



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

# **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA  
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
15 DE ENERO DEL 2020**

## **MESA DIRECTIVA**

**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**

PRESIDENTE

**DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**

VICEPRESIDENTE

**DIPUTADA MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

SECRETARIA

**DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ**

SECRETARIA

**DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**

SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

# **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**Hora de inicio: 11:45**

**Hora de finalización: 11:50**

**Asistencias: 37**

**Faltas: 0**

**Permisos: 5**

---

## **SUMARIO**

1. Aprobación, en su caso del acta de la sesión anterior.
2. Documentos en Cartera.
3. Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
4. Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
5. Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
6. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el inciso a) de la fracción IV del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

7. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
8. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
9. Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo recorriéndose los párrafos subsecuentes del artículo 16 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca.
10. Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XXI recorriéndose el párrafo subsecuente del artículo 59; reforma a la fracción IV del artículo 80, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; reforma al párrafo primero de la fracción II, la fracción IV, y la fracción V, todos del artículo 37 Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca.
11. Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes.
12. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones II, III y párrafo tercero de la fracción VI, del artículo 53; el artículo 58; la fracción IX del artículo 80, primero párrafo del artículo 84, y; se deroga la fracción I del artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
13. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 23 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

14. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 27 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.
15. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de un tercer párrafo al artículo 37 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
16. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 93 y se reforman los artículos 96 y 97 de la Ley Estatal de Salud.
17. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción I del artículo 24 de La Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.
18. Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 52, fracción III; 273 numeral 6 y 278 numeral 1 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca.
19. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 66, 68 y la fracción IV del artículo 67; y se adicionan los artículos 68 Bis, 68 Ter y las fracciones V y IV del artículo 67 de la Ley Estatal de Salud.
20. Iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 19, 73 y 91 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.
21. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII y IX al artículo 4, corriéndose en su orden los subsecuentes; un párrafo segundo al artículo 11, corriéndose en su orden los subsecuentes, y el capítulo VII “De los Convenios” con sus artículos 44 y 45, y se reforma la fracción IV del artículo 16 de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

22. Iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se derogan los párrafos Séptimo y Octavo del artículo 23 y la fracción IV del artículo 25 de la Ley Estatal de Hacienda.
23. Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción III del artículo 56 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
24. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 248 Ter, un quinto párrafo al artículo 411 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
25. Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que adiciona un tercer párrafo del artículo 104; así como la fracción XX al artículo 220 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
26. Iniciativa de los Diputados Pável Meléndez Cruz y Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 6, fracción III; 52; la denominación del Título Noveno, 127, fracciones II y V; 129; 130; 132 y 146 primer párrafo y las fracciones V y VI de la Ley Estatal de Salud.
27. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
28. Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXVI, recorriendo el orden de las fracciones subsecuentes, del artículo 46-A, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y se adicionan las fracciones XVIII, del artículo 6, y XX, del artículo 108, recorriéndose el orden de las fracciones subsecuentes, ambas de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

29. Iniciativa del Diputado Cesar Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se modifica la puntuación gramatical de las fracciones XXXII y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona la fracción XXXIV, al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
30. Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se adiciona un séptimo párrafo y recorre el subsecuente, al artículo 20 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
31. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un título V denominado “De las Responsabilidades y Sanciones” con un Capítulo Único denominado de las “Responsabilidades y Sanciones” a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
32. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IX, y se adicionan las fracciones X y XI, recorriendo el subsecuente, del artículo 369 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
33. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo, y adicionan los párrafos cuarto y quinto del artículo 231 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
34. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 56 fracción VII, 59 fracción III y el 75 párrafo segundo todos y cada uno de ellos de la Ley Estatal de Salud.
35. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca para que de manera inmediata instruya la máxima difusión de los contenidos de la reforma al artículo 281 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca derivados del decreto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

645 de esta Legislatura, a través de los medios públicos del Estado, de los mecanismos y recursos de comunicación social con que cuenta, así como de los medios comerciales con los que el Gobierno del Estado haya establecido convenios publicitarios, utilizando para ello los espacios ya acordados o pautados, con el fin de disuadir la comisión de malos tratos a niñas, niños y adolescentes por parte de quienes ejercen su tutela o lo tienen bajo su guarda.

36. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias genere una serie de acciones y medidas que tengan por objeto prevenir cualquier tipo de violencia dentro de las escuelas de los niveles preescolar, primaria y secundaria, acciones como la revisión de mochilas e incluso estudios permanentes sobre la salud mental, de alumnos, personal docente y administrativo, así como de padres de familia o tutores, y de esta manera garantizar la seguridad de todos los que influyen dentro de las distintas escuelas de los citados niveles educativos.
37. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova Del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Oaxaca, convoque a la brevedad y de manera extraordinaria, a los integrantes de dicho Sistema Local, con la finalidad de que diseñen, generen, ejecuten, coordinen evalúen políticas públicas, planes, proyectos, protocolos y acciones encaminadas a que se preserve la vida, la paz, la supervivencia y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.
38. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Oaxaca, para que revoque la instrucción girada al personal de las Oficialías del Registro Civil, por la que se solicita documentación y pagos que no se encuentran legalmente establecidos, en el trámite para obtener la Clave Única de Registro de Población (CURP), y en consecuencia instruya al personal a su cargo, se realice la diligencia de manera oficiosa con la copia que de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

conformidad con su reglamento debe remitirse, garantizando en todo momento la gratuidad del trámite a la población en general.

39. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a crear un área especializada para la atención de delitos digitales, así como a la creación de un protocolo para atender la violencia digital contra las mujeres.
40. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que de conformidad con las facultades que les conceden los artículos 11 fracciones I y II de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos y el segundo transitorio del decreto número 629, emitido por esta Legislatura y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día 22 de junio del año 2019, asimismo, elaboren y aprueben los bandos, ordenanzas, reglamentos, y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, debiendo incluir las faltas y sanciones administrativas en su derecho sancionatorio municipal por violaciones a la indicada ley; y, la iniciativa con proyecto de decreto a presentarse ante el Congreso del Estado de Oaxaca, por el que se reforme o adicione su Ley de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020, para que incluyan en el capítulo de Aprovechamientos “De Tipo Corriente”, provenientes del Sistema Sancionatorio Municipal, los montos que les faculta la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos y el Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.
41. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, para que de inmediato destituya al del cargo al Licenciado en Derecho Héctor Anuar Mafud Mafud, quien actualmente funge como Secretario General de Gobierno, por incompetente toda vez que ha generado desestabilización política, social, y económica en el Municipio de Santiago



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Choápam, dicho exhorto se realiza para guardar el Estado de Derecho en el Estado, la paz social pero sobre todo la gobernabilidad en este Municipio y evitar más confrontaciones y muertes.

42. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, implementen protocolos y estrategias, en donde se involucren a los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, para la prevención social de la violencia y de hechos delictuosos en las escuelas y sus entornos.
43. Proposición con Punto de Acuerdo de la de las y los Diputados Integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide la Convocatoria para el XX Certamen Nacional de Oratoria "Licenciado Benito Juárez García" que realizará la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para enaltecer la memoria del Benemérito de las Américas.
44. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Junta de Gobierno y al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, para que a la brevedad posible emita su Estatuto Orgánico, los manuales de organización específicos, de procedimientos y de servicio al público, dándole la máxima publicidad para que la población conozca sobre su funcionamiento, actividades y de la presentación de sus servicios de salud.
45. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades implementen el programa de "Mochila Segura" en las escuelas públicas y privadas con enfoque de derechos humanos, en todas las escuelas del Estado de Oaxaca, como una medida de protección y cuidado, así mismo, se exhorta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones realice las recomendaciones y acciones necesarias a fin de que se garantice la ejecución del programa "Mochila Segura" con apego al respeto de los Derechos Humanos y en especial al principio de Interés Superior de la Niñez.

46. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, a que, en el marco del "Día Mundial de las Enfermedades Raras", fortalezca las acciones de diagnóstico y atención de las enfermedades conocidas como raras, a efecto de quienes la padezcan, puedan contar con la atención necesaria que les permitan una mejor calidad de vida, así como, la aplicación oportuna del Tamiz Neonatal.
47. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca y el Titular del Hospital de la Niñez Oaxaqueña a observar los mandatos que señalan los artículos 1° y 4° de la Constitución Política Mexicana, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos tendientes para satisfacer el derecho humano a la salud de los niños y niñas del Estado de Oaxaca y no se les obligue a comprar medicamentos para ser atendidos.
48. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, para que inmediatamente informe a esta soberanía cuantos Comisionados Municipales provisionales han acreditado en los ejercicios fiscales 2018 y 2019; y, en segundo, cuál es el tiempo que llevan en funciones, en que municipios fueron designados y porque continúan en su encargo en clara violación a lo dispuesto por la Constitución del Estado. Asimismo, explique porque no se han nombrado los concejos municipales.
49. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado para que dentro de sus facultades remueva de su cargo al Licenciado Héctor Anuard Mafud Mafud, actual Titular de la Secretaría General de Gobierno, así como al Licenciado Antonio Cabrera Villalba, Director de Gobierno y en su lugar proponga el nombramiento de una persona que cumpla con los requisitos de ley para ocupar y desempeñar dicho cargo.

50. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Licenciado Luis Alfonso Martínez Ruíz, Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, para que proceda informar cual es el costo unitarios de los calentadores solares a que se refiere el presente acuerdo, y si existe alguna diferencia importante entre dicho costo y lo que cuesta un calentador solar en el mercado corriente; en caso de existir diferencia, informe si el costo se incrementa por alguna circunstancia debidamente fundamentada; en el entendido que de no atender el presente exhorto se comunicará a las instancias de Contraloría correspondiente.
51. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, hace un llamado a la Titular de la Secretaría de Movilidad, Mariana Erandi Nassar Piñeyro, para que atienda a la brevedad la disparidad en el cobro del servicio de transporte público, en la modalidad de taxis; asimismo se le exhorta, a fin de que instruya a quien corresponda, a publicar en su página web y en las distintas cuentas de redes sociales de SEMOVI, las tarifas autorizadas del servicio de transporte público. Finalmente, en cumplimiento a los artículos 158, 159 y 192 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca se solicita que realice la supervisión, inspección y vigilancia de las tarifas a fin de evitar dichas prácticas irregulares.
52. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en plena observancia de los principios de: autonomía de los Órganos Autónomos, transparencia y democracia, que rigen a todas las Instituciones Públicas; exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), para que en la próxima designación de la persona que habrá de ocupar la Consejería vacante del Consejo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), se privilegie la designación de una mujer para que sea designada consejera, para privilegiar el acceso de las mujeres a los cargos públicos y como medida de reparación por la exclusión histórica que han sufrido.

53. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que, de acuerdo a sus atribuciones, diseñen e implementen de manera coordinada un protocolo para prevenir, atender y sancionar el acoso sexual y el hostigamiento sexual en la Administración Pública Estatal, asimismo, Previo a elaboración del Protocolo, a las Secretarías General de Gobierno, de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de las Mujeres de Oaxaca, realicen el diagnóstico actualizado sobre hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Estatal, que identifique las causas y consecuencias de la violencia laboral y permita diseñar acciones para la eliminación de la discriminación por razón de género en los espacios laborales gubernamentales.
54. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, y del Instituto de Salud para el Bienestar, para que a la brevedad posible realicen el abastecimiento de medicamentos para el tratamiento de cáncer, al Hospital de la Niñez Oaxaqueña “Doctor Guillermo Zárate Mijangos”, para garantizar el derecho a la salud de los menores que padecen esta enfermedad.
55. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Turismo; para proceder conforme a lo dispuesto a los artículos 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 6 fracción VII, 7, 9, 15, 19 y 18 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, y procedan a realizar el estudio y trámite para, la declaratoria como Patrimonio



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Cultural Inmaterial del Estado, a “LOS MARTES DE BRUJAS”, del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

56. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Decreta “2020 Año del Derecho Humano a la Libertad, Igualdad en Dignidad y Derechos”. Decretando inscribir en toda documentación oficial de los tres Poderes del Gobierno, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y en los organismos autónomos del Estado, de forma impresa y digital el texto, “2020 Año del Derecho Humano a la Libertad, Igualdad en Dignidad y Derechos”.
57. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a realizar de manera urgente las acciones necesarias que deriven de la presentación con vida del Profesor Fernando Rivera Marcelo; cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en las investigaciones en torno a la desaparición, y priorizar la hipótesis de que ésta haya sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos desde la Sección XXII de la CNTE.
58. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado como Presidente del Sistema Estatal de Seguridad Pública para que en el ámbito de sus respectivas competencias implemente acciones conducentes a proteger la vida y la seguridad de las niñas, los niños y los adolescentes del Estado de Oaxaca.
59. Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 79 fracciones III y IV, 92 y 102 fracción II y se adiciona la fracción V del artículo 79 de la Ley Estatal de Planeación;



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

asimismo se reforman los artículos 43 párrafo primero y 45 párrafo segundo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se reforma el artículo 16 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y por último se reforman los artículos 14 párrafo segundo y 45 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Título Vigésimo Séptimo al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; denominado Delitos Contra la Seguridad Informática y Electrónica, y los artículos 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 13, y los artículos 127 y 2619 todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 316 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.
- d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 24 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el programa integral hídrico de saneamiento de los ríos Atoyac y Salado, elaborado por el grupo específico de trabajo, adquiriendo obligatoriedad al constituirse como parte de la política pública ambiental y social del Estado y de los Municipios que conforman las Microcuencas de los ríos Atoyac y Salado para garantizar el cumplimiento del derecho humano a un ambiente sano.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se adhiere al Acuerdo 149, aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante el cual se exhorta respetuosamente a esa H. Legislatura para que en el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias a efecto de hacer un enérgico llamado al gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, para que a la brevedad emita los comunicados oficiales que exijan al gobierno del presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, se abstenga de mantener un discurso de odio en contra de los migrantes mexicanos, formando así un frente común a favor de los mismos, archívese de manera definitiva el expediente número 45.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se adhiere al Acuerdo aprobado por la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a que fije una postura firme y enérgica ante los anuncios del presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Donald Trump, sobre redadas y deportaciones masivas de migrantes mexicanos, y a implementar mecanismos para proteger y asistir a los connacionales que eventualmente resulten afectados por estas medidas, archívese de manera definitiva el expediente número 39.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XVII del artículo 6 recorriéndose la subsecuente, se reforma la fracción I del artículo 8, y se reforma la fracción II del artículo 9, de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, a la C. Monserrat de los Ángeles Aragón Heinze, Titular de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte de Oaxaca, para que actué con responsabilidad en la aplicación del Presupuesto del rubro del deporte, y no se aplique a espectáculos deportivos con fines de lucro, así como también se privilegie la construcción, mantenimiento y conservación de espacios deportivos en el Estado de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo y el inciso e) ambos de la fracción IV del artículo 8º el primer párrafo del artículo 25 y 26 y se adicionan los incisos f) y g), a la fracción IV del artículo 8º, todos de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI al artículo 1º; XIV al artículo 2º; el inciso m) a la fracción I del artículo 9º, y la fracción X al artículo 15, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda: Se da por recibido del acuerdo número 231, del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y enterado del exhorto que hace el citado Congreso a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos correspondientes y por las razones expuestas en el Considerando TERCERO, No ha lugar a exhortar de forma conjunta o separada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a reducir los tiempos de dictaminación, discusión y en su caso aprobación de la Reforma a la Ley de Puertos a que hace referencia. Archívese el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

presente expediente como asunto concluido; asimismo, el presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, a efecto de girar las instrucciones a las dependencias públicas a su cargo, quienes requieran adquisición o renovación de muebles escolares y de oficina, para que mediante adjudicación directa, adquieran los mismos a las sociedades de producción rural, que tengan un Plan de Manejo Forestal y como consecuencia un producto sustentable.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DE MIGRACIÓN.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda: Se da por recibido del Punto de Acuerdo de la Comisión Permanente de la Ciudad de México, aprobado en sesión del 10 de julio de 2019 y enterado del exhorto que hace el citado Congreso, a su propio Gobierno, a la Secretaría de Cultura Federal, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a la Confederación Nacional de Gobernadores, así como a los 32 Estados de la República, para los efectos que se precisan en dicho Acuerdo, para los efectos legales correspondientes. En cumplimiento al exhorto que hace a este homólogo, hágase del conocimiento al Congreso de la Ciudad de México, por Conducto de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, del Decreto Aprobado a que se hace referencia en el inciso c) del Considerando Tercero del presente dictamen y los trabajos a realizar, para los efectos legales correspondientes.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE TURISMO.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de las facultades que le confieren las fracciones X, XII, XIII, XVI y XVII del artículo 7º, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca; promocióne y difunda dentro de la guía “camino del mezcal” a las poblaciones de la sierra sur, como Villa Sola de Vega, San Miguel Ejutla, San Francisco Sola, San Ildefonso Sola, San Francisco Cahuacúa, San Agustín Amatengo y San Simón Almolongas, como lugares en donde se produce mezcal artesanal y ancestral; además promueva cursos de comercialización turística en dichas zonas, para dar a conocer las técnicas y métodos de marketing digital para que el mezcal ahí producido, llegue a más clientes potenciales.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 170; el primer párrafo de la fracción III del artículo 175; y se adiciona un párrafo sexto del artículo 170, un segundo párrafo al artículo 174 y un artículo 176 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE HACIENDA.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 68, el artículo 81, la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 128 y adicionan la fracción XXII Bis al artículo 43; y segundo párrafo a la fracción VI del artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INSTRUCTORA; Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que inicie las investigaciones y sancione a los servidores públicos que resulten responsables por aquellas obras que hayan sido declaradas concluidas en su totalidad sin ser cierto, así como de aquellas obras que estén siendo validadas con porcentajes de avance sin que se corresponda tal avance, así mismo se exhorta al fiscal



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

anticorrupción para que inicie las carpetas de investigación por los hechos antes mencionados, los cuales pueden constituir algún delito en su calidad de servidores públicos.

- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; y al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que en el marco de sus respectivas competencias, implementen mecanismos de prevención e investigación sobre los supuestos actos de corrupción suscitados dentro de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XIV, XV, XVI y XVII del artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes; los artículos 24 Bis y 24 Ter, la fracción XI al artículo 31; las fracciones XL, XLI y XLII al artículo 37, recorriéndose en su orden la subsecuente, y la fracción XV al artículo 38 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica el nombre de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través del Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, instruyan al personal operativo a su cargo, para que de manera permanente vigilen que los conductores de motocicletas cumplan cabalmente con lo dispuesto por el artículo 53 fracciones I, II y III de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.
- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de su competencia implemente acciones tendientes a la colocación de muros de contención para disminuir sustancialmente los accidentes sobre la carretera federal 190, en el tramo Tule-Tlacolula.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un párrafo quinto al artículo 37 de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca, (sic) y por ende se ordena el archivo de los expedientes números LXIV/CPMCYT/20/2019 y LXIV/CPGSV/07/2019, del índice de las comisiones permanentes unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I y IV del segundo párrafo del artículo 1, las fracciones XV, XLII XLIII del artículo 2; el artículo 5; el artículo 6; el primer párrafo del artículo 7; la fracción I del artículo 8; los párrafos primero y segundo del artículo 9, las fracciones I, IV y VII del artículo 10; las fracciones VI, XII, XVI y XVII del artículo 11; las fracciones II; III y V del artículo 12; 14 fracción II inciso b); el artículo 15; las fracciones III y IV del artículo 16; las fracciones I y III del artículo 23; los párrafos primero y segundo del artículo 26; el segundo párrafo del artículo 28; la fracción II y el último párrafo del artículo 29; la fracción II del artículo 51; la fracción II del artículo 55; el primer párrafo del artículo 56; el primer párrafo del artículo 57; el artículo 61; el artículo 63; el primer párrafo del artículo 66; y el segundo párrafo del artículo 74; se adicionan la fracción 44 XLIV del artículo 2 y la fracción XVIII del artículo 11 de la Ley Estatal de Planeación.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE AGUA Y SANEAMIENTO.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para realizar acciones inmediatas y campañas de concientización para que los ciudadanos no tiren basura en la vía pública, ya que provoca inundaciones en la temporada de lluvias.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXIV al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y se agrega la fracción XXXIV al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para que no autorice el reconocimiento de la representación sindical, directiva sindical y secciones sindicales registrados en Oaxaca, que no se hayan llevado a cabo mediante el ejercicio del voto directo, personal, libre y secreto de los trabajadores, lo cual constituye un derecho constitucional, por lo que debe ser observado por esta autoridad de manera obligatoria.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Gobierno, y de Relaciones Exteriores, con la finalidad de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, envíen el Convenio 122, "Sobre la Política del Empleo, 1964", a consideración del Senado de la República, para su análisis, discusión y, en su caso, ratificación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 40, del índice de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, como asunto total y definitivamente concluido.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CORREDOR INTEROCEÁNICO Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción 1, 51, 53 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64, 65 fracción X y XXXIII, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26,, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción X y XXXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que integre, en la medida de su competencia y facultades, un Programa Integral de Trabajo Estatal que coadyuve con el impulso del Corredor Interoceánico y el Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec y considere a los Municipios adscritos en el Programa Federal en el proceso de construcción.

60. Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 232 Bis, 232 Bis A y se adiciona el artículo 232 Bis B del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 278 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, instruya lo necesario para que el Gobierno del Estado, intervenga de manera urgente en la salvaguarda, recuperación y preservación de las lenguas indígenas de Oaxaca, en riesgo de desaparición, especialmente por su gravedad el Ixcateco y el Chocholteco, instrumentando en esas lenguas toda la acción del Estado dirigida a esos pueblos.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CULTURA; Y DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el día 15 de octubre de cada año, como “Día Estatal del Amaranto”.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 20, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 55; se adicionan los párrafos noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero recorriéndose los subsecuentes del artículo 2º; se reforman los incisos l) y m) y se adiciona el inciso n) al artículo 6; y se reforman las fracciones I y III del artículo 16 todos de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 9 y la adición del segundo párrafo del artículo 83 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; así mismo se determina improcedente la adición de un tercer párrafo al artículo 57 del mismo ordenamiento jurídico, en términos del considerando quinto del presente dictamen, dentro del expediente número 25/2019 del índice de dicha comisión; se determina improcedente la reforma a la fracción X del artículo 6 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, en términos del considerando octavo del presente dictamen, por lo que se ordena el archivo del expediente número 36/2019 como asunto total y definitivamente concluido.
- c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 1º y la fracción VIII al artículo 8 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca; así mismo se reforma la fracción XX recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 4 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
- d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII, recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

# **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

## **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los incisos d) y e) de la fracción VI del artículo 9; y la fracción IV recorriéndose en su orden la siguiente fracción para ser V del artículo 18 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.

## **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente adherirse al Punto de Acuerdo aprobado por la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Bienestar y el Instituto Nacional de las Mujeres, por las consideraciones vertidas en el presente Dictamen por lo que se ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido.

## **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de Caminos y Puentes Federales, para que implementen rampas de frenado en la súper carretera Cuacnopalan-Oaxaca, para auxilio de los vehículos que circulan en sus dos sentidos, que llegan a presentar fallas en sus sistemas de frenado, así como el debido establecimiento de las señales carreteras y demás indicaciones de la ubicación de estas y su uso, todo ello, para proteger de la vida de los usuarios de esta importante vía de comunicación federal de cuota entre los Estado de Oaxaca y Puebla.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 124, segundo párrafo, y 125; y se adicionan la fracción VIII, y se recorren las subsecuentes del artículo 25; y el Capítulo III Bis denominado “Del Consejo Consultivo Permanente de Protección Civil”, al Título Segundo, que contiene los artículos 32 Bis al 32 Octies, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad operen el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en virtud de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días veintiocho y veintinueve de septiembre de dos mil diecinueve, en veintiún Municipios del Estado de Oaxaca, a saber, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Mateo Piñas, San Miguel Panixtlahuaca, San Pedro Mixtepec -Dto. 22-, San Pedro Mixtepec -Dto. 26-, Santa Catarina Juquila, Santa María Colotepec, Santa María



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Huazolotitlán, Santa María Yolotepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Coicoyán de las Flores, Putla Villa de Guerrero, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa Catarina Yosonotú y Santiago Juxtlahuaca.

- c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LV y se adiciona la fracción LVI, recorriéndose la subsecuente al artículo 35 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca; y se ordena el archivo definitivo del expediente número 17, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.**

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, que en términos de lo establecido en los artículos 25 apartado C fracción VI, 59 fracciones LXVII y LXX, 114 Apartado C de la Constitución Política del estado libre y Soberano de Oaxaca, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XXIX Apartados F y G del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en los ordenamientos legales invocados por parte de los nueve candidatos que conforman las tres ternas, se somete a consideración del Honorable Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, para que se elija de las ternas siguientes: A). La Primera Terna para la elección del Comisionado (a) hasta por un periodo de 5 años, B). La Segunda Terna, para la elección del Contralor (a) General, hasta por un periodo de 2 años, y C). La Tercera Terna para la elección de un (a) Integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, hasta por un periodo de 4 años.

#### **61. Asuntos Generales.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**La Diputada Vicepresidente Hilda Graciela Pérez Luis:**

Muy buenos días. Se emiten las siguientes recomendaciones de protección civil para una estancia segura dentro del Recinto Legislativo.

- Mantener despejado libre de obstáculos el pasillo y accesos al salón del pleno.
- En caso de sismos, mantener distancia con cualquier objeto que pudiera desprenderse dentro y fuera del pleno.
- Identificar las rutas de evacuación, estas se encuentran ubicadas en la entrada lateral derecha y entrada lateral izquierda y la parte central del pleno.

- Acatar las disposiciones del personal de seguridad y resguardo.
- Recordemos que es responsabilidad de todos generar un ambiente de bienestar y cordialidad y obligación de las instituciones de perseguir este fin.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 15 de enero del 2020. Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia el resultado del registro de asistencias de Diputadas y Diputados presentes.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se informa a la Presidencia que se registraron 34 asistencias de Diputadas y Diputados, por lo tanto, existe quórum de la Legislatura. Informo, además, que existe solicitud de permisos para faltar a esta sesión de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Diputada Griselda Sosa Vásquez, María de Jesús Mendoza Sánchez, Gustavo Díaz Sánchez y Emilio Joaquín García Aguilar. Es cuanto, Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se conceden dichos permisos en uso de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

15 de enero del 2019.

**El Diputado César Enrique Morales Niño:**

Presidente, solicito se obvie la lectura del orden del día.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Está a consideración del pleno la propuesta del Diputado César Enrique Morales Niño en el sentido de que se dispense la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día. Está a consideración del pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que ninguna Diputada o Diputado solicitaron el uso de la palabra, en votación económica pregunto si se aprueba el orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día. A continuación se dará cuenta con el primer punto del orden del día: aprobación del acta de la sesión anterior. En virtud que el acta mencionada se sujetó a lo dispuesto por el acuerdo número 235 aprobado el 10 de

julio del 2019 se someten a la consideración del pleno. Dado que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunto si se aprueba el acta referida. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se declara aprobada el acta de la sesión anterior. Se pasa al segundo punto del orden del día. Documentos en cartera. En virtud que los documentos en cartera se sujetaron a lo dispuesto por el acuerdo número 235 aprobado el 10 de julio de 2019 consulto a la asamblea si existe alguna observación al respecto. No habiéndose realizado observaciones a los documentos en cartera, instruyo al Secretario de servicios parlamentarios realice los trámites legales correspondientes. Se pasa al tercer punto del orden del día: sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

**ACUERDO PARLAMENTARIO**

PRIMERO.- Jorge Octavio Villacaña Jiménez se da de baja, integrante de la Comisión permanente de administración pública, administración y procuración de justicia, estudios constitucionales, infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

SEGUNDO.- Se designa a nuevos integrantes de la Comisión permanente de administración pública, administración y procuración de justicia, estudios constitucionales e infraestructuras,

desarrollo urbano y ordenamiento territorial en sustitución del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez para quedar de la siguiente manera:

- I. Administración pública: Ericel Gómez Nucamendi, Morena.
- II. Pavel Meléndez Cruz, Morena.
- III. Yarith Tannos Cruz, PRI.
- IV. Timoteo Vásquez Cruz, morena.
- V. María de Jesús Mendoza Sánchez, PAN.

Administración y procuración de justicia:

- I. Elisa Zepeda Lagunas, morena.
- II. Magaly López Domínguez, morena.
- III. Karina Espino Carmona, Morena.
- IV. María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, PRI.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

V. Noé Doroteo Castillejos, PT.

Estudios Constitucionales:

I. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz,  
morena.

II. Maritza Scarlett Vásquez  
Guerra, PRI.

III. Elena Cuevas Hernández,  
morena.

IV. Noé Doroteo Castillejos, PT.

V. Fabrizio Emir Díaz Alcázar, PES.

Infraestructuras, desarrollo urbano y  
ordenamiento territorial:

I. Elena Cuevas Hernández,  
Morena.

II. Gustavo Díaz Sánchez, PRI.

III. Magaly López Domínguez,  
morena.

IV. Aurora Bertha López Acevedo,  
Partido Verde Ecologista de  
México.

V. Rocío Machuca Rojas, morena.

TERCERO.- El Congreso del Estado designa la Diputada Maritza Scarlett Vásquez Guerra integrante de las comisiones permanentes de agua y saneamiento, derechos humanos e igualdad de género, es institución de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado para quedar de la siguiente manera:

Agua y Saneamiento:

I. Ángel Domínguez Escobar,  
morena.

II. Leticia Socorro Collado Soto,  
morena.

III. Maritza Scarlett Vásquez  
Guerra, PRI.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

IV. Othón Cuevas Córdova,  
morena.

V. Elim Antonio Aquino, Mujeres  
Independientes.

### Derechos Humanos:

I. Magaly López Domínguez,  
Morena.

II. Victoria Cruz Villar, partido verde  
ecologista de México.

III. Elisa Zepeda Lagunas, morena.

IV. Maritza Scarlett Vásquez  
Guerra, PRI.

V. Hilda Graciela Pérez Luis,  
morena.

### Igualdad de Género:

I. Rocío Machuca Rojas, Morena.

II. Maritza Scarlett Vásquez  
Guerra, PRI.

III. Magaly López Domínguez,  
morena.

IV. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz,  
morena.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá  
efectos al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente  
acuerdo en las gacetas parlamentarias.

RÚBRICAS.- La junta de coordinación  
política de la 64ª Legislatura

Diputado Horacio Sosa Villavicencio,  
Presidente de la Junta de Coordinación  
Política y Coordinador del grupo  
parlamentario del partido Morena.

Diputado Alejandro Avilés Álvarez,  
Coordinador del grupo parlamentario del  
partido revolucionario institucional.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del grupo parlamentario del partido del trabajo.

Diputada aurora Bertha López Acevedo, Coordinadora del grupo parlamentario del partido verde ecologista de México.

Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Coordinador del grupo parlamentario del partido social.

Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, Coordinadora del grupo parlamentario de mujeres independientes.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si alguna de las y los Diputados suscribientes desean hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del mismo. A discusión el acuerdo parlamentario de referencia. En votación económica quienes estén por la

afirmativa para aprobar el acuerdo manifiésteno levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

24 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado el acuerdo parlamentario referido para los efectos legales iniciativos procedentes. Se pasa al cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría de cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

# DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

**ACUERDO PARLAMENTARIO**

la 64ª Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la facultad que le confieren los artículos 43 y 59 fracción LI de la constitución política del Estado libre soberano de Oaxaca, 11 de la ley orgánica del poder legislativo del Estado celebrar las siguientes comparecencias de las y los servidores públicos ante las comisiones permanentes del Congreso del Estado para el análisis del tercer informe de gobierno del gobernador del Estado maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa conforme al siguiente calendario:

SERVIDOR PÚBLICO	COMISIONES	FECHA Y HORA

Director del Instituto estatal de educación pública de Oaxaca	Comisión de educación, ciencia, tecnología e innovación	jueves 23 enero 2020 a las nueve horas
Secretaría de las infraestructuras y ordenamiento territorial sustentable	Comisión de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial	Jueves 23 enero 2020 a las 12:30 horas
Secretaría de desarrollo social y humano	Comisión de bienestar y fomento cooperativo	Jueves 23 enero 2020



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

# DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

		las 17 horas
Secretario general de gobierno	Comisión de gobernación y asuntos agrarios; Comisión de fortalecimiento y asuntos municipales	Vierne s 24 enero 2020 a las nueve horas
Secretaría de las culturas y artes de Oaxaca	Comisión de cultura	Vierne s 24 enero del 2020 a las 12:30 horas

Secretaría de salud	Comisión de salud	Vierne s 24 enero 2020 a las 17 horas
Secretaría administración	Comisión de administración pública	Lunes 27 enero 2020 a las nueve horas
Secretario de la Contraloría y transparencia gubernamental	Comisión de vigilancia del sistema estatal de combate la corrupción	Lunes 27 enero 2020 a las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

		12:30 horas			
Secretaría la mujer oaxaqueña	Comisión de igualdad de género	Lunes 27 enero 2020 a las 17 horas	Secretaría de seguridad pública	Comisión de seguridad y protección ciudadana, Comisión de administración y procuración de justicia	Jueves 30 enero 2020 a las 12:30 horas
Director del Instituto oaxaqueño constructor de infraestructura física, educativa	Comisión de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, Comisión de educación, ciencia, tecnología e innovación,	Jueves 30 enero 2020 a las nueve horas	Secretaría de medio ambiente, energías y desarrollo sustentable	Comisión de medio ambiente, energías renovables y cambio climático	Jueves 30 enero 2020 a las 17 horas
			Secretaría de movilidad	Comisión de vialidad, comunicación	Viernes 31 de enero del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

	es y transportes	2020 a las nueve horas
Secretaría de economía	Comisión de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal	Vierne s 31 enero 2020 las 12:30 horas
Secretario de turismo	Comisión de turismo	viernes 31 enero 2020 a las 17 horas
Secretaría de pueblos	Comisión de asuntos	Lunes 3

indígenas y afro mexicanos	indígenas y migración, Comisión de grupos en vulnerabilidad	febrer o 2020 a las nueve horas
Secretaría de finanzas	Comisión de presupuesto y programación, Comisión de hacienda	lunes 3 febrer o de 2020 a las 12:30 horas.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Sí Diputada. (Inaudible)...

Se toma nota, compañera Diputada.

**El Diputado Pavel Meléndez Cruz:**

Señor Presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Sí.

**El Diputado Pavel Meléndez Cruz:**

Dado de que la solicitud de la Comisión que tengo el honor de presidir de reconstrucción solicitó la comparecencia del director del IOCIFED, solicito a usted que la Comisión del acuerdo parlamentario sea la Comisión que tengo honor de encabezar.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se toma nota también, señor Diputado.

Se pregunta si alguna de las o los Diputados suscribientes desean hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos. Si Diputado.

**El Diputado César Enrique Morales Niño:**

Sí, nuevamente con el tema que expuso la Diputada aurora que es necesario que la junta de coordinación política corrija la comparecencia del lunes 3 febrero porque viene un funcionario de primer nivel y que es muy importante que venga a rendir cuentas como es el Secretario de Finanzas entonces espero que haya sido un error nada más de dedo y que se tome en consideración para que se corrija porque yo creo que las oaxaqueñas y oaxaqueños estamos exigiendo información al respecto, es un año fuerte, es un año complicado, será un año en el que el financiamiento de las obras se pondrá en marcha y necesitamos claridad entonces sí es necesario que no solamente se tome nota sino que ya se haga la propuesta de comparecencia.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se toma nota, compañero Diputado y se le informara a los integrantes de la junta de coordinación política para que solventen este inconveniente y se pueda en caso de que así lo considere pasar este último día de comparecencia el día 4 febrero que es martes y no tengamos ningún problema con los días inhábiles que se atraviesan. A discusión el acuerdo parlamentario con el que se acaba de dar cuenta. Se pone a consideración del pleno el acuerdo parlamentario de referencia, en votación económica quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 32 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado el acuerdo parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes. Se pasa al quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el mismo.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La 64ª Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en el artículo 37 fracción primera de la ley



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

orgánica del poder legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece los días miércoles de cada semana a las 11 horas para la celebración de las sesiones del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio legal a celebrarse a partir del 15 noviembre 2019 al 15 abril 2020.

**SEGUNDO.-** La mejor en la hora límite para la entrega de las iniciativas, puntos de acuerdo, dictámenes de comisiones y cualquier otra comunicación por parte de los Diputados ante la Secretaría de servicios parlamentarios se irá hasta las 13 horas del día previo a la sesión pidiendo anexarse el archivo electrónico editable del documento respectivo.

**TERCERO.-** Las actas y documentos en cartera de cada sesión se remitirán con un tiempo de 24 horas antes de la celebración de la sesión en archivo digital a los correos

electrónicos de las y los Diputados por lo que se obvie la lectura de los mismos y únicamente se someterán a consideración del pleno su aprobación.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Rúbricas de los integrantes de la mesa directiva de la 64ª Legislatura del Honorable congreso del Estado.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

se pregunta si alguno de las o los Diputados suscribientes desean hacer uso de la palabra. A discusión el acuerdo parlamentario de referencia. Se pone a consideración del pleno el acuerdo parlamentario de referencia, en votación económica quienes estén por la afirmativa de aprobar el acuerdo sírvanse



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 29 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado el acuerdo parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes. Informo al pleno que los puntos sexto y vigésimo primero del orden del día son iniciativas de la Diputada Yarith Tannos Cruz, del Partido Revolucionario Institucional. Se abordarán de manera conjunta por economía procesal. Pregunto a la promovente si desea exponer sus iniciativas. Acútese de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo

siguiente: el sexto punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios constitucionales. El vigésimo primer punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Informo al pleno que los puntos séptimo, décimo quinto y décimo sexto del orden del día son iniciativas de la Diputada Arcelia López Hernández del partido morena, por economía procesal se abordarán de manera conjunta. Se pregunta a la promovente si desea exponer los puntos. Adelante Diputada.

**La Diputada Arcelia López Hernández:**

Con la venía del Presidente de la mesa directiva. Compañeras y compañeros legisladores, público en galerías, medios de comunicación. Voy a presentar en esta ocasión tres iniciativas que, a la letra dice:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

su servidora durante su recorrido los 47 municipios que conforman el distrito 08 Tlaxiaco, he recogido diversas problemáticas todas de igual importancia y de las cuales en esta Legislatura nos encontramos que debemos reivindicar los derechos de los integrantes de nuestros pueblos indígenas y pueblos originarios no por ser más importantes pero si son el instrumento para que nuestros pueblos puedan reclamar y gestionar de forma directa los derechos humanos de los que no hay satisfacción en sus comunidades. Ante esto, observé importante recoger la problemática de la mínima participación política de los integrantes de los pueblos indígenas mediante sus sistemas normativos internos para ocupar cargos en las instituciones del Estado pues si bien la ley en materia electoral reconoce los sistemas normativos indígenas, por

consecuencia el derecho a la libre determinación que sólo se aplica de manera eficaz para el nombramiento de cargos municipales por lo que las comunidades tienen conocimiento pleno de quienes integran su cabildo desde la elección a la asamblea comunitaria y cuál fue el desempeño de sus candidatos con los servicios que cumplieron de manera anterior esto es un ejemplo claro de cumplimiento a la legalidad y sobre todo a la legitimidad lo que no acontece con el nombramiento de Diputados locales que integramos esta Legislatura pues que nuestros distritos la población que ejerce el sufragio de manera mayoritaria es de origen indígena quienes hacen uso de los sistemas normativos internos para nombrar a sus autoridades municipales de los cuales integran nuestros distritos electorales lo que genera la problemática



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de legitimidad que se agrava si nosotros no asumimos nuestra responsabilidad como legisladores de la cuarta transformación. Para recorrer las comunidades y escuchar cómo resolver sus diversas necesidades, hoy hay que reivindicar los derechos políticos de los pueblos indígenas, aquellos derechos denominados de primera generación para que los integrantes de los pueblos indígenas nombren Diputados por sistemas normativos internos que integrarán esta Legislatura ya que históricamente nos hemos olvidado de nuestra gente que nos da una identidad, que nos da la riqueza y grandeza de ser oaxaqueños. Es por ello que propongo la reforma el primer párrafo del artículo 31 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Mi segunda iniciativa: el panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y

adolescentes del México es claro y contundente manifestando las formas de la violencia física que sufre nuestra niñez como lo son abofetear, amarrar, apuñalar, arañar, arrastrar, asfixiar, condenar a muerte, dar manotazos, dar palizas, dar puntapiés, encerrar condenar, estrangular etcétera. De la misma manera, en México son pocos los datos nacionales que permiten abordar con amplitud las manifestaciones de la violencia en el hogar. No obstante, es posible saber que casi cuatro de cada 10 madres y dos de cada 10 padres, sin importar el ámbito de residencia reportan haberles pegado a sus hijos o hijas cuando sintieron enojo o desesperación. Como institución, debemos hacer algo ya que debemos adecuar nuestro marco normativo, siempre buscando el mayor bienestar de nuestra niñez, eliminando cualquier forma de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

violencia corporal en nuestro Estado como nuestras leyes con propuestas como la del Senado de la República, reforma relativa a la ley general de los niños, niñas y adolescentes en la que prohíbe los denominados castigos corporales en todos los ámbitos como método correctivo o de disciplina que utilicen los padres, madres, tutores, abuelos o cualquier persona sobre un menor de edad. En nuestro Estado de Oaxaca, atendiendo el interés superior de la niñez, debe hacer lo propio. Es por ello que propongo la reforma por adición de un tercer párrafo al artículo 37 de la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Oaxaca. Tercera iniciativa: el artículo cuarto de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Así, la salud es un derecho humano que constituye una de las

obligaciones primordiales del Estado debe atender y por el cual se deben crear las condiciones que permitan a todas las personas tener acceso a dicho derecho y, en consecuencia, a la posibilidad de vivir en un entorno mejor y más saludable. La prevención es trascendental en materia de salud, porque gracias a ésta se puede evitar el padecimiento de enfermedades o mitigar sus efectos mediante la implementación de diversas acciones, procedimientos o medidas encaminadas de diversas a mejorar las condiciones de salud de las personas para una vida más saludable. Lo anterior trasciende máxime tratándose de determinadas enfermedades que por sus consecuencias o efectos pueden dañar, deteriorar o limitar permanentemente la salud de las personas llevándolas hasta la muerte tales como son las enfermedades cardiovasculares y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

últimamente con bastante auge los eventos que corresponden vasculares cerebrales, padecimiento cuya prevención nos ocupa desde el ámbito legislativo para efectos de la presente iniciativa, padecimientos que inciden sustancialmente en la vida de quienes los presentan pues repercuten en términos de mortalidad, secuelas permanentes y pérdidas de calidad de vida siendo que es una enfermedad prevenible pues está asociada a factores de riesgo como lo son la hipertensión arterial, la obesidad, el colesterol alto así como el consumo desmedido de azúcares y grasas y el tabaquismo. En este tenor, y como parte de las medidas de prevención que se encuentran dentro del ámbito gubernamental impulsar en el caso concreto se propone la reforma de la fracción segunda del artículo 93 y se reforman los artículos 96 y 97 de la ley

estatal de salud. Es cuanto señor Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el séptimo punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios constitucionales. El décimo quinto punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad y el décimo sexto punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Informo al pleno que los puntos octavo y décimo séptimo del orden del día son iniciativas del Diputado Noé Doroteo Castillejos del partido del trabajo. Por economía procesal se abordarán de manera conjunta. Se pregunta al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

promovente si desea exponerlos. Adelante compañero.

### **El Diputado Noé Doroteo Castillejos:**

Muchísimas gracias ciudadano Presidente. Con el permiso de la mesa. Compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, público asistente. En nuestro Estado reconocido por su riqueza cultural que se sustenta en el crisol de sus pueblos y comunidades. La gran diversidad racial de nuestros 16 pueblos indígenas y la comunidad afro descendiente tienen sus propias formas de vida, creencias, conocimientos, costumbres y valores que revisten a sus integrantes de un poderoso sentido de pertenencia e identidad. Baste mencionar que uno de cada tres oaxaqueños habrá alguna lengua nativa además de que un 65% al menos en nuestra población se autoadscribe como indígena, mientras que un 4.9% se

considera afro mexicano. Uno de los derechos que se ha reconocido en otros pueblos originarios desde que tiene que ver con su libre autodeterminación y autonomía. La autodeterminación comprendida como un derecho inalienable e imprescriptible de los pueblos indígenas. Por su parte, la autonomía implica el derecho que tienen los pueblos nativos para controlar sus respectivos territorios incluyendo el manejo de sus recursos naturales del suelo, subsuelo y por supuesto su espacio geográfico. Por otra parte, la autonomía significa que los pueblos indígenas tienen la libertad de manejar sus propios asuntos, para lo cual constituyen democráticamente sus propias formas de gobierno o autogobierno. Dicha determinación esta sustentada en nuestra ley suprema en el artículo segundo el cual establece: la nación mexicana es única e



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

indivisible. La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conserva sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las construcciones y leyes de las entidades federativas las que deberán tomar en cuenta además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico. Esta constitución, la Federal, reconoce y garantiza el derecho

de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, la autonomía para, en primer lugar decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y social. Segundo, aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose los principios generales de esta constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y de manera relevante la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes dice la misma constitución, elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno. Dicho precepto legal se encuentra perfectamente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

alineado con los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, tal es el caso de la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas que en su artículo cuarto establece: los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales así como a disponer de medios para financiar sus cuestiones autónomas. En ese tenor, es menester mencionar que en Oaxaca coexisten diferentes formas de organización política. La clasificación general es aquella que divide a los municipios que se rigen por partidos políticos y aquellos que eligen a las autoridades a través de sus formas tradicionales nombradas sólo recientemente como sistemas normativos

internos, nombre que en lo personal no me parece convincente pero esa es la determinación que se tomó ahora, que no es más que el ejercicio de la autonomía para regular su vida interna y determinar sus propias instituciones de gobierno. Al respecto, nuestra constitución local reconoce los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas así como jurisdicción a las autoridades comunitarias de los mismos. Recordemos que a lo largo de nuestra geografía contabilizamos 417 municipios dispersos en más de 4000 comunidades que se rigen bajo sistemas normativos internos pero son estas últimas, las comunidades las que amalgaman a cada pueblo, a cada familia y a cada individuo en torno a la visión de lo comunitario. No debemos perder de vista entonces que las formas de organización institucional en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

nuestro Estado no se agotan en el municipio sino que se tejen desde abajo en la asamblea comunitaria. Es por lo anteriormente expuesto que en esta propuesta compañeras y compañeros propongo reformar el artículo 113 de la constitución que es un articulado que establece la cuestión municipal de manera tal que puedan establecerse dos apartados, el apartado A para que regule a los municipios emanados del régimen de partidos adicionándose las fracciones sexta y séptima relativos a los pueblos y comunidades indígenas que se encuentran incorporados en los municipios sujetos a estos sistemas políticos recorriéndose en su orden los subsecuentes y el segundo, el apartado B los sujetos a sistemas normativos internos. Este es un planteamiento que tiene que ver con el reconocimiento como ya lo establece la

constitución Federal del nivel de las comunidades indígenas. Es cuanto compañeros, es cuanto ciudadano Presidente. Muchas gracias.

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa recibo de las iniciativas y se turnan conforme a lo siguiente: el octavo punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios constitucionales y el décimo séptimo se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes. Se informa que los puntos noveno y décimo del orden del día han sido presentados, son iniciativas presentadas por la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz y se abordarán de manera conjunta. Adelante compañera Diputada.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

### **La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán**

#### **Díaz:**

La consulta libre, previa, informada y de buena fe es un derecho fundamental de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanos. La consulta es un derecho de participación de los pueblos indígenas y afro mexicanos en situaciones que impliquen una afectación a ellos y a sus derechos. Con su permiso Presidente, saludo con respeto a mis compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, al público que nos acompaña y a los medios de comunicación que siempre están con nosotros. Expreso lo siguiente: la consulta es un derecho de participación de los pueblos. También es un método de reconocimiento de esos pueblos como autónomos y con libre determinación para darles la posibilidad de definir sus prioridades para desarrollarse. Es el

derecho de los pueblos indígenas y afro mexicanos de elaborar normas buscando un acuerdo en los aspectos que los involucren. La consulta es un derecho humano colectivo de los indígenas y afro mexicanos que les ayuda a prevenir el que puedan ser vulnerados en sus derechos y se sustenta en marcos internacionales como la libre determinación, la igualdad, la identidad cultural, el pluralismo, el respeto a la tierra, territorio, recursos naturales, entre otros. Su antecedente en el derecho internacional se basa en los artículos 6, 15 y 17 del convenio 169 de la organización internacional del trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en los que se precisa lo que ha de entenderse como pueblos indígenas así como la obligatoriedad de consultarlos antes que el Estado adopte medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectarlos. Actualmente, el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Estado mexicano y algunas entidades federativas no cuentan con una ley federal o general que garantice el ejercicio de la consulta de este derecho a través de disposiciones normativas o procedimientos culturalmente adecuados. Asimismo, el Estado de Oaxaca no cuenta con una ley local que tutele el ejercicio de estos derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas asentadas en nuestro territorio. Por mandato constitucional, convencional y legal, las medidas administrativas y legislativas que se pretenda aprobar que sean susceptibles de afectar a los pueblos indígenas y afro mexicanos deben someterse a un proceso de consulta libre, previa, informada de buena fe, de todos es sabido que en este Congreso se está por emitir una ley que regule la consulta libre, previa, informada y de buena fe conteniendo los más altos

estándares nacionales e internacionales sobre el derecho a la consulta por lo que la presente iniciativa pretende es adicionar un párrafo al artículo 16 de nuestra constitución garantizando el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas para ser consultados por el Estado a través de sus poderes e instituciones reconocidas en la constitución previendo medidas legislativas y administrativas con el fin de que éstas se vean susceptibles o afectadas directamente de procedimientos apropiados pues, en la actualidad y como se hace mención en el apartado que antecede en nuestra ley fundamental, solamente se encuentre establecida la facultad del poder legislativo de llevar a cabo una consulta a estos antes de adoptar medidas legislativas y de otra índole que les afecten como lo señala el término del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

artículo segundo de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos pero no se encuentra garantizado ese derecho en favor de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanos. Por mérito de lo anterior, la presente iniciativa se somete a la consideración de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el siguiente proyecto de decreto:

UNICO.- Se adiciona un tercer párrafo recorriéndose los párrafos subsecuentes del artículo 16 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para quedar como sigue: Artículo 16.- La consulta previa, libre e informada es un derecho fundamental de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanos de ser consultados cada vez que el Estado a través de sus poderes e instituciones reconocidas en esta constitución prevea medidas legislativas o administrativas

susceptibles de afectarles directamente mediante procedimientos culturalmente apropiados. Es cuanto señor Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

se acusa de recibida y se turnan conforme a lo que sigue: el noveno punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios constitucionales. El 10º punto se turna para su estudio y dictamen por lo que se refiere la constitución local a la Comisión permanente de estudios constitucionales y por lo que se refiere a la ley estatal de presupuesto y responsabilidad hacendaria del Estado de Oaxaca a la Comisión permanente de hacienda. Se pasa al décimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el siguiente asunto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta al promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante, compañero.

**El Diputado Sául Cruz Jiménez:**

Buenas tardes. Con la venía del Presidente e integrantes de la mesa directiva de este Honorable Congreso del Estado. Diputadas y Diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña

en galerías. De manera responsable y mostrando gran sensibilidad política desde el inicio de esta Legislatura se contempló como parte de la agenda legislativa la ley de consulta indígena, después de una deuda histórica de más de 17 años de atraso en la expedición de este ordenamiento legal que salvaguarda el derecho a la consulta y participación de nuestras hermanas y hermanos de las distintas regiones de Oaxaca. Este Congreso cumplirá con el pueblo de Oaxaca y lo dotará de esta valiosa herramienta que establece las bases y principios de interlocución entre los pueblos indígenas y afro mexicanos y las instancias gubernamentales. Los trabajos para la elaboración de este ordenamiento representa un gran esfuerzo y compromiso que de manera conjunta, gobierno y sociedad civil, hemos asumido y que en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

próximos días se verá cristalizado pues contaremos con un cuerpo normativo de vanguardia, acorde a las necesidades y el sentir de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanos quienes a lo largo del proceso de valoración de este documento han externado sus opiniones realizando grandes aportes mismos que han sido considerados e importados al texto legal a la medida de su viabilidad legal y convencional. Sin embargo, hasta esta fecha y a pesar de los grandes avances que muestra la creación de una ley de consulta indígena en nuestra entidad no disponemos a nivel constitucional de una base sólida en la que se contemple y salvaguarde el derecho a la consulta de la participación de los pueblos y comunidades indígenas pues únicamente se establece la obligación del Estado de realizar los procesos de consulta

tratándose de medidas administrativas y legislativas. Sin embargo, estas circunstancias de ninguna manera es suficiente para dar cabida al derecho sustantivo de participación y consulta consagrado en el convenio 169 de la organización internacional del trabajo y demás instrumentos internacionales en la materia. Por lo anterior, resulta por demás evidente el compromiso que como poder legislativo nos resulta con nuestros pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanos no sólo de emitir una ley que salvaguarde el derecho a la consulta y a la participación sino a realizar una reforma constitucional en la que se contemple sus derechos humanos. En el caso de nuestro Estado es de vital importancia para el ejercicio democrático del poder. Es por lo anterior que me permito someter a consideración de esta asamblea la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 16 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafos recorriéndose en su orden los subsecuentes para que de esta manera se eleve a categoría constitucional este derecho que le asiste a nuestros pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas. Es cuanto.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios constitucionales. Se informa al pleno que los puntos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto del orden del día son iniciativas del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del partido morena y se abordarán de manera

conjunta por economía procesal. Adelante compañero Diputado.

**El Diputado Timoteo Vásquez Cruz:**

Bueno, con el permiso de la mesa directiva, con el permiso de las compañeras y compañeros Diputados, público presente, medios de comunicación. Hoy presentó ante ustedes una iniciativa que tiene por objeto la defensa del principio de división de poderes, este principio se encuentra establecido en el artículo 49 de la constitución Federal y 30 de la constitución local. En esencia, este principio permite que ninguna persona por si sola o institución tenga el control absoluto de la nación o el Estado. Gracias a este principio de división de poderes existe un mecanismo de racionalización del poder público al establecerse límites o competencias, de esta manera se garantiza en beneficio de todos, la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

democracia, los derechos humanos, el Estado de derecho, entre otros. Por este principio se salvaguarda la naturaleza de cada poder: el legislativo, ejecutivo y judicial de tal manera que no pueda llegarse al extremo de que un poder público interfiera de manera preponderante o decisiva en las atribuciones de otro poder. Esto es en esencia el principio de división de poderes. Considero que este principio se ve vulnerado en perjuicio del poder legislativo que presentamos como, miren compañeras y compañeros, la esencia y naturaleza de este poder es el desarrollo de las leyes, pero están ellos no surten sus efectos sino hasta que son publicadas en el periódico oficial del Estado. ¿En dónde se radica la vulneración del principio de división de poderes? Precisamente en que la orden de la publicación no depende de este poder sino

de otro que es precisamente el ejecutivo. ¿Qué pasa cuando éste no ordena su publicación? Simplemente la naturaleza de este poder legislativo deja de existir y es precisamente esta acción lo que hace que un poder público como lo es el ejecutivo interfiere de manera preponderante o decisiva en las atribuciones del poder legislativo. Por lo tanto, el ejercicio de ordenar la publicación de esa naturaleza en el periódico oficial no debe recaer en otro poder sino en el propio poder legislativo. Ahora bien, algunos dirán que esa facultad ya la tiene el Presidente de la mesa directiva y se encuentra en el artículo 81 fracción primera de la constitución del Estado pero esa facultad sólo en determinados casos y sólo en caso de que el ejecutivo no haga la publicación es entonces cuando se tiene ese derecho. Ello no debe entenderse como el derecho



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de legislativo para ordenar la publicación de la ley o decretos en el periódico oficial sino que debe entenderse como el hecho de incuestionable que reitera que dependemos de la orden del ejecutivo para publicar los trabajos de legislativo en el periódico oficial. Es obvio del principio de división de poderes porque nuestra naturaleza no debe depender de la decisión de otro poder. Es por ello que presenté ante este pleno de este Honorable Congreso la iniciativa para reformar las fracciones II y III y párrafo tercero de la fracción sexta del artículo 53 así como el artículo 58, la fracción novena del artículo 80, primer párrafo del artículo 84 y derogar la fracción primera del artículo 81 todos de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para que la orden de publicar la ley o decreto en el periódico oficial sea directamente del

Congreso del Estado a través del Presidente de la mesa directiva y no del ejecutivo, lo anterior en aras de hacer efectivo el principio de división de poderes en beneficio de una verdadera democracia y un Estado de derecho. Compañeras y compañeros, gracias por su atención a estas dos iniciativas que he presentado.

**El Diputado César Enrique Morales Niño:**

Presidente, Presidente, aquí. Preguntarle al Diputado Timoteo si me permite sumarme, adherirme a esa tan excelente propuesta que acabas de hacer Diputado.

(Voces de diversos Diputados que solicitan sumarse a la iniciativa)

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se toma nota. Acútese de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

siguiente: el décimo segundo punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios constitucionales, el décimo tercer punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto y de administración y procuración de justicia. El décimo cuarto punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de hacienda. Se pasa al décimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 52, fracción III; 273 numeral 6 y 278 numeral 1 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta al Diputado si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputado.

**El Diputado Pavel Meléndez Cruz:**

Con su permiso, Señor Presidente. Acudo a esta tribuna para exponer dos iniciativas que tuvimos a bien una suscribir su servidor y la otra conjuntamente con mi amigo el Diputado Ericel Gómez Nucamendi que le agradezco también que no haya suscrito. La primera iniciativa tiene que ver sin lugar a dudas con la lamentable situación que vive nuestro Estado después de las elecciones de usos y costumbres o de régimen de pueblos y comunidades indígenas, sistemas normativos internos que desafortunadamente están inmersos en diferentes problemas post electorales que vive nuestro Estado y lo digo por dos lamentables problemas que tiene también



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

mi distrito y uno de ellos está a la puerta de este Honorable Congreso. Dentro del catálogo de los derechos humanos encontramos a derechos políticos mismos que se encuentran reconocidos y regulados en diversos instrumentos internacionales. En ese sentido, el artículo 21 de la declaración universal de los derechos humanos contempla el derecho de toda persona participar en el gobierno de su país directamente por medio de representantes libremente escogidos. De igual forma, reconoce el derecho de acceder a las publicaciones y funciones públicas del país en condiciones de igualdad siendo que dicho artículo reconoce que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público de tal manera que dicho instrumento resulta de la voluntad del pueblo es el fundamento del poder político partiendo de la voluntad

popular no solamente radica en el derecho al voto sino garantizar que las elecciones se realizan en igualdad de condiciones por sufragio universal, libre y secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad de la ciudadanía en particular. La declaración reduce la voluntad popular a la instauración de una democracia formal no obstante que en el mismo artículo su primer párrafo reconoce el derecho de participar de forma directa en el gobierno de su país. Por su parte, el pacto internacional de derechos civiles y políticos que garantizan en mayor medida los derechos políticos pues en el artículo 25 establece que todos los ciudadanos gozarán sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión pública o de otra índole de origen nacional, social, étnico, posición política, económica, nacimiento, o cualquier condición social sin



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

restricciones indebidas. La convención americana de derechos humanos por su parte reconoce los derechos políticos afirmando que todos los ciudadanos deben gozar del derecho de participar en la dirección de los asuntos públicos directamente o por medio de representantes. De esta forma, la participación pública de organizaciones distintas a los partidos con miras a la realización de fines comunes es fundamental para garantizar la expresión política legítima y necesaria cuando se trate de grupos de ciudadanos de alguna otra forma quedar excluidos de esa participación. Además, también en el convenio 169 de la OIT se garantiza el derecho de los pueblos indígenas a regir, a decidir sobre sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo en la medida en que se afecten sus vidas,

creencias, instituciones y bienestar espiritual y las tierras que ocupan o utilizan de una manera u otra de controlar en la medida de lo posible su propio desarrollo económico, social y cultural. Retomando los derechos de los pueblos indígenas en la declaración de Naciones Unidas sobre el derecho de los pueblos en la libre autodeterminación, es virtud de que el derecho determina libremente la condición política y persigue libremente su desarrollo económico, social y cultural. Tomando como referencia que con base al ejercicio de sus derechos de libre autodeterminación tienen derecho a la autonomía o autogobierno cuestiones relacionadas con asuntos internos locales así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas, en ese sentido tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

jurídicas, económicas, sociales, culturales, manteniendo su vez del derecho participar plenamente si lo desea en la vida política, económica, social y cultural del Estado. En ese sentido, en los municipios de sistemas normativos internos los periodos de renovación de las autoridades comunitarias son distintos. Hay municipios que lo hace cada año, quienes lo hacen cada año y medio tienen los hacen dos o cada tres años. El municipio realizan su proceso de renovación de acuerdo sus formas tradicionales o ma ello implica que sus reglas, procedimientos y autoridades responsables requisitos entre otros varían de comunidad la comunidad. La presente propuesta de ley tiene como finalidad regular el cambio de reglas bajo el consentimiento tácito de la Asamblea General comunitaria al ser ésta la máxima autoridad de los pueblos y comunidades

originarios quienes deben ser quienes ratifiquen o aprueben cualquier modificación a su sistema normativo interno mediante el acta correspondiente, por tal motivo someto respetuosamente ante este Honorable Congreso el siguiente proyecto de ley que reforma la ley de instituciones políticas y procedimientos electorales de Oaxaca para establecer que solamente el cambio de la normativa del proceso de elección sea ratificado por la Asamblea General comunitaria y en su totalidad que se renueve por los municipios mediante el acta de la asamblea comunitaria a que dé lugar dado que muchos Presidentes municipales que vienen concluyendo su proceso para poner o influir en la toma de decisiones colectivas tergiversan ante el órgano electoral y no presentan estas actas correspondientes. Esta es la primer iniciativa y la segunda



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

iniciativa muy rápido que suscribe el Diputado Ericel Gómez Nucamendi y su servidor, reformamos los artículos de la ley estatal de salud para garantizar el acceso a la salud de todos los adultos, personas adultos mayores de nuestro Estado dado que ya hay un aumento de los oaxaqueños en esa condición habiendo prácticamente un total de 406,000 adultos mayores en el Estado de Oaxaca y tenemos que garantizar este Congreso el acceso a la salud a ellos y también a las personas con discapacidad que de alguna manera se tendría que actualizar esta ley para que puedan acceder las personas con discapacidad y los adultos mayores del Estado de Oaxaca. En este último punto se ha hablado mucho también de las personas con discapacidad pero, en particular las personas adultas mayores están en aumento, muchas de ellas siendo

abandonadas por sus familias y siendo también dejadas al amparo de la gente, en particular de la generalidad y que muchas veces terminan en condiciones de calle las personas adultas mayores. Por eso estamos haciendo esta propuesta para que se actualice la ley General de salud y se pueda también salvaguardar los derechos de las personas adultas mayores con discapacidad puntos cuanto señor Presidente.

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusan de recibidas las iniciativas. En lo que se refiere al décimo octavo punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de democracia y participación ciudadana y asuntos indígenas y migración. En lo que se refiere al vigésimo sexto punto se turna para su estudio y dictamen a las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

comisiones permanentes unidas de salud y de grupos en situación de vulnerabilidad. Se pasa al décimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el siguiente asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 66, 68 y la fracción IV del artículo 67; y se adicionan los artículos 68 Bis, 68 Ter y las fracciones V y IV del artículo 67 de la Ley Estatal de Salud.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Tiene la palabra compañera Diputada.

**La Diputada Migdalia Espinosa Manuel:**

Con el permiso de mis compañeros, especialmente del Presidente de la mesa

directiva. Compañeros y compañeras Diputadas y Diputados, tengan todos muy buenos días. Medios de comunicación que cada miércoles nos acompaña. Tengan todos muy buenas tardes. Los estados mentales constituyen un serio problema de salud pública con el alto costo social que afecta a las personas sin distinción de edad, sexo, nivel socioeconómico o cultural. Se debe reconocer a la salud mental como un valor humano fundamental y a la protección de los derechos de las personas con discapacidad mental como una obligación estatal por lo que se deben crear e implementar políticas, planes y programas en la materia que beneficien a este grupo especial situación de vulnerabilidad permitiendo mejorar la vida y bienestar mental de los habitantes del Estado. La protección de la salud mental, en efecto, ha sido criterio establecido en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

diversas disposiciones del ámbito internacional. Así pues el artículo uno de la declaración universal de los derechos humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948 afirma que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos de modo que las personas con trastornos mentales también tienen derecho al goce y protección de sus derechos humanos fundamentales ciertos convenios internacionales aunque no estén formulados específicamente para la protección de las personas con trastornos mentales garantizan en los países firmantes la protección de los derechos humanos. El artículo 12 del convenio internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales reconoce el derecho de toda las personas, incluyendo aquellas que padecen trastornos mentales a disfrutar de los mejores estándares

posibles de salud física y mental. La suprema corte de justicia de la nación ha emitido criterios para validar el derecho a una salud integral sobre padecimientos de salud mental. La segunda sala de la suprema corte de justicia de la nación determinó que el Estado mexicano está obligado a proteger con la misma intensidad y bajo las mismas condiciones el derecho a la salud de personas con padecimientos tanto físicos como mentales y, específicamente, a suministrar los medicamentos básicos para su tratamiento. A través de esta resolución de la segunda sala se resolvió que el Estado mexicano está obligado a proteger con la misma intensidad y bajo las mismas condiciones el derecho a la salud de personas con padecimientos tanto físicos como mentales y específicamente a llevar a cabo su tratamiento por lo que se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

concluye que el reconocimiento para garantizar el derecho a la salud se debe incluir también a las personas con padecimientos mentales. La constitución política de los Estados Unidos mexicanos, en su artículo cuatro párrafo cuarto garantiza el derecho a la salud. En ese mismo sentido, la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 12 párrafos séptimo garantiza también el derecho a la salud a fin de garantizar el derecho a la salud de manera integral a los oaxaqueños que requieren disposiciones, se requieren disposiciones normativas que ofrezcan mecanismos para asegurar cuidados y tratamientos adecuados para la protección de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales y la promoción de la salud mental de las poblaciones. Es imperante que se establezcan

disposiciones normativas actualizadas en materia de salud mental porque los trastornos mentales representan una gran proporción de los años de vida potencialmente perdidos por discapacidad. Como se observa, se requiere una legislación en el sector de salud mental porque actualmente un número importante de enfermos mentales no reciben atención adecuada por diferentes motivos, la falta de acceso a los servicios de salud, una inadecuada, un inadecuado diagnóstico por parte del personal de primer nivel de atención así como la falta de conciencia de las mayorías de los pacientes acerca de su enfermedad y de su derecho a la protección de la salud. Por lo antes fundado y motivado, presentó esta iniciativa con la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley estatal de salud en materia de salud mental



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

con la finalidad de proteger los derechos de las personas con trastornos mentales buscando adoptar las definiciones y criterios vigentes establecidos por la Organización Mundial de la Salud así como la declaración de la salud mental de los derechos humanos para garantizar que desde su atención primaria de los servicios de salud en el estado se cuente con personal capacitado para atender y fomentar la salud mental entre pacientes, familiares y comunidad en general. Ello como componente central en la estrategia dirigida a la prevención del suicidio y la violencia como lo sucedido en días pasados en una escuela primaria en el Estado de Coahuila puntos cuanto señor Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se toma nota de quienes solicitan sumarse a la iniciativa. Se acusa de recibida la iniciativa se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al vigésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 19, 73 y 91 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de ser el iniciativa se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de vigilancia del órgano superior de fiscalización el Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Oaxaca. Se pasa al vigésimo segundo punto del orden del día, sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se derogan los párrafos Séptimo y Octavo del artículo 23 y la fracción IV del artículo 25 de la Ley Estatal de Hacienda.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúsesse de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de hacienda. Se pasa al vigésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción III del artículo 56 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúsesse de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de grupos en situación de vulnerabilidad. Se pasa al vigésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 248 Ter, un quinto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

párrafo al artículo 411 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Adelante compañera.

**La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:**

Con el permiso de la mesa directiva de esta Legislatura. Compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, medios de comunicación, público en galerías. El derecho a la salud se encuentra reconocido en el artículo cuarto de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos, así como en diversos ordenamientos internacionales que México ha suscrito y ratificado. Los servicios de salud reproductiva incluyen la salud materna por lo que éstos son parte de la obligación del Estado para proteger el

derecho a la salud de las mujeres. Corresponde a los estados eliminar la discriminación contra la mujer en lo que respecta a su acceso a los servicios de atención médica durante todo su ciclo vital en particular en relación con la planificación de la familia, el embarazo, el parto y el periodo posterior al parto. En México, la muerte materna es un problema de discriminación porque afecta especialmente a mujeres que viven en extrema pobreza, en comunidades alejadas de la ciudad es que no cuentan con seguridad social y a las mujeres más jóvenes. En una entidad donde a diario las mujeres son violentadas y agredidas sexualmente una de las muchas consecuencias del ataque sexual es el embarazo. La directora del Instituto nacional de las mujeres ha declarado que cada día 34 niñas en México son



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

embarazadas en hechos de violencia sexual ocurridas principalmente en el seno familiar hecho que daña a las mujeres y por el cual debemos actuar a la brevedad. En el caso de las adolescentes, es cierto que ha habido una disminución de las tasas de fecundidad, pasando de 77 a 70 nacimientos por cada 1000 mujeres. Persisten niveles altos de embarazos de niñas de 10 a 14 años de edad, si bien recientemente se aprobó la interrupción legal del embarazo en su estado, aunado a que siempre ha sido legal la interrupción del embarazo por violación, hay mujeres que deciden continuar llevar a término su embarazo. Sin embargo, existen casos en que dicho embarazo pone en riesgo la salud y vida de las mujeres por lo que es necesario que exista una penalidad mayor para aquella muerte materna derivada de un embarazo por violación, conducta que

también sería equiparable al delito de feminicidio, propuesta que hoy presentó a esta soberanía. No debemos permitir la impunidad, es derecho de toda las mujeres el acceso a la justicia y que los violentados reciban el castigo que merecen, garantizar a las mujeres del pleno acceso y garantía de sus derechos humanos es tarea fundamental de todos los gobiernos, no podemos permitir que continúen las conductas violentas contra nuestras mujeres por la vida de todas nuestras mujeres y nuestros adolescentes ponemos a consideración esta iniciativa. Es cuanto Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acútese de recibida la iniciativa se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración justicia y de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

igualdad de género. Se pasa al vigésimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que adiciona un tercer párrafo del artículo 104; así como la fracción XX al artículo 220 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa recibo de la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión remanente de movilidad, comunicación es y transportes. Se pasa al vigésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Adelante Diputado.

**El Diputado Mauro Cruz Sánchez:**

Con el permiso de la Presidencia de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, pueblo de Oaxaca. Todos los seres humanos debemos tener un compromiso con la madre tierra de tal forma que cada uno de nosotros hagamos lo que nos corresponde y poder preservar un medio ambiente sano, limpio, seguro para la vida de todos los seres vivos que habitamos en este planeta. Al no cumplir



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

con este compromiso implica transformaciones ecológicas paulatinas y progresivas que nos han llevado a un cambio climático, la contaminación y desequilibrio del hábitat, a incontables incendios que arrastran con todo tipo de vida silvestre y a tener aire contaminado las grandes ciudades, esto entre otros grandes daños a la madre tierra. No obstante, el compromiso que cada ser humano debe tener con el medio ambiente también existen otros factores sociales, políticos y económicos que deben estar comprometidos con el medio ambiente, me refiero a los sectores industrial, comercial, sociedad civil, sociedad civil organizada y el Estado que es el responsable de emitir las normas jurídicas y hacerlas cumplir. Por ello, esta Legislatura, mediante decreto número 629 publicado en el periódico oficial el gobierno del Estado el día 22 junio

del año 2019 se reformaron y adicionan diversas disposiciones de la ley para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos. En consecuencia, con lo anterior, hoy propongo a esta soberanía que se emita el punto de acuerdo con respecto a la autonomía municipal, se exhorta a los ayuntamientos de los 570 municipios del Estado de Oaxaca para que, de conformidad con las facultades que le conceden los artículos 11 fracción primera, segunda de la ley para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos y el segundo transitorio del decreto número 629 emitido por esta Legislatura y publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca el día 22 junio del año 2019 en labor en y aprueben lo siguiente: primero, el programa municipal para prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

la prestación de servicio público de limpia con la participación de representantes de los distintos sectores sociales y de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en sus circunscripciones territoriales. Segundo, los bandos, ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos debiendo incluir las faltas y sanciones administrativas en su derecho sancionatorio municipal por violación de la indicada ley y, tercero, la iniciativa con proyecto de decreto a presentarse ante el Congreso del Estado de Oaxaca por el que se reforman y adicionan la ley de ingresos municipales del ejercicio fiscal 2020 se incluyan en el capítulo de aprovechamiento

de tipo corriente, proveniente del sistema sancionatorio municipal los montos que le faculte la ley para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos y el capítulo primero y título quinto de la ley de hacienda municipal del Estado de Oaxaca. Con tales instrumentos jurídicos administrativos los 570 municipios del Estado deberán, dará cumplimiento a las disposiciones del orden público e interés social contenidas en la ley para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos. Asimismo, minimizara y evitará la generación de los residuos sólidos, urbanos de origen plástico de un solo uso, implementarán un conjunto de medidas aplicables a los sitios contaminados y eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro de la salud y el ambiente para estar siempre en equilibrio con la naturaleza. Es cuanto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

señor Presidente, además mi iniciativa y exhortó que se turna. Muchas gracias.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se toma nota de las adhesiones. Se acusa de recibida las iniciativas y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de régimen reglamentos y prácticas parlamentarias. El cuadragésimo punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de medio ambiente, energías renovables y cambio climático y de hacienda y el punto cuadragésimo primer punto fue retirado por el promovente. Se pasa al vigésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se

adiciona la fracción XXVI, recorriendo el orden de las fracciones subsecuentes, del artículo 46-A, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y se adicionan las fracciones XVIII, del artículo 6, y XX, del artículo 108, recorriéndose el orden de las fracciones subsecuentes, ambas de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Adelante compañero Diputado.

**El Diputado Othón Cuevas Córdova:**

Con su venia compañero Presidente. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, por economía si le parece Diputado Presidente es una iniciativa y un exhorto y para ser breves se los voy a resumir, compañeros. Recientemente, el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

pasado 6 de enero y por amigos de la prensa algunos fuimos criticados y no les falta razón que los Diputados nos la pasamos entregando juguetes, es una tradición, la verdad por la que a los Diputados se les visita para pedir juguetes el día 6 enero, para el día del niño y quienes tuvimos la delicadeza, yo fui a conseguir los juguetes a la tienda y pude advertir la existencia de metralletas, de pistolas incluso de explosivos que son réplicas que finalmente, en manos de un niño, aunque sea un juguete, pues no deja de ser algo que incita a la violencia. Tengo que reconocer que quizás no existieron las condiciones en aquel momento, me refiero a la 60 Legislatura federal cuanto Diputado porque presenté una iniciativa que en México como en Colombia que ya existe, fuera prohibida la fabricación de juguetes bélicos. Inmediatamente se dejó venir la

industria del juguete a hacer el (ininteligible) correspondiente y mi iniciativa no prosperó. Pero creo que en Oaxaca amigas y amigos, Diputadas, Diputados, podemos sin problema alguno legislar para que sea prohibida la comercialización de juguetes bélicos. Entiendo que lo ocurrido recientemente en Torreón, Coahuila, este hecho tan lamentable no tiene como principal causa ni el juego electrónico de los juguetes bélicos pero no dejan de ser parte de la contribución para que esa cultura de violencia no la podemos detener y se siga, al contrario, extendiendo. Es por ello, amigas y amigos Diputadas y Diputados estoy proponiendo una iniciativa mediante la cual podamos adicionar las fracciones décimo octava del artículo sexto y vigésima del artículo 108, recorriéndose las fracciones subsecuentes, ambas de la ley



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Oaxaca con la finalidad de incorporar el concepto de juguetes bélicos y, al propio tiempo, dotar al sistema local de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Oaxaca como una de sus atribuciones y fomentar acciones encaminadas a que los establecimientos comerciales que se dedican a la venta, renta y uso de juguetes bélicos no los exhiban en vitrinas, estantes o en algún objeto similar al público en general sin restringir en este caso el derecho al libre comercio. Creo amigos que, además del gesto de regalar juguetes el día del niño y el 6 enero como legisladores pudiéramos hacer una gran contribución para que desde el legislativo contribuyamos a esta cultura de paz. En cuanto al exhorto compañeros Diputados,

Diputadas, compañero Presidente, quiero solicitarle que en el contexto del decreto número 749 aprobado por la decimosexta, perdón, aprobado por la Legislatura anterior, que en donde se puso de manifiesto la importancia de reconocer y consagrar el derecho de La Paz ante los derechos de niñas, niños y adolescentes y a efecto de que no estemos compañeros y compañeras haciendo leyes que no tengan un efecto y una trascendencia y sobre todo buscando compañeros y compañeras que les pido de verdad que hagamos lo que esté de nuestra parte para que los exhortos, los puntos de acuerdo dejen de ser un llamado a misa, que ni van y vienen y se llenan aquí de exhortos, éste tenga el efecto correspondiente y le pedimos a la brevedad al titular del poder ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría ejecutiva del sistema local de protección



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

integral de los derechos de niñas, niños, adolescentes del Estado de Oaxaca convoque de manera extraordinaria a integrantes de dicho sistema local con la finalidad de que diseñen, generen, coordinen y ejecuten y evalúen políticas públicas, planes, proyectos, protocolo así acciones encaminadas a que se preserve la vida, la paz, la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes. Oaxaca tiene una vigorosa presencia de organizaciones de la sociedad civil que han trabajado durante muchos años en la defensa de los derechos del niño y niña y creo que acontecimientos como el que me he referido sucedido en Torreón Coahuila deben llamar la atención y dejar solamente de mencionarlo en páginas amarillistas y convertir acciones de buena voluntad en política pública. Es cuanto compañero

Presidente, compañeros Diputados.  
Gracias por su atención.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen por lo que se refiere a la ley orgánica del poder ejecutivo a la Comisión permanente de administración pública, por lo que se refiere a la ley de derechos de niñas, niños y adolescentes a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. En cuanto a la proposición presentada se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. Se pasa al vigésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar contra con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Iniciativa del Diputado Cesar Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se modifica la puntuación gramatical de las fracciones XXXII y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona la fracción XXXIV, al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. Se pasa al trigésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría de cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se adiciona un séptimo párrafo y recorre el subsecuente, al artículo 20 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

¿Desea hacer uso de la palabra compañero Diputado?. Adelante.

**El Diputado Luis Alfonso Silva Romo:**

Con su venia señor Presidente de la mesa directiva. Compañeros Diputados, público presente y medios de comunicación. En muchas ocasiones nos encontramos con situaciones que la ley que regula comandanta sin considerar supuestos que al momento de ser expedidas no parecieran ser limitación a la vida cotidiana. Es el caso de la siguiente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

motivación: considerando un supuesto común, un menor de edad gana un concurso escolar que le permite participar en una etapa internacional en un país extranjero, sin embargo en el seno familiar de este se encuentra disuelto, sólo convive con uno de los progenitores. Generalmente son las madres quienes tienen la custodia de los menores a familias desintegradas y de ahí inicia una tramitología que encuentra como dique principal del reglamento de pasaportes y documentos de identidad y viaje que requiere la autorización de ambos progenitores para poder tramitarse el pasaporte del menor lo cual tiene una función de salvaguarda del derecho potestativo de los progenitores o de quienes ejercen la patria potestad. Sin embargo, no se cumple con ese valor cuando uno de los progenitores no se encuentra dispuesto a cumplir con las

funciones legales, éticas, morales y filiales con el menor, no cumple con sus obligaciones alimentarias, no visita al menor, no guarda interés alguno por éste, tiene otra familia a la que se procura o incluso se desconoce su paradero. Estas personas incluso pueden chantajear a quien tiene bajo su custodia del menor, no nos es ajeno escuchar frases al respecto como: se firmó la autorización si ya no me andas pidiendo pensión o más para que sales si es mucho casto, autorizó pero ya no te sigo dando dinero o para que viaja el menor, mejor que se ponga a trabajar. Lo anterior muestra una realidad que no fue contemplado por el legislador el multicitado reglamento y que perjudica a un menor de edad y deja impedidas a las autoridades en la materia para permitir que un menor pueda viajar al extranjero con las consecuencias negativas para el mismo a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

saber. La suprema corte ha estimado que respecto a los menores existe la presunción humana de que visitar un país diverso puede contribuir a su descanso y esparcimiento así como su formación cultural en tanto que ello le permitirá conocer otra civilización, idioma y cultura fomentando en ellos un espíritu de comprensión y amistad hacia otras culturas y generalmente dichos viajes obedecen a circunstancias escolares y/o educativas. Ahora bien, no se soslaya el hecho que el numeral que se propone reformar considera que el consentimiento de alguno de los que ejercen la patria potestad de un menor puede suplir dicho consentimiento sólo con autorización judicial, sin embargo el procedimiento para obtener esta autorización implica una demora generalmente perjudicial para los fines que se pretende con la misma aparte el

consabido incumplimiento de las autoridades jurisdiccionales para cumplir con los plazos ya de por sí largos que establecen las leyes al respecto debido a la carga de trabajo de los juzgados lo que impide que se cumpla con la obligación del Estado de proveer justicia pronta y expedita que en el particular propuesto bien puede cumplir la autoridad administrativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores para garantizar los derechos humanos, en este caso del menor, garantía que el artículo primero de la carta magna obliga a toda autoridad a cumplir. Finalmente, es necesario hacer notar que para no dar pauta a que exista una sustracción internacional del menor, en el párrafo a adicionar se debe señalar la fecha en que el menor saldrá del país, la fecha de regreso, el país y ciudad a visitar máxime que el cumplimiento de las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

condiciones estipuladas en el párrafo a agregar estará sujeta a que los interesados prueben dicha circunstancia de la Secretaría de Relaciones Exteriores lo cual bien se puede acreditar con copia certificada de algún acuerdo ordinario de un juez o autoridad jurisdiccional sin llegar a ser autorización judicial que tenga por incumpliendo a alguno de los progenitores por sus obligaciones alimentarias o de convivencia ya que dicho desinterés mostrado en una controversia ante un juez permite entender claramente que, en todo caso, tampoco garantizaría que esta persona es obligada se preocupe por la posible sustracción de un menor al que no procura. Es por lo antes expuesto que someta a la consideración del pleno de esta Legislatura que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca proponga la reforma al artículo 20 del

reglamento de pasaportes y documentos de identidad y viaje para que no sea necesaria la autorización del trámite de pasaporte de menores de edad por parte de quien aún ejerciendo la patria potestad haya incumplido con sus obligaciones alimentarias o de convivencia. Esta situación, compañeras y compañeros Diputadas y Diputados es muy común y más en un Estado como Oaxaca que es ampliamente expulsor de migrantes. Las personas que se quedan en el estado cuidando los hijos tienen una gran dificultad para tramitar el pasaporte, para tramitar alguna visa para que sus hijos puedan viajar y de esta manera estamos generando que si un padre desobligado no cumple con obligación alimentaria o de convivencia no sea necesaria su autorización para tramitar dicho pasaporte o visa. Ps cuanto señor Presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias compañero Diputado, se acusa de recibida esta iniciativa se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de asuntos indígenas y migración y administración y procuración justicia. Se pasa al trigésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar contra con el asunto.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un título V denominado “De las Responsabilidades y Sanciones” con un Capítulo Único denominado de las “Responsabilidades y Sanciones” a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género. Se informa al pleno que los puntos trigésimo segundo y trigésimo tercero del orden del día son iniciativas de la Diputada aurora Bertha López Acevedo del partido verde ecologista de México. Por economía procesal se abordarán de manera conjunta y se pregunta a la promovente si desea exponer sus iniciativas.

**La Diputada aurora Bertha López Acevedo:**

Desde mi curul. El celular, bueno, con su venía señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores, público que hoy nos acompaña, buenas tardes. El celular



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

ha evolucionado la comunicación desde hace más de 15 años, se ha introducido de una manera tan acelerada para muchos ya que el celular ha dejado de ser un simple instrumento de comunicación para convertirse en un objeto social y cultural presente en todos los aspectos de la vida cotidiana. Se ha convertido en un objeto de primera necesidad. En él se encuentran contactos de familia y amigos, entradas directas a redes sociales, acceso a cuentas bancarias, lugares que frecuentamos, fotografías de nuestros círculos social además de multitud de aplicaciones con información personal, agendas y documentos de trabajo. Actualmente, en la entidad se ha incrementado la cantidad de robo de estos dispositivos lo que resulta no sólo una afectación patrimonial a la víctima sino también el apoderamiento de información personal y confidencial

expuesta a más personas con el riesgo de que sea divulgada por medio de Internet. Los delincuentes utilizan estos aparatos para su comercialización en mercados negros o también son usados para cometer extorsiones, secuestros y fraudes. Por tal motivo, consideramos que se debe atender de manera urgente esta conducta, sancionar de manera más rigurosa y no como un simple robo como actualmente se hace. En ese sentido, la presente iniciativa también pretende adicionar una fracción más al artículo 369 en relación a la Comisión de algún delito cuando se emplea o utiliza como medio comisivo una motocicleta. Hoy en día, la motocicleta es el medio de transporte más promocionado debido a su bajo costo de operación, baja contaminación y mayor desempeño en ciudades caóticas por el tráfico de tal manera que cada día más personas optan



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

por este tipo de transporte pero también en uno de los vehículos más robados y utilizados para cometer delitos ya que la mayoría de las veces los ladrones utilizan las motos robadas como herramientas en la comisión de otros delitos gracias a su rapidez y facilidad de movimiento sorprendiendo a la víctima y teniendo ventaja sobre ella, dejándola con poca visibilidad es que enfrentarse de la agresión. Es por ello que la presente iniciativa busca estipular como agravante la Comisión de robo de celulares y la comisión de diversos delitos en donde se utiliza como medio, y sigo una motocicleta y con ello se pretende otorgar más medidas para sancionar con mayor rigurosidad este tipo de conductas que cada día se ven más en nuestro Estado pues se considera que los elementos jurídicos, en términos de la legislación

actual sustentan la intención y obligación de proteger a la ciudadanía. Es cuanto señor Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusan de recibidas las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el trigésimo segundo y trigésimo tercer punto para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración justicia. Se pasa al trigésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 56 fracción VII, 59 fracción III y el 75 párrafo segundo todos y cada uno de ellos de la Ley Estatal de Salud.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Adelante compañera.

**La Diputada Inés Leal Peláez:**

Con su venía Presidente, compañeros de la mesa directiva, compañeros Diputados, Diputadas, público que se encuentra aquí presente, un saludo afectuoso para los compañeros de comunicación. Nuestro Estado de Oaxaca cuenta con el mayor número de pueblos originarios en todo el país incluso han desaparecido muchos más de los cuales sólo se tiene registro por algunos vestigios que se han encontrado. Aún así, no hemos encontrado referencias como hospitales, ni manuales ni bibliografía amplia y detallada que nos mira cómo se vivía y como se atendían las enfermedades en el Oaxaca antiguo, en el Oaxaca prehispánico, no se tiene registro de cómo era posible auxiliar a las mujeres

en víspera de su alumbramiento, encontrar con exactitud la herencia de la partería, una herencia de vital importancia y única en cada comunidad. Lo que se transmite de generación en generación es tan valioso como las joyas más importantes del universo. Sin duda, es nuestro deber velar, cuidar, conservar la tradición que ayuda al nacimiento de la vida humana en nuestros pueblos. Nuestra constitución Federal y local reconoce y protege a nuestros pueblos originarios como es la forma de organizarse socialmente, su gobierno, respecto a su quehacer educativo, planes y programas de desarrollo y cada uno de los elementos que configuran su identidad y si nosotros no cumplimos o algún ente de gobierno no lo hace se convierte en un delito. Hoy día, el sistema nacional de salud reconoce la labor de las parteras, nuestra legislación de salud, al igual, les



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

considera pero aún es limitado este derecho. Al formar parte del sistema nacional de salud, es necesario otorgar herramientas que regulen la preservación de la tradición milenaria de la partería. La educación es instrumento clave para preservar la tradición, no es necesario esquematizar las enseñanzas pero dado a que forman parte del sistema de salud es muy importante dar su valor ya que hoy día la herencia del sistema de salud de gobiernos anteriores ponen en jaque la viabilidad de todo el sistema de salud nacional. No podemos permitir que desaparezca la enseñanza milenaria de las parteras, no podemos permitir que las mujeres pierdan la oportunidad de llevar un embarazo en las mejores condiciones, con los mejores cuidados de la parte y, el mundo moderno no es un obstáculo para su enseñanza y su preservación. Hoy día

sabemos que el licenciado Andrés Manuel López Obrador está más que comprometido con los derechos reales de los pueblos originarios de todo México, sabemos que la cuarta transformación es el cambio de régimen político que permite el bienestar en este país, Oaxaca no puede ser la excepción en la consolidación de las reformas de fondo que México necesita. Es por ello que propongo que sean reconocidas en la ley de salud estatal para que sean capacitados y validados los conocimientos de cada persona que practique la partería, no es posible que vengan de otros países y que se roben los conocimientos milenarios de estas personas porque saben que es efectivo, saben que es una tradición que si ha funcionado en el mundo donde el sistema de educación estatal, junto con la Secretaría de salud sean garantes de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

preservar la tradición de las parteras. Así, se podrá garantizar el servicio de salud de calidad humana en cada rincón del Estado donde la maternidad sea nuevamente el centro de la política pública de salud en nuestro Estado de Oaxaca. Por tal razón, propongo la iniciativa la que se reforman los artículos 56 fracción 7, 53 fracción tres y el 75 párrafo segundo, todos y cada uno de ellos de la ley estatal de salud. Es cuanto señor Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la iniciativa se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al trigésimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca para que de manera inmediata instruya la máxima difusión de los contenidos de la reforma al artículo 281 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca derivados del decreto 645 de esta Legislatura, a través de los medios públicos del Estado, de los mecanismos y recursos de comunicación social con que cuenta, así como de los medios comerciales con los que el Gobierno del Estado haya establecido convenios publicitarios, utilizando para ello los espacios ya acordados o pautados, con el fin de disuadir la comisión de malos tratos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

a niñas, niños y adolescentes por parte de quienes ejercen su tutela o lo tienen bajo su guarda.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Adelante compañera.

**La Diputada Magaly López Domínguez:**

Con la venía de los integrantes de la mesa directiva. Compañeras, compañeros Diputados, público presente, medios de comunicación. El pasado 17 agosto 2019 fue publicado en el periódico oficial del Estado el decreto 645 de esta Legislatura por el que, al día siguiente entró en vigor la reforma del artículo 281 del código penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprobado por este Congreso el 19 junio. Esa reforma aumenta hasta en cinco años las penas a quienes maltraten a un menor por cualquier motivo estando en

ejercicio de su tutela o encargado de su guarda. Éste apenas se añade a la que corresponde a las lesiones que infiera adicionalmente se incluyó la suspensión de la patria potestad, la tutela o la guarda del menor. Antes, la pena adicional era de tres años y no se preveía la suspensión de los poderes sobre la persona del menor que entonces quedaba desprotegida ante el agresor. Sabemos que la protección a la infancia es una obligación de los gobiernos establecida en la convención sobre los derechos del niño y en la constitución política de los Estados Unidos mexicanos está en su artículo cuarto, obliga al Estado a que en todas sus decisiones y actuaciones vele y cumpla con el principio del interés superior de la niñez garantizando de manera plena sus derechos. En el ámbito oaxaqueño, los derechos de la infancia están tutelados por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

el artículo 12 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca Julio párrafo 12 señala que las niñas y los niños, las y los adolescentes tendrán especial protección de parte de las autoridades. El párrafo 23 establece que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tienen derecho a una vida sana, integridad física y emocional, identidad, protección integral, una vida libre de violencia, salud, alimentación, educación y el llevar una vida digna con perspectiva de género, el trato igualitario. El Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, expedirá leyes y normas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para satisfacer sus necesidades y evitar la violencia, su explotación y trata. La reforma al artículo 281 contribuye claramente al

logro de esas garantías pero requiere de cumplimiento de otros elementos. Desde la teoría y práctica del derecho sabemos que el ius puniendi establece los límites permisibles de la acción de los particulares y del Estado y las sanciones por su incumplimiento pero tenemos claro que el derecho penal también tiene una función disuasiva y pedagógica en la construcción de una utopía a la que aspira el conjunto social a saber el individuo de las penas que implican ciertas conductas tiene capacidad de autorregularse para evitar su comisión contribuyendo con ello a la posibilidad de arribo a la sociedad ideal planeada a través del sistema jurídico específicamente a través del poder legislativo. Esta función disuasiva o pedagógica es imposible de cumplir sin el principio de la máxima publicidad dado que opera justamente mediante la difusión de las cuales son las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

conductas socialmente aceptadas y las sanciones que conlleva. Por ello, la presente propuesta consiste en solicitar al poder ejecutivo que difunda el límite de sus capacidades la reforma al artículo 281 del código penal. En razón de lo antes expuesto someto consideración de esta soberanía un punto de acuerdo con el fin de exhortar al gobernador del Estado a fin de que de manera inmediata instruya la máxima difusión de los contenidos de la reforma al artículo 281 del código penal para el Estado libre soberano de Oaxaca derivados del decreto 635 de esta Legislatura a través de los medios públicos del Estado, de los mecanismos y recursos de comunicación social con que cuenta así como los medios comerciales con los que el gobierno haya establecido convenios publicitarios utilizando para ello los espacios ya acordados o pautados. La

propuesta tiene el fin de disuadir la Comisión de malos tratos a niñas, niños y adolescentes por parte de quienes ejercen su tutela o la tienen bajo su guarda, es una medida que al Estado no le resulta onerosa y que puede contribuir de manera significativa a mejorar la vida e integridad de las niñas y niños de Oaxaca. Es cuanto.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acútese de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. Se informa al pleno que la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del partido acción nacional y el Diputado ángel Domínguez Escobar del partido morena solicitaron la unificación de sus proposiciones con punto de acuerdo enlistadas en los puntos trigésimo sexto y cuadragésimo quinto del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

orden del día. Pregunto los promovente si desean exponer su proposición. Acúcese de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y derechos humanos. Se pasa al trigésimo octavo punto del orden del día, sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Oaxaca, para que revoque la instrucción girada al personal de las Oficialías del Registro Civil, por la que se solicita documentación y

pagos que no se encuentran legalmente establecidos, en el trámite para obtener la Clave Única de Registro de Población (CURP), y en consecuencia instruya al personal a su cargo, se realice la diligencia de manera oficiosa con la copia que de conformidad con su reglamento debe remitirse, garantizando en todo momento la gratuidad del trámite a la población en general.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Adelante compañera.

**La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:**

Nuevamente saludo a las legisladoras y legisladores. Pinguna autoridad puede sujetar un cobro el acceso a un derecho como es la identidad. De conformidad con el reglamento interno del registro civil de nuestra entidad, existe un convenio con la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Secretaría de gobernación que tiene por objeto establecer el programa de colaboración entre el registro nacional de población con el registro civil de Oaxaca. Derivado de este convenio, el registro civil otorga un servicio en el archivo central a través de una ventanilla de atención y trámites de clave única de registro de población CURP cuya función es la de expedir y dar de baja las mismas de forma gratuita. De la misma manera, el artículo 19 del referido reglamento interno establece que le corresponde al registro civil otorgar de manera oficiosa a la información al registro nacional de población. Por lo tanto, está obligado a enviar la documentación toda vez que actualmente en el registro de nacimiento una de las copias es para obtener la CURP. Que esto genere un costo adicional, sin embargo, a partir de este año 2020, para acceder a la CURP en

las oficialías del Registro Civil, se han detectado cobros realizados al margen de la ley, toda vez que para ese trámite solicitan copia certificada del libro de inscripción del acta de nacimiento y misma que tiene un costo de \$134. Además, se solicita la búsqueda en los libros con un costo de \$34 por año lo que implica la obtención de la copia certificada del libro en el lugar en que se hizo el registro de nacimiento, es decir, \$134 más. Sin dejar de lado el doble cobro del impuesto para el desarrollo social así, entre comillas, desarrollo social lo que nos llevan a una erogación por parte de la ciudadanía usuaria de más de \$300 tan sólo para obtener la CURP, sin dejar de lado los gastos de transporte y la excesiva burocracia por lo que este procedimiento carece de todo fundamento legal ya que de manera arbitraria se encuentra realizando



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

cobros para acceder a un derecho que debe hacerse de manera oficiosa y gratuita. Por todo lo anterior, entonces propongo que esta soberanía apruebe como de urgente lluvia resolución exhortar al titular de la dirección General de registro civil del Estado de Oaxaca para que revoque la instrucción girada al personal de las oficialías del registro civil por la que se solicita documentación y pagos que no se encuentran legalmente establecidos en el trámite para obtener la clave única de registro de población y, en consecuencia, instruya al personal a su cargo se realicen las diligencias de manera oficiosa con la copia que de conformidad con su reglamento debe remitirse, garantizando en todo momento la gratuidad del trámite a la población en general. Basta de abusos, ningún acto ilegal que atente contra el

derecho de la identidad y la economía de los oaxaqueños puntos cuanto Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se informa al pleno que de acuerdo al artículo 61 fracción cuarta de la junta de coordinación política de este Congreso ha decidido inscribir la presente proposición con el objeto de que sea considerada en el pleno como de urgente y obvia resolución. Por lo tanto, se somete a consideración del pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Pido a la Secretaría informe el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se emitieron 30 votos a favor, Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se aprueba con 30 votos que se trate de urgente y obvia resolución. Se pone a discusión dicho acuerdo. En virtud de que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 28 votos a favor señor Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se aprueba con el techo votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al trigésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a crear un área especializada para la atención de delitos digitales, así como a la creación de un protocolo para atender la violencia digital contra las mujeres.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género. Se pasa al cuadragésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saul Cruz Jiménez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría de

Seguridad Pública, implementen protocolos y estrategias, en donde se involucren a los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, para la prevención social de la violencia y de hechos delictuosos en las escuelas y sus entornos.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a la Diputada si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputada.

**La Diputada Juana Aguilar Espinoza:**

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, público presente, muy buenas tardes. Con la venía señor Presidente. Los planteles educativos son considerados como espacios no sólo de aprendizaje sino como un espacio para integrar a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes a la comunidad. Ahora bien, las escuelas al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

constituirse como espacios comunitarios de aprendizaje y formación deben contar con cierto grado de seguridad a efecto de que las niñas, niños, jóvenes y adolescentes puedan estudiar y aprender de manera plena bajo un entorno seguro y confortable. Esta es la seguridad que constituye la garantía para lograr el ejercicio pleno de la educación de las niñas, niños y adolescentes. La seguridad de las escuelas no sólo tiene que ver con el resguardo de la integridad física afectiva y social de los estudiantes sino también al entorno comunitario que rodea a los espacios educativos. Sin embargo, cabe señalar que en los últimos años las escuelas del otro país se han convertido no sólo en un sitio de mayor incidencia de violencia, y hechos delictivos que no sólo ponen en riesgo la convivencia y aprendizaje escolar sino que también la

integridad y vida de los educandos, docentes y demás personal que se encuentra de esta manera permanente y temporal de las escuelas. Por lo anterior, resulta fundamental de este tipo de conductas sean prevenidas atendidas de manera eficaz así como establecer mecanismos de actuación ante la realización de posibles eventualidades que pongan en riesgo la vida e integridad de toda la comunidad escolar. En ese mismo tenor, la organización de las Naciones Unidas para la educación, ciencia y cultura han señalado que los estados deben velar porque todos los entornos de aprendizaje dentro de la escuela y en las zonas circundantes se encuentran seguros, libre de violencia, droga, alcohol y tabaquismo. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 76 de la ley general de educación en los cuales



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

se establece que la impartición de educación para los menores de 18 años se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y cuidados necesarios para preservar su integridad física, psicológica, social sobre el respeto a su dignidad y derechos donde las autoridades educativas en el ámbito de su competencia promoverán la cultura de la paz y no la violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. La suscrita estima de suma importancia exhorta a las autoridades educativas del Estado para que, en coordinación con la Secretaría de seguridad pública de Oaxaca implementen protocolos y estrategias donde se involucre a los educandos, docentes, madres, padres de familia, tutores para la prevención social de la violencia y de los

hechos delictuosos en las escuelas y sus entornos para mayor seguridad de nuestros educandos. Por el bienestar de ellos, vale más prevenir que lamentar. Esto es sobre el primer punto de acuerdo Presidente. Sobre el segundo que propuse de urgente y obvia resolución, es el siguiente. Ante la importancia que remite el benemérito de las Américas y en beneficio para motivar la expresión de nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes como segundo periodo consecutivo y en cumplimiento con lo establecido en el decreto número 276 de acuerdo a esta tribuna con mi carácter de Presidente de la Comisión de educación, ciencia, tecnología e innovación estoy aquí para pedir a los compañeros Diputados, las compañeras Diputadas que me apoyen a aprobar y difundir la convocatoria para la realización del 20º certamen de oratoria



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

licenciado Benito Juárez García que se realizará por la 64ª Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca a través de la Comisión de educación, ciencia, tecnología que me honro en presidir el próximo mes de marzo. No dudando de la colaboración y participación de todos mis compañeros y compañeras Diputadas y Diputados, les reitero a nombre de la Comisión y de todos los integrantes gracias por ese apoyo que sé que me van a brindar para esta realización. Gracias.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias Diputada. En lo que se refiere al cuadragésimo segundo punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de seguridad y protección ciudadana. En lo que se refiere al

cuadragésimo tercer punto del orden del día de acuerdo con el artículo 61 del reglamento de este congreso fracción cuarta de la junta de coordinación política ha inscrito la proposición de la Diputada Juana Aguilar para que el pleno la considere como de urgente y obvia resolución por lo tanto se somete a consideración de este pleno si se califica como tal al acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 28 votos a favor, Diputado Presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se aprueba con 28 votos que se trate de urgente y obvia resolución. Se pone a discusión este acuerdo. En virtud de que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano. Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 29 votos a favor señor Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acaba con 29 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al cuadragésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Junta de Gobierno y al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, para que a la brevedad posible emita su Estatuto Orgánico, los manuales de organización específicos, de procedimientos y de servicio al público, dándole la máxima publicidad para que la población conozca sobre su



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

funcionamiento, actividades y de la presentación de sus servicios de salud.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al cuadragésimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, a que, en el marco del "Día Mundial de las

Enfermedades Raras", fortalezca las acciones de diagnóstico y atención de las enfermedades conocidas como raras, a efecto de quienes la padezcan, puedan contar con la atención necesaria que les permitan una mejor calidad de vida, así como, la aplicación oportuna del Tamiz Neonatal.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Adelante compañera.

**La Diputada Victoria Cruz Villar:**

Con la venía del Presidente e integrantes de la mesa directiva, mis compañeras y compañeros Diputadas y Diputados así como los medios de comunicación y público que hoy nos acompaña. Las enfermedades raras, minoritarias o huérfanas incluidas las de origen genético son aquellas enfermedades de las que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

poco oímos hablar por que afectan a un pequeño número absoluto de personas o a una proporción reducida de la población. Puede ser difícil encontrar en nuestro Estado un especialista que sepa cómo tratar dichas enfermedades ya que sólo cinco de cada 10,000 habitantes las padecen. Por su complejidad, constituyen un desafío sanitario y social sin precedentes, los tratamientos de los pacientes con enfermedades poco frecuentes son costosos por la baja demanda y el nulo interés de la industria farmacéutica para la producción de medicamentos. Los medios de comunicación han contribuido a concientizar a la sociedad dando a conocer sus singularidades las necesidades de las personas afectadas siendo una herramienta fundamental para que afectados y familiares hayan establecido

contacto con otras personas con enfermedades denominadas raras y tengan más información sobre sus patologías. Estas enfermedades representan un gran reto, la necesidad de aprender a reconocer y descubrir la excepción de realizar investigaciones con el objetivo de progresar el conocimiento de la enfermedad para poder combatirlos pero mientras tanto debemos avanzar en una mejor atención de las personas que sufren estas enfermedades las cuales son debilitantes, provocadoras de discapacidad que poco a poco va reduciendo la calidad de vida de quienes las padecen. Es por eso que por su complejidad requieran de la acción positiva del gobierno del Estado para que busquen los mecanismos de coordinación y colaboración con el gobierno Federal a fin de fortalecer los trabajos para su atención.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

La suma de voluntades resulta esencial para seguir avanzando en el desarrollo de mejores diagnósticos y procedimientos terapéuticos que ofrezcan una solución para los padecimientos de las personas que buscan vivir con una mejor calidad de vida. Uno de los estudios importantes para la detección de este tipo de enfermedades en la aplicación oportuna del tamiz neonatal. Según Edmund Jeshop, especialista en enfermedades raras y representante del Reino Unido en el nuevo Comité de expertos sobre enfermedades raras en la Unión Europea, sufrir una enfermedad rara afecta su sentido de identidad, hace sentir al paciente como una persona con una enfermedad en particular. La salud no sólo es la ausencia de enfermedad, es también el bienestar en lo físico, psicológico y social, establecido como uno de los derechos fundamentales

en el artículo cuarto de nuestra carta magna. Es por lo anterior que propongo a esta soberanía que la 64<sup>a</sup> Legislatura haga un exhorto al titular de la Secretaría de salud del Estado a que en el marco del día mundial de las enfermedades raras que se celebra cada año bisiesto los días 29 de febrero y en los años no bisiestos el 28 de febrero fortalezca las acciones de diagnóstico y atención de las enfermedades conocidas como raras a efecto de que quienes las padezcan puedan contar con las presiones de salida que les permitan una mejor calidad de vida y, sobre todo, con la aplicación oportuna del tamiz neonatal. Es cuanto Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúsesse de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

cuadragésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca y el Titular del Hospital de la Niñez Oaxaqueña a observar los mandatos que señalan los artículos primero y cuarto de la Constitución Política Mexicana, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos tendientes para satisfacer el derecho humano a la salud de los niños y niñas del Estado de Oaxaca y no se les obligue a comprar medicamentos para ser atendidos.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se informa al pleno que los puntos cuadragésimo octavo y quincuagésimo del orden del día son proposiciones de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido morena. Asimismo que mediante oficio presentado por la promovente ha solicitado el retiro del punto cuadragésimo noveno del orden del día. Por economía procesal los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Se pregunta a la promovente si desea exponer las proposiciones. Adelante compañera.

**La Diputada Elena Cuevas Hernández:**

Muy buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva saludo a mis compañeros Diputadas y Diputados, también a los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

medios de comunicación y público presente en galerías. Uno de los principios del ilustre benemérito de las Américas, Patricio de México, don Benito Pablo Juárez García sentenció sobre las personas honestas bajo el sistema Federal, los funcionarios públicos no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad, no pueden gobernar a impulsos de una voluntad caprichosa sino con sujeción a las leyes. No pueden improvisar fortunas ni entregarse al ocio y a la disipación, consagrarse asiduamente al trabajo disponiéndose a vivir en la honrada medianía que le proporciona la retribución de la ley le señala. Oaxaca es un estado de la República mexicana que tiene el mayor número de municipios con un total de 470, perdón 570, 417 que se rigen bajo el principio de sistemas normativos indígenas y 153 de partidos

políticos. Existen municipios en el Estado que no llegan a elegir a sus representantes por problemas que se suscitan internamente con sus agencias municipales y de policía. Esto resulta probablemente derivado de ello existe ingobernabilidad, por todo esto, por conflicto de participaciones de los recursos del ramo 28 y 33. De acuerdo a la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y las leyes secundarias que hace referencia a los temas de conflicto electorales que se suscitan en diversos municipios, los comisionados municipales provisionales son los responsables de convocar a elecciones para elegir al Consejo municipal coadyuvando siempre con el IEEPCO. De lo anterior, claramente se advierte en el nombramiento de un comisionado municipal obedece a los siguientes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

supuestos: que por cualquier circunstancia especial no se verifiquen la elección de un ayuntamiento o se hubiese declarado nula o no válida o bien se hubiese declarado la suspensión o desaparición del mismo. Dos, son nombramientos provisional. Tres, no puede excederse de 60 días naturales. Cuatro, sólo deben atender servicios básicos de los municipios. Cinco, no pueden ejercer los recursos del ramo 28 y 33. Seis, coadyuvarán con el IEEPCO para que se realicen las nuevas direcciones. Siete, al concluir su 60 días sin lograrse el objetivo, el Congreso a propuesta del gobernador debe elegir los consejos municipales. Ahora bien, hasta este momento es un hecho notorio que en el Estado subsisten problemas municipales que no han tenido solución o no han querido resolverse y que por ello sean designados comisionados municipales

algunos de los cuales con trayectoria profesional y política que hacen un trabajo importante para evitar más conflictos en las comunidades del Estado sin embargo muchos de ellos llegan para perpetuarse y hacer uso indiscriminado de los recursos municipales sin que para ello se encuentre facultados y para nadie es desconocido que en este asunto se ha convertido un verdadero negocio de corrupción, su designación se ha dejado a manos de funcionarios públicos como el titular de la SEGEGO y con el peor de los casos de los acuerdos del director de gobierno Antonio Cabrera Villa alta. Ante tales acontecimientos es de importancia para la gobernabilidad, transparencia y cumplimiento a nuestra constitución conocer, en primer lugar, cuántos comisionados municipales en nuestro Estado de Oaxaca y, en segundo, cuál es



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

el tiempo que llevan en funciones, en qué municipios fueron designados y por qué continúan en su cargo. Es claro la violación a lo dispuesto por la constitución del Estado. Asimismo, explique por qué no se han nombrado los consejos municipales. Por lo anterior, el día de hoy presentó ante esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por la 64ª Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Secretario general de gobierno del Estado de Oaxaca para que inmediatamente informe a esta soberanía cuántos comisionados municipales provisionales han acreditado en el ejercicio 2018 -2019 y, en segundo, cuál es el tiempo que llevan en funciones, en qué municipios fueron designados y porque continuar en su cargo en clara violación a

lo dispuesto por la constitución del Estado. Asimismo expliqué porque se han nombrado, porque no se han nombrado los consejos municipales. Por lo anterior solicitó a este exhortó sea tratado de obvia y urgente resolución. Es cuanto Presidente.

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Compañera Diputada, me voy a permitir leer el artículo 63 de nuestro reglamento en donde con toda claridad dice que las solicitudes de información a diversas dependencias y entidades o, en su caso la ampliación de gestión de recursos de presupuesto de egresos o solicitud de comparecencia de un servidor público no serán consideradas de urgente y obvia resolución y se sustanciarán de la siguiente manera: tratándose de solicitudes de información como lo que usted pretende



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

hacer deberán ser dirigidas por el Diputado o comisión que corresponda directamente a la instancia o dependencia gubernamental. No obstante, se acusa de recibida la proposición es que usted ha presentado y se turnan conforme lo siguiente: el cuadragésimo octavo punto para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de gobernación y quincuagésimo para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de infraestructura, desarrollo urbano y ordenamiento territorial y transparencia, acceso a la información y Congreso abierto. El quincuagésimo punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones unidas de infraestructura, desarrollo urbano y ordenamiento territorial y de transparencia, y acceso a la información y Congreso abierto. Se informa...

**La Diputada Elena Cuevas Hernández:**

Quiero agradecerle pero sigue el otro exhorto.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Agotó usted su tiempo con los dos. El chiste de juntar las proposiciones es ahorrar tiempo usted llegó 10 minutos en su presentación del primer exhorto con lo cual consumió ya el tiempo de los dos.

**La Diputada Elena Cuevas Hernández:**

Yo si pediría que fueran...

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Eso es lo que marca el reglamento compañera, no es algo que esté en mi voluntad.

La Diputada Elena Cuevas Hernández:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Disculpe usted si no me fije en el tiempo pero...

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

De todos modos le repito lo que dice el artículo 63, si es una solicitud de información como lo que estamos viendo que pretende ser el Instituto, a la Comisión estatal de vivienda le sugiero, la invito a que haga de manera personal como marca el reglamento interior con la solicitud de información al titular de la misma dependencia.

**La Diputada Elena Cuevas Hernández:**

Bueno, de todos modos como corresponde a la Comisión de infraestructura y ordenamiento y desarrollo Urbano que presido pues entonces...

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Lo puede hacer como Diputada y como Comisión. Ya hemos turnado las dos proposiciones compañera. Se informa al Pleno que los puntos quincuagésimo primero y quincuagésimo segundo del orden del día son proposiciones del Diputado César Enrique Morales Niño del partido del trabajo. Se abordarán de manera conjunta por economía procesal.

**El Diputado César Enrique Morales Niño:**

Presidente, compañeras, compañeros Diputados, público asistente, compañeras y compañeros periodistas. Me trae a la tribuna el llamado que debe hacerse a la SEMOVI para que regule y sancione el cobro desmedido que los taxistas realizan a los usuarios. Sin embargo esta Legislatura no debe dejar de señalar que la actual administración estatal se encuentra en graves problemas. Tenemos el caso de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

un servidor público que es el responsable de garantizar la seguridad y que utiliza a la policía vial para fines personales para violentar los derechos de un ciudadano y para cometer abusos de autoridad. Bueno, tenemos otros problemas que están aquejando nuestro Estado como es la reacción tardía del Estado con el tema de la violencia contra las mujeres y bueno entre otras situaciones que tiene la administración estatal. En recientes días nos enteramos por medios de comunicación de la queja por los cobros desmedidos de los taxistas quienes sin mediar acuerdo alguno habían incrementado sus tarifas y al parecer con la amenaza de la llegada del servicio de transporte mediante una aplicación, volvieron a cobrar un poco menos pero sin embargo siguen estando a su libre albedrío. Necesitamos que SEMOVI, que

se supone debe regular su funcionamiento imponga la regla del coro proporcional y equitativa porque hasta este momento ha sido un misa. La ciudadanía ha manifestado su desagrado por el transporte público que es malo, deficiente y a ello se debe agregar que los cobros son exagerados por la distancia o trayectos solicitado. Aunado a ello el servicio que es ofrecido por vehículos que irónicamente han sido declarados por las propias compañías automotrices como automóviles en desuso y sin la seguridad mínima para el transporte de personas en el peor de los casos por marcas y modelos ya totalmente rebasados son los que están prestando el servicio público de taxis aquí en nuestra capital y en el resto del Estado. En ese sentido, solicitamos la presente proposición a fin de que la SEMOVI supervise, inspeccione y vigile que tales



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

irregularidades no se cometan y, en su caso, procesaron fincar las sanciones correspondientes justo como se tiene previsto en la ley de movilidad para el Estado de Oaxaca. Además, en estricto cumplimiento a la ley de la certidumbre y seguridad jurídica para los usuarios del transporte público solicitamos a la SEMOVI publique en la página web y en sus redes sociales las tarifas autorizadas del transporte público, si es que existieran, de lo contrario, procedan a fijar los parámetros correspondientes. Bueno, eso es en relación al tema de uno de los puntos de acuerdo. Siguiendo tiene que ver con un hecho público y notorio que actualmente se encuentra en la parte final, el proceso de designación de quien habrá de ocupar la titularidad de una consejería que se encuentra vacante en el Instituto estatal electoral y de participación ciudadana de

Oaxaca conforme a sus facultades, el Instituto nacional electoral habrá de designar dentro de las personas finalistas a quien habrá de ocupar el espacio vacante. Por esa razón, he presentado un punto de acuerdo para que esta Legislatura emita un exhorto al INE para que en la próxima designación de la persona que habrá de ocupar la consejería vacante del Consejo General del Instituto estatal electoral y de participación ciudadana de Oaxaca se privilegie a una mujer para que sea designada consejera y, con ello, el acceso de las mujeres a los cargos públicos y como medida de reparación por la exclusión histórica que han sufrido. La propuesta que formulo es con pleno respeto de la autonomía constitucional del Instituto nacional electoral. Esta Legislatura no prejuzga ni hace valoración alguna respecto a los actos del INE, ya que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

conforme al artículo 60 fracción segunda del reglamento interior del Congreso estatal sólo puede asumir puntos de acuerdo con posturas institucionales y, en su caso emitir exhortos sin que éstos sean vinculantes o vulneren las facultades con atribuciones y la libertad en el ejercicio de las funciones del citado órgano electoral. La finalidad de este exhorto a seguir visibilizando desde las instituciones la enorme deuda social e histórica que tiene el Estado hacia las mujeres por haberlas excluido permanentemente de la toma de decisiones de generar condiciones de acceso a cargos públicos en condiciones de igualdad y con ello seguir impulsando la conciencia colectiva de la necesidad de que en todos los espacios exista igualdad sustancial entre hombres y mujeres. Asimismo, la propuesta tiene sustento en la llamada reforma de la paridad en todo

que fue aprobada el año pasado en el Congreso de la unión y sometida a ratificación en las Legislaturas estatales como la nuestra en la que se garantiza la paridad en todos los cargos de elección popular, en las Secretarías de administración pública, en el poder judicial y en los órganos autónomos así como a los municipios. Con esos antecedentes es una exigencia social en este Congreso denominado de la paridad de género cuya composición mayoritaria es de mujeres, asuman una postura institucional y congruente con la línea reformadora que ha observado en el trabajo legislativo. Es oportuno emitir el exhorto al INE, para que la persona que vaya a designar sea una mujer y sea un perfil altamente profesional con la probidad necesaria que le permita enfrentar con imparcialidad y objetividad los próximos procesos electorales que se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

avercinan en la entidad en el año 2021 la renovación de concejales de los ayuntamientos y diputaciones locales y sobre todo en el año 2022 la renovación de la gubernatura. Ya hemos iniciado el proceso de cambio en Oaxaca, necesitamos concluirlo. Es una exigencia de nuestro Estado que la persona designada sea capaz de enfrentar los nuevos retos democráticos y transiciones políticas, capaz de entender las olas de cambio y transformación, las nuevas formas de hacer política y que estén a la altura de los retos transformadores que tiene nuestra entidad. Por todo lo anterior propongo a esta soberanía el punto de acuerdo referido y por la naturaleza del tema así como por tratarse de un asunto que se encuentra en la etapa final de designación en el INE, solicito que se ha tratado de urgente y obvia resolución,

como tengo entendido que ya están los cuatro puntos a tratarse de urgente y obvia resolución solicito a la Comisión que sea turnado este punto de acuerdo tenga a bien dictaminar de manera urgente para hacer llegar este exhortó al Instituto nacional electoral. Necesitamos garantizar a las oaxaqueñas y oaxaqueños que su voto en los próximos procesos locales electorales será respetado. Necesitamos fortalecer nuestra democracia. Por su atención, muchas gracias.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acútese de recibida las proposiciones y se turnan conforme lo siguiente: el quincuagésimo primer punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes. El quincuagésimo segundo punto se turna para su estudio y dictamen



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

a las comisiones permanentes unidas de democracia y participación ciudadana y de igualdad de género. Retomamos la petición del Diputado Morales Niño y hacemos una excitativa para que pueda emitir su dictamen a la brevedad posible. Informo al pleno que los puntos quincuagésimo tercero, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto del orden del día son proposiciones de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, el grupo parlamentario de mujeres independientes. Por economía procesal se abordarán de manera conjunta. Se pregunta las promovente si desean exponer las proposiciones. Acúcese de recibida las proposiciones y se turnan conforme lo siguiente...

**La Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado:**

Presidente, creo que apenas va a dar lectura al quincuagésimo... es que...

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Estamos abordando el quincuagésimo tercero, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto... se acusa de recibida las proposiciones y se turnan conforme lo siguiente: quincuagésimo tercero se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de igualdad de género y de trabajo y seguridad social. El quincuagésimo cuarto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. El quincuagésimo sexto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de cultura. Se pasa al quincuagésimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Turismo; para proceder conforme a lo dispuesto a los artículos 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 6 fracción VII, 7, 9, 15, 19 y 18 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, y procedan a realizar el estudio y trámite para, la declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, a “LOS MARTES DE BRUJAS”, del

Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta las promovente si desean hacer uso de la palabra. Adelante Diputada.

**La Diputada Elim Antonio Aquino:**

Desde mi curul Presidente. Gracias Presidente. Compañeros Diputados, compañeras Diputadas, sólo para refrendar el compromiso que tiene el grupo parlamentario de mujeres independientes, en tal sentido y seguimiento a la propuesta presentada en la sesión pasada destacó que mediante esta iniciativa que nosotros presentamos se pretende preservar y reconocer el patrimonio cultural inmaterial de los martes de Brujas que se realizan durante los martes de Cuaresma en el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, tradición que consideramos debe recuperar el sentido de los valores, desarrollo social y cultural de los xoxeños y pues también del Estado de Oaxaca. Gracias Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se informa al pleno que de acuerdo al artículo 61 fracción cuarta la junta de coordinación política de este Congreso inscribió esta proposición para que el pleno la considere como de urgente y obvia resolución. Se somete a consideración de este pleno si se califica de tal manera el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

28 votos Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se aprueba con 28 votos que se trate como de urgente y obvia resolución. Se pone a discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

28 votos Diputado Presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se aprueba con 28 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al quincuagésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría de cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a realizar de manera urgente las acciones necesarias que deriven de la presentación con vida del Profesor Fernando Rivera Marcelo; cumplir con su obligación de

actuar con la debida diligencia en las investigaciones en torno a la desaparición, y priorizar la hipótesis de que ésta haya sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos desde la Sección XXII de la CNTE

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputada.

**La Diputada Elisa Zepeda Lagunas:**

Con el permiso de la mesa. Saludo de las compañeras y compañeros de la 64 Legislatura, público en galerías y medios de comunicación. Ayer martes 14 de enero la sección 22 de la CNTE dio a conocer la desaparición del profesor Fernando Rivera Marcelo ex-dirigente sectorial con la explicación de que había sido perseguido



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

político con 2015. En ese entonces le fue girada una orden de aprehensión por delitos electorales fabricados como parte de la estrategia del gobierno de Enrique Peña Nieto para desarticular el movimiento magisterial que peleaba contra la reforma educativa. Recordemos que en ese momento varios de los dirigentes seccionales fueron injustamente encarcelados. Por desgracia este no es un caso aislado, el 2 mayo del año pasado fue asesinado el profesor y radialista Telésforo Santiago Enríquez reivindicado por la sección 22 de la Coordinadora nacional de trabajadores de la educación como promotor activo de las lenguas indígenas y militante activo de las filas. Antes, el 21 de febrero fueron asesinados los profesores Guadalupe Cruz Vázquez y Héctor Hernández Pérez en San Andrés Huaxpaltepec y en Santa María Huatulco,

respectivamente reivindicados por la sección 22 del CNTE y la SNTE como sus integrantes y activistas. Esto es para decir que en Oaxaca el activismo magisterial se persigue, se castiga con la muerte o como en el presente caso con la desaparición. A finales de febrero de 2019, el entonces representante en México de la oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos calificó de preocupante la situación de periodistas y personas defensoras de derechos humanos en México. Lejos de ser reconocidas de manera que por la sociedad y autoridades dijo el representante internacional, las personas defensoras de derechos humanos y periodistas son víctimas de amenazas, hostigamiento, estigmatización, agresiones, criminalización, entre otro tipo de ataques hasta llegar incluso al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

homicidio. Si bien socialmente se ha estigmatizado a activistas de Oaxaca es pertinente aclarar que se trata de personas defensoras de derechos humanos a la luz del derecho internacional de los derechos humanos e incluso de la legislación mexicana al respecto. En el caso de activistas magisteriales es clara su acción como parte de una organización que a la vez ha sido históricamente un referente de movimiento social de izquierda en Oaxaca, en México y en Latinoamérica. Su promoción en defensa de los derechos humanos es evidente no sólo en la lucha reivindicativa de los derechos laborales de su gremio sino en su permanente movilización a favor de distintas causas de la izquierda como la libertad de presos políticos y muy especialmente a partir del 2013 a favor de la educación pública gratuita en contra de la reforma educativa

impulsada por el entonces gobierno Federal y de otras de las llamadas reformas estructurales. En ese último contexto es que dirigentes y activistas de la sección 22 han sido especialmente vulnerados junto con otros colectivos mediante la represión violenta de sus manifestaciones, la criminalización y el encarcelamiento, detenciones ilegales y por supuesto el homicidio. Hoy les pido considerado de urgente y obvia resolución el presente punto dirigido a exhortar al fiscal general del Estado a realizar de manera urgente todas las acciones necesarias que deriven de la presentación con vida del profesor Fernando Rivera Marcelo, cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia de las investigaciones en torno a la desaparición y priorizar la hipótesis de que ésta haya sido en represalia por su trabajo en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

defensa de los derechos humanos desde la sección 22 de la CNTE. Les pido que hagamos su voto por la legalidad y justicia en el Estado. Les pido un voto por la vida de un compañero de lucha. Es cuanto.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se informa que con base en el artículo 61 fracción cuarta de la junta de coordinación política del Congreso inscribió la presente proposición para ser consideradas por el pleno como de urgente lluvia resolución. Se somete a consideración de este pleno si es de calificarse como de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 26 votos a favor Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se aprueba con 26 votos que se trate de urgente y obvia resolución. Se pone a discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno la aprobación del acuerdo. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se emitieron 26 votos a favor Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se aprobó con 26 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al quincuagésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado como Presidente del Sistema Estatal de Seguridad Pública

para que en el ámbito de sus respectivas competencias implemente acciones conducentes a proteger la vida y la seguridad de las niñas, los niños y los adolescentes del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de seguridad y protección ciudadana y de grupos en situación de vulnerabilidad. Se pasa al quincuagésimo noveno punto del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en segunda lectura. Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el orden del día en términos del artículo 113 del reglamento interior del Congreso del Estado que establece dar lectura a los documentos que los hubieren motivado consultó al pleno si se dispensa la lectura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de las iniciativas y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdos y sólo se pongan a consideración del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica solicito que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y sus decretos y acuerdos respectivos. Se informa al pleno que de conformidad con el artículo 121 del reglamento interior del Congreso del Estado los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas,

adiciones y derogaciones de artículos y hasta por 10 minutos tratándose de reformas constitucionales y cinco minutos tratándose de creación de leyes. Asimismo, se informa que las votaciones económicas se recabarán de acuerdo con el artículo 156 del reglamento interior del Congreso del Estado. Por economía procesal consultó al pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, incompetencia comí procedencia, archivo de expedientes homo adiciona acuerdos se realizan de manera conjunta en una única votación. Votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los dictámenes de referencia.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

De la Comisión permanente de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal el inciso c); de las comisiones permanentes unidas de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal y de asuntos indígenas y migración el inciso a); de las comisarías permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y de grupos en situación de vulnerabilidad el inciso a); de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social el inciso d).

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer los dictámenes. A discusión los dictámenes con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueban los acuerdos de referencia. Las y

los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 26 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declaran aprobados con 26 votos los acuerdos mencionados. Notifíquese a las instancias para los efectos correspondientes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración pública y de presupuesto y programación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 79 fracciones III y IV, 92 y 102 fracción II y se adiciona la fracción V del artículo 79 de la Ley Estatal de Planeación; asimismo se reforman los artículos 43 párrafo primero y 45 párrafo segundo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se reforma el artículo 16 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y por último se reforman los artículos 14 párrafo segundo y 45 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del

reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Esta a discusión el dictamen con proyecto de decreto. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 28 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 28 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración pública y de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Adelante compañero.

**El Diputado Pavel Meléndez Cruz:**

Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputadas y

Diputados, público en galerías, medios de comunicación. La memoria es el presente del pasado decía San Agustín. Los trabajos y días de las personas, organizaciones, fundaciones, y otros tipos de instituciones y dependencias van encaminado conforme pasa el tiempo una huella testimonio que queda impactada los documentos que alguna vez sirvieron para realizar sus gestiones y que fueron depositándose poco a poco en sus archivos. Esos archivos que adquieren relevancia por su interés como prueba o testimonio derechos, como garantía de transparencia y, al cabo del tiempo se volvió históricos y que por lo tanto se convierten en depósito de la memoria e identidad de sus generaciones recuperando la cita de San Agustín se han convertido en el presente del pasado. En ello reside su valor, cuando nuestros archivos han dejado de ser útiles



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

a la gestión administrativa, judicial y contable del Estado, cuando ya ha pasado el tiempo en que se guarda como la actitud de precaución por si se pudiera necesitar la información contenida en ellos, cuando sus valores son testimoniales en su trascendencia por testimoniar el pasado y por ellos los convierten en un patrimonio no sólo de la identidad generadora sino de la sociedad en su conjunto. El proyecto de decreto que se somete a consideración este pleno contiene el proyecto de ley de archivos para el Estado de Oaxaca. En ella se encuentran establecidas, en 105 artículos, ordenados en siete títulos y 11 artículos transitorios la conservación, organización, sistematización, preservación de todas las fuentes de información de Oaxaca. No olvidemos que es una responsabilidad de las instituciones y dependencias de los tres órdenes de

gobierno así como de los particulares que las generan o las tienen en custodia. Se ha conocido que las acciones emprendidas del presente trasciendan como ejemplo y memoria a futuras generaciones. Es en atención a ello que hago un reconocimiento especial a quienes participamos en la elaboración de este dictamen. Mención especial para el Diputado Ericel Gómez Nucamendi, Presidente de la Comisión permanente de administración pública a quien agradezco la disposición, facilidades en los trabajos, a los integrantes Diputado Jorge Villacaña Jiménez, Diputado Timoteo Vásquez Cruz, Presidente de la Comisión permanente de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez y a los integrantes de esta Comisión, Diputada Karina Espino Carmona, Diputado Freddie Delfín



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Avendaño, Diputada Elisa Zepeda Lagunas, Diputado ángel Domínguez Escobar, muchas gracias. Compañeras y compañeros Diputados, con la aprobación de la presente ley Oaxaca, ahora sí de manera legal contará con un archivo general del Estado en donde se podrá consultar información socialmente útil contenida en documentos con el propósito de hacer más entendible el que hacer de nuestro Estado. Es por ello que los invito a votar a favor del dictamen que contiene el proyecto de ley de los archivos del Estado de Oaxaca puntos cuanto señor Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa al pleno que no se registraron reservas. Está a discusión el dictamen con

proyecto de decreto. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Se hace énfasis en que se necesita la mayoría calificada de la Legislatura para su aprobación. De conformidad con la fracción segunda del artículo 155 del reglamento interior del Congreso, las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 30 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se declara aprobado con 30 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración justicia.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Título Vigésimo Séptimo al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; denominado Delitos Contra la Seguridad Informática y Electrónica, y los artículos 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se realizaron reservas. En virtud que nadie ha solicitado el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 30 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se declara aprobado con 30 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 13, y los artículos 127 y 2619 todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se

informa que no se registraron reservas. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 30 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 30 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración justicia.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 316 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea hacer uso de la palabra. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba la decreto de referencia. Las y los Diputados que estén

por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado falta por votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 30 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 30 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 24 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba dicho decreto. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que no haya votado? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 32 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 32 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de agua y saneamiento.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el programa integral hídrico de saneamiento de los ríos Atoyac y Salado, elaborado por el grupo específico de trabajo, adquiriendo obligatoriedad al constituirse como parte de la política pública ambiental y social del Estado y de los Municipios que conforman las Microcuencas de los ríos Atoyac y Salado para garantizar el cumplimiento del derecho humano a un ambiente sano.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el

acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 31 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 31 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de cultura física y deporte.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XVII del artículo 6 recorriéndose la subsecuente, se reforma la fracción I del artículo 8, y se reforma la fracción II del artículo 9, de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta

alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 32 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 32 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de cultura física y deporte.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, a la C. Monserrat de los Ángeles Aragón Heinze, Titular de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte de Oaxaca, para que actúe con responsabilidad en la aplicación del Presupuesto del rubro del deporte, y no se aplique a espectáculos deportivos con fines de lucro, así como también se privilegie la construcción, mantenimiento y conservación de espacios deportivos en el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie ha solicitado el uso de la palabra en

votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría forma el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 32 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 32 votos el acuerdo de mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de desarrollo económico con ellos ya, comercial y artesanal.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo y el inciso e) ambos de la fracción IV del artículo 8º el primer párrafo del artículo 25 y 26 y se adicionan los incisos f) y g), a la fracción IV del artículo 8º, todos de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el decreto de referencia. En virtud que nadie ha solicitado el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de

referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría forma el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 32 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 32 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI al artículo 1º; XIV al artículo 2º; el inciso m) a la fracción I del artículo 9º, y la fracción X al artículo 15, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el decreto de referencia. En virtud que nadie ha solicitado el uso de

la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría forma el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 32 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 32 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

dictamen de las comisiones permanentes unidas de desarrollo económico con ellos ya, comercial y artesanal y de agropecuaria, forestal, minería y pesca.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, a efecto de girar las instrucciones a las dependencias públicas a su cargo, quienes requieran adquisición o renovación de muebles escolares y de oficina, para que mediante adjudicación directa, adquieran los mismos a las sociedades de producción rural, que tengan un Plan de Manejo Forestal y como consecuencia un producto sustentable.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que falte por votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 32 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se declara aprobado con 32 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvasse la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal y turismo.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

a Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de las facultades que le confieren las fracciones X, XII, XIII, XVI y XVII del artículo 7º, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca; promocióne y difunda dentro de la guía “camino del mezcal” a las poblaciones de la sierra sur,

como Villa Sola de Vega, San Miguel Ejutla, San Francisco Sola, San Ildefonso Sola, San Francisco Cahuacúa, San Agustín Amatengo y San Simón Almolongas, como lugares en donde se produce mezcal artesanal y ancestral; además promueva cursos de comercialización turística en dichas zonas, para dar a conocer las técnicas y métodos de marketing digital para que el mezcal ahí producido, llegue a más clientes potenciales.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que no haya votado? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 31 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 31 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de educación, si ese tecnología e innovación y de presupuesto y programación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

se pregunta según integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Esta a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia haciendo énfasis que se necesita de la mayoría calificada de la Legislatura para su aprobación de conformidad con la fracción



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

segunda del artículo 155 del reglamento interior del Congreso. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Solicitó a la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 31 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 31 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer

dictamen de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Discusión el dictamen con proyecto de referencia en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 31 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 31 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 170; el primer párrafo de la fracción III del artículo 175; y se adiciona un párrafo sexto del artículo 170, un segundo párrafo al artículo 174 y un artículo 176 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto. En virtud que nadie ha solicitado el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que no hay votado aún? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 31 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 31 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de hacienda.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 68, el artículo 81, la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 128 y adicionan la fracción XXII Bis al artículo 43; y segundo párrafo a la fracción VI del artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de las Comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto. En virtud que nadie ha solicitado el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que no hay votado aún? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 31 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 31 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal consulto al pleno si la votación de los tres dictámenes de la Comisión permanente de hacienda referente se leyes de ingresos municipales se realizan de manera conjunta en una única votación y

únicamente se de lectura al nombre de los municipios. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los municipios de referencia.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

San Miguel Yotao, Ixtlán; Santa María Yavesía, Ixtlan; Santiago Yacui, Ixtlán; Santo Domingo Ozolotepec, Miahuatlán; San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam; San Juan Teitipac, Tlacolula; Santa Cruz Papalutla, Tlacolula; San Sebastián Abasolo, Tlacolula; Guelatao de Juárez, Ixtlán; San Juan Atepec, Ixtlán; Teotitlán del Valle, Tlacolula; San Pedro Yolox, Ixtlán; Villa Díaz Ordaz, Tlacolula; Santiago Comaltepec, Ixtlán; Santiago Laxopa, Ixtlán; San Miguel del Río, Ixtlán; San Pedro Yaneri, Ixtlán; Santa Ana Yaneri,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Ixtlán; San Bartolomé Quialana, Tlacolula; San Miguel Aloapam, Ixtlán; San Miguel Amatlán, Ixtlán; San Juan Chicomezuchil, Ixtlán; Santa María Jaltianguis, Ixtlán; San Diolinisio Ocoteppec, Tlacolula; San Juan Guelavía, Tlacolula; Natividad, Ixtlán; San Lucas Quiavini, Tlacolula; Abejones, Ixtlán; Villa Sola de Vega, Sola de Vega; Santa María Tlahuitoltepec, Mixe; Santiago Suchilquitongo, Etlá; San Francisco Cajonos, Villa Alta; San Pedro Comitancillo, Tehuantepec; Santa María Guieganati Tehuantepec; San Francisco Huehuetlán, Teotitlán; Santa Ana Atelixtlahuaca, Teotitlán; San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta; San Pedro Cajonos, Villa Alta; San Juan Yucuita, Nochixtlán; San Juan Tabaá, Villa Alta; San Antonio Nanahuatipan, Teotitlán; San Cristobal Lachirioag, Villa Alta; San Mateo del Mar, Tehuantepec; Tamazulapan del Espíritu

Santo, Zacatepec; Mixe; San Juan de los Cués, Teotitlán; Tanetze de Zaragoza, Villa Alta; San Mateo Yoloxchitlán, Teotitlán; San Martín Teoxpalan Teotitlán; Santiago Lachiguiri Tehuantepec; Villa de Hidalgo, Villa Alta; San Jerónimo Tlacochoauaya, Tlacolula; San Pedro Huamelula, Tehuantepec; San Juan Bautista Tlacotzintepec, Cuicatlán; Concepción Buenavista, Coixtlahuaca; San Juan Tamazola Nochixtlán.

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los dictámenes. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Está a consideración del pleno el decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

se pregunta si se aprueban los decretos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 30 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declaran aprobados con 30 votos los decretos mencionados. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las comisiones

permanentes unidas instructora y de vigilancia del sistema estatal de combate la corrupción.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que inicie las investigaciones y sancione a los servidores públicos que resulten responsables por aquellas obras que hayan sido declaradas concluidas en su totalidad sin ser cierto, así como de aquellas obras que estén siendo validadas con porcentajes de avance sin que se corresponda tal avance, así mismo se exhorta al fiscal anticorrupción para que inicie las carpetas de investigación por los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

hechos antes mencionados, los cuales pueden constituir algún delito en su calidad de servidores públicos.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta según integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 30 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 30 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último cómo dictamen de las comisiones permanentes unidas instructora y de vigilancia del sistema estatal de combate la corrupción.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de la Contraloría y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Transparencia Gubernamental; y al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que en el marco de sus respectivas competencias, implementen mecanismos de prevención e investigación sobre los supuestos actos de corrupción suscitados dentro de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de estas comisiones desea exponer este dictamen. Esta a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su

voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 31 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 31 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XIV, XV, XVI y XVII del artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes; los artículos 24



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Bis y 24 Ter, la fracción XI al artículo 31; las fracciones XL, XLI y XLII al artículo 37, recorriéndose en su orden la subsecuente, y la fracción XV al artículo 38 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto?

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 32 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 32 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica el nombre de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

¿Algún integrante de esa Comisión desea exponerlo? Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa al pleno que no se realizaron reservas. Esta a discusión el dictamen con proyecto de decreto. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 32 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 32 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través del Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, instruyan al personal operativo a su cargo, para que de manera



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

permanente vigilen que los conductores de motocicletas cumplan cabalmente con lo dispuesto por el artículo 53 fracciones I, II y III de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de esa Comisión desea exponer el dictamen. Esta a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que no haya votado aún? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 31 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 31 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de movilidad y comunicaciones y transportes.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de su competencia implemente acciones tendientes a la colocación de muros de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

contención para disminuir sustancialmente los accidentes sobre la carretera federal 190, en el tramo Tule-Tlacolula.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Esta a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto?. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 31 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 31 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Se informa al pleno que los Diputados Mauro Cruz Sánchez, Freddie Delfín Avendaño y la Diputada Gloria Sánchez López integrantes de la Comisión permanente de presupuesto y programación solicitaron el retiro del dictamen de segunda lectura de la Comisión permanente citada con antelación enlistado en el inciso a) por consiguiente se dará cuenta con el siguiente dictamen. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de protección civil y de agua y saneamiento.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para realizar acciones inmediatas y campañas de concientización para que los ciudadanos no tiren basura en la vía pública, ya que provoca inundaciones en la temporada de lluvias.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de estas comisiones desea exponer el dictamen. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los

Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 28 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 28 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXIV al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y se agrega la fracción XXXIV al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de esta comisión si alguien desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa

manifiésteno levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 30 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 30 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de esa Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 30 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 30 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

respetuosamente al Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para que no autorice el reconocimiento de la representación sindical, directiva sindical y secciones sindicales registrados en Oaxaca, que no se hayan llevado a cabo mediante el ejercicio del voto directo, personal, libre y secreto de los trabajadores, lo cual constituye un derecho constitucional, por lo que debe ser observado por esta autoridad de manera obligatoria.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de esa Comisión desea exponer este dictamen. Esta a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie ha solicitado el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los

Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que no haya votado? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 29 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 29 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Gobierno, y de Relaciones Exteriores, con la finalidad de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, envíen el Convenio 122, “Sobre la Política del Empleo, 1964”, a consideración del Senado de la República, para su análisis, discusión y, en su caso, ratificación.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si alguno de ellos desea exponer este dictamen. Está a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de

referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 26 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 27 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de corredor interoceánico y programas de desarrollo regional y del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

desarrollo económico y social y comercial y artesanal.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción 1, 51, 53 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64, 65 fracción X y XXXIII, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26., 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción X y XXXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que integre, en la medida de

su competencia y facultades, un Programa Integral de Trabajo Estatal que coadyuve con el impulso del Corredor Interoceánico y el Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec y considere a los Municipios adscritos en el Programa Federal en el proceso de construcción.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta según integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Esta a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se emitieron 30 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

Se declara aprobado con 30 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las estancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Se pasa al sexagésimo punto del orden del día: dictámenes de primera lectura.

**La Diputada Vicepresidente Hilda Graciela Pérez Luis:**

Con su anuencia, Diputado Presidente. En términos del artículo tercero fracción decimoprimer y 104 del reglamento interior del Congreso que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes informar pleno que fueron publicados en la Gaceta parlamentaria diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente formalmente declarado la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las

comisiones siguientes: un dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración justicia, un dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad; un dictamen de la Comisión permanente de asuntos indígenas y migración. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de cultura y de agropecuaria, forestal, minería y pesca, un dictamen de las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de gobernación y asuntos agrarios, cuatro dictámenes de las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad; un dictamen de las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de educación, ciencia, tecnología e innovación. Un dictamen de las comisiones



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de igualdad de género. Un dictamen de la Comisión permanente de hacienda. Dictamen de las comisiones permanentes unidas de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial y de movilidad, comunicaciones y transportes. Tres dictámenes de la Comisión permanente de protección civil, un dictamen de la Comisión permanente de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto. Concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos se pasa al último punto del orden del día: asuntos generales. Las y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se instruye a la Secretaría integrar la lista de oradores y proporcionarla a esta Presidencia.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

¿Alguien más?. Tiene la palabra compañera Diputada Migdalia.

**La Diputada Migdalia Espinosa Manuel:**

Con su venia señor Presidente, compañeros de la mesa. Compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación. Nuevamente hago uso de la tribuna para exponer lo siguiente. Quizás la mayoría de ustedes a través de los medios de comunicación se han enterado del bloqueo carretero que esta en estos momentos afectando la ciudadanía allá en el Istmo de Tehuantepec, y como responsable de ese distrito nos vemos en la obligación de hacer un atento llamado y exhortó al Presidente municipal de ese municipio, al doctor Alfredo Juárez días. Esta autoridad municipal de este municipio no ha tomado en cuenta a sus agencias



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

municipales que reclaman los recursos federales y estatales que les corresponde. Asimismo, esta unión de agencias y colonias de ese municipio reclaman la transparencia de la ejecución de los recursos que recibe el municipio ya que, hasta el día de hoy, la autoridad municipal no ha contestado las solicitudes de información que le han hecho llegar. Por ello, se vieron obligados a presentar denuncias en contra de esta autoridad sin que haya trascendido. Por tal motivo, estas poblaciones que no han recibido respuesta alguna decidieron movilizarse y bloquear como medida de protesta la carretera federal transistmica, manteniendo tan importante vía de comunicación bloqueada por lo que provoca una afectación irreversible a terceras personas sin que ninguna de las autoridades de los tres niveles de gobierno atiendan el problema.

Es por este medio en mi calidad de Diputada intervengo y coadyuvó con el fin de que las partes en conflicto se pongan de acuerdo y lleguen a solucionar el problema. Por ese motivo, desde esta tribuna exhortó al doctor Alfredo Juárez Díaz, Presidente municipal de Matías Romero Avendaño, Oaxaca para que, de manera inmediata dé cumplimiento a las solicitudes de información que le hace la unión agencias y colonias del municipio de Matías Romero Avendaño así como también exhortó al titular de la Secretaría general de gobierno del Estado de Oaxaca para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones necesarias a efecto de que la autoridad municipal y la unión de agencias y colonias del municipio de Matías Romero Avendaño Oaxaca lleguen a un acuerdo y liberen a la carretera federal. Si bien es cierto que los municipios son autónomos,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

también las agencias municipales están en su derecho de exigir recursos que les corresponde. Es cuanto Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Adelante Diputada Elim Antonio

**La Diputada Elim Antonio Aquino:**

Integrantes de la mesa directiva, Diputados, Diputadas, medios de comunicación, público en galerías. No podemos cambiar todo lo que enfrentamos pero mientras no lo enfrentamos. Cito esta reflexión del escritor y activista por los derechos civiles James Bowley a propósito de los lamentables acontecimientos ocurridos el pasado viernes 10 enero en el que un niño de 11 años protagonizó un atentado con arma de fuego en el colegio al que pertenecía asesinando a una profesora e hiriendo a otros alumnos para

después suicidarse. Hechos como éstos son más recurrentes en la historia reciente de nuestro país y en el mundo. Desafortunadamente, estos actos violentos tienen como una característica común el uso de armas de fuego. Hablar de la violencia no es sencillo ya que existen diversas variables y factores que conducen a los menores a actuar de esta manera como lo son de tipo biológico, psicológico, el contexto social inmediato y estructurales. Para reducir estos factores de riesgo el tratamiento debe ser distinto de acuerdo al medio en que se encuentra el individuo. Sin embargo se pueden implementar medidas que prevengan consecuencias como los homicidios en centros educativos. Estas acciones requieren la estrecha colaboración entre autoridades de seguridad pública, autoridades educativas, padres de familia y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

tutores. En Oaxaca, el gobierno del Estado desde el 2016 por medio de la dirección de prevención del delito realiza operativos en los centros educativos con el objetivo de impedir el acceso a armas objetos peligrosos. Así también, la defensoría de los derechos humanos del pueblo de Oaxaca, a través de la visitaduría se ha sumado a estos operativos a fin de garantizar el derecho a la intimidad, dignidad de los alumnos. El grupo parlamentario de mujeres independientes nos sumamos a las acciones preventivas y hacemos un llamado a las autoridades escolares para que concienticen a los tutores y padres de familia sobre la importancia de la implementación del operativo mochila segura como una forma de evitar el riesgo de armas objetos peligrosos a los centros educativos tanto públicos como privados. Por otra parte,

pedimos a la defensoría de los derechos humanos del pueblo de Oaxaca que continúe haciendo presencia con las visitaduría y así garantizar el derecho a la intimidad y dignidad de los alumnos. Esta tribuna expresamos y reconocemos que no es suficiente y única competencia la labor de las autoridades lo que hace imprescindible que los padres de familia, tutores y sociedad sumemos esfuerzos para voltear la mirada evitando así actos de violencia como lo ocurrido en el colegio de Torreón. Es cuanto.

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día se cita a las y los Diputados para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las 11 horas del próximo miércoles 22 enero del año curso.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

# **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Se levanta la sesión. Que tengan buenas tardes.

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**ACTA DEL QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

- - - - -

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**

**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**

**-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles quince de enero del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y cuatro Diputadas y Diputados (más dos Diputados que se encontraban realizando su registro en el momento, dando un quórum total de treinta y seis Diputadas y Diputados), siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Machuca Rojas, Pável Meléndez Cruz, César Enrique Morales Niño, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, Maritza Escarlet Vásquez Guerra y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y los Diputados siguientes: Gustavo Díaz Sánchez, Emilio Joaquín García Aguilar, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez y Griselda Sosa Vásquez: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión. Después de iniciada la sesión, registra su asistencia el Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García.-----  
-----Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, el Diputado César Enrique Morales Niño solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día,**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación, para los efectos correspondientes: **ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 15 DE ENERO DE 2020.**

**1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. 2.- Documentos en Cartera. 3.- Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 4.- Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 5.- Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 6.- Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**Revolucionario Institucional, por la que se reforma el inciso a) de la fracción IV del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 7.- Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 8.- Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 9.- Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo recorriéndose los párrafos subsecuentes del artículo 16 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. 10.- Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XXI recorriéndose el párrafo subsecuente del artículo 59; reforma a la fracción IV del artículo 80, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; reforma al párrafo primero de la fracción II, la fracción IV, y la fracción V, todos del artículo 37 Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca. 11.- Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**Partido del Trabajo, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes. 12.- Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones II, III y párrafo tercero de la fracción VI, del artículo 53; el artículo 58; la fracción IX del artículo 80, primero párrafo del artículo 84, y; se deroga la fracción I del artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 13.- Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 23 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. 14.- Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 27 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. 15.- Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de un tercer párrafo al artículo 37 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. 16.- Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 93 y se**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

reforman los artículos 96 y 97 de la Ley Estatal de Salud. 17.- Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción I del artículo 24 de La Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. 18.- Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 52, fracción III; 273 numeral 6 y 278 numeral 1 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca. 19.- Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 66, 68 y la fracción IV del artículo 67; y se adicionan los artículos 68 Bis, 68 Ter y las fracciones V y IV del artículo 67 de la Ley Estatal de Salud. 20.- Iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 19, 73 y 91 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. 21.- Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII y IX al artículo 4, corriéndose en su orden los subsecuentes; un párrafo segundo al artículo 11, corriéndose en su orden los subsecuentes, y el capítulo VII “De los Convenios” con sus artículos 44 y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**45, y se reforma la fracción IV del artículo 16 de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca. 22.- Iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se derogan los párrafos Séptimo y Octavo del artículo 23 y la fracción IV del artículo 25 de la Ley Estatal de Hacienda. 23.- Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción III del artículo 56 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 24.- Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 248 Ter, un quinto párrafo al artículo 411 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 25.- Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que adiciona un tercer párrafo del artículo 104; así como la fracción XX al artículo 220 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. 26.- Iniciativa de los Diputados Pável Meléndez Cruz y Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 6, fracción III; 52; la denominación del Título Noveno, 127, fracciones II y V; 129; 130; 132 y 146 primer párrafo y las fracciones V y VI de la Ley Estatal de Salud. 27.- Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

se reforma el primer párrafo del artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 28.- Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXVI, recorriendo el orden de las fracciones subsecuentes, del artículo 46-A, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y se adicionan las fracciones XVIII, del artículo 6, y XX, del artículo 108, recorriéndose el orden de las fracciones subsecuentes, ambas de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. 29.- Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se modifica la puntuación gramatical de las fracciones XXXII y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona la fracción XXXIV, al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 30.- Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se adiciona un séptimo párrafo y recorre el subsecuente, al artículo 20 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje. 31.- Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Acción Nacional, por la que se adiciona un título V denominado “De las Responsabilidades y Sanciones” con un Capítulo Único denominado de las “Responsabilidades y Sanciones” a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. 32.- Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IX, y se adicionan las fracciones X y XI, recorriendo el subsecuente, del artículo 369 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 33.- Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo, y adicionan los párrafos cuarto y quinto del artículo 231 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 34.- Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 56 fracción VII, 59 fracción III y el 75 párrafo segundo todos y cada uno de ellos de la Ley Estatal de Salud. 35.- Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca para que**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de manera inmediata instruya la máxima difusión de los contenidos de la reforma al artículo 281 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca derivados del decreto 645 de esta Legislatura, a través de los medios públicos del Estado, de los mecanismos y recursos de comunicación social con que cuenta, así como de los medios comerciales con los que el Gobierno del Estado haya establecido convenios publicitarios, utilizando para ello los espacios ya acordados o pautados, con el fin de disuadir la comisión de malos tratos a niñas, niños y adolescentes por parte de quienes ejercen su tutela o lo tienen bajo su guarda. 36.- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias genere una serie de acciones y medidas que tengan por objeto prevenir cualquier tipo de violencia dentro de las escuelas de los niveles preescolar, primaria y secundaria, acciones como la revisión de mochilas e incluso estudios permanentes sobre la salud mental, de alumnos, personal docente y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

administrativo, así como de padres de familia o tutores, y de esta manera garantizar la seguridad de todos los que influyen dentro de las distintas escuelas de los citados niveles educativos. 37.- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Oaxaca, convoque a la brevedad y de manera extraordinaria, a los integrantes de dicho Sistema Local, con la finalidad de que diseñen, generen, ejecuten, coordinen y evalúen políticas públicas, planes, proyectos, protocolos y acciones encaminadas a que se preserve la vida, la paz, la supervivencia y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. 38.- Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Oaxaca, para que revoque la instrucción girada al personal de las Oficinas del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**Registro Civil, por la que se solicita documentación y pagos que no se encuentran legalmente establecidos, en el trámite para obtener la Clave Única de Registro de Población (CURP), y en consecuencia instruya al personal a su cargo, se realice la diligencia de manera oficiosa con la copia que de conformidad con su reglamento debe remitirse, garantizando en todo momento la gratuidad del trámite a la población en general. 39.-** **Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a crear un área especializada para la atención de delitos digitales, así como a la creación de un protocolo para atender la violencia digital contra las mujeres. 40.-** **Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que de conformidad con las facultades que les conceden los artículos 11 fracciones I y II de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos y el segundo transitorio del**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**decreto número 629, emitido por esta Legislatura y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día veintidós de junio del año dos mil diecinueve, asimismo, elaboren y aprueben los bandos, ordenanzas, reglamentos, y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, debiendo incluir las faltas y sanciones administrativas en su derecho sancionatorio municipal por violaciones a la indicada ley; y, la iniciativa con proyecto de decreto a presentarse ante el Congreso del Estado de Oaxaca, por el que se reforme o adicione su Ley de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, para que incluyan en el capítulo de Aprovechamientos “De Tipo Corriente”, provenientes del Sistema Sancionatorio Municipal, los montos que les faculta la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos y el Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. 41.- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, para que de inmediato destituya del cargo al Licenciado en Derecho Héctor Anuar Mafud Mafud, quien actualmente funge como Secretario General de Gobierno, por incompetente toda vez que ha generado desestabilización política, social, y económica en el Municipio de Santiago Choápam, dicho exhorto se realiza para guardar el Estado de Derecho en el Estado, la paz social pero sobre todo la gobernabilidad en este Municipio y evitar más confrontaciones y muertes. 42.- Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, implementen protocolos y estrategias, en donde se involucren a los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, para la prevención social de la violencia y de hechos delictuosos en las escuelas y sus entornos. 43.- Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide la Convocatoria para el XX Certamen Nacional de Oratoria "Licenciado Benito Juárez García" que realizará la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para enaltecer la memoria del Benemérito de las Américas. 44.- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Junta de Gobierno y al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, para que a la brevedad posible emita su Estatuto Orgánico, los manuales de organización específicos, de procedimientos y de servicio al público, dándole la máxima publicidad para que la población conozca sobre su funcionamiento, actividades y de la presentación de sus servicios de salud. 45.- Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades implementen el programa de "Mochila Segura" en las escuelas públicas y privadas con enfoque de derechos humanos, en todas las escuelas del Estado de Oaxaca, como una medida de protección y cuidado, así mismo, se exhorta a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones realice las recomendaciones y acciones necesarias a fin de que se garantice la ejecución del programa "Mochila Segura" con apego al respeto de los Derechos Humanos y en especial al principio de Interés Superior de la Niñez. 46.- Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, a que, en el marco del "Día Mundial de las Enfermedades Raras", fortalezca las acciones de diagnóstico y atención de las enfermedades conocidas como raras, a efecto de que quienes la padezcan, puedan contar con la atención necesaria que les permitan una mejor**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

calidad de vida, así como, la aplicación oportuna del Tamiz Neonatal. 47.- Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca y el Titular del Hospital de la Niñez Oaxaqueña a observar los mandatos que señalan los artículos 1° y 4° de la Constitución Política Mexicana, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos tendientes para satisfacer el derecho humano a la salud de los niños y niñas del Estado de Oaxaca y no se les obligue a comprar medicamentos para ser atendidos. 48.- Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, para que inmediatamente informe a esta soberanía cuantos Comisionados Municipales provisionales han acreditado en los ejercicios fiscales dos mil dieciocho y dos mil diecinueve; y, en segundo, cuál es el tiempo que llevan



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

en funciones, en que municipios fueron designados y porque continúan en su encargo en clara violación a lo dispuesto por la Constitución del Estado. Asimismo, explique porque no se han nombrado los concejos municipales.

49.- **Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado para que dentro de sus facultades remueva de su cargo al Licenciado Héctor Anuard Mafud Mafud, actual Titular de la Secretaría General de Gobierno, así como al Licenciado Antonio Cabrera Villalba, Director de Gobierno y en su lugar proponga el nombramiento de una persona que cumpla con los requisitos de ley para ocupar y desempeñar dicho cargo.**

50.- **Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Licenciado Luis Alfonso Martínez Ruíz, Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, para que proceda a informar cual es el costo unitarios de los calentadores solares a que se refiere el**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

presente acuerdo, y si existe alguna diferencia importante entre dicho costo y lo que cuesta un calentador solar en el mercado corriente; en caso de existir diferencia, informe si el costo se incrementa por alguna circunstancia debidamente fundamentada; en el entendido que de no atender el presente exhorto se comunicará a las instancias de Contraloría correspondiente. 51.- **Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, hace un llamado a la Titular de la Secretaría de Movilidad, Mariana Erandi Nassar Piñeyro, para que atienda a la brevedad la disparidad en el cobro del servicio de transporte público, en la modalidad de taxis; asimismo se le exhorta, a fin de que instruya a quien corresponda, a publicar en su página web y en las distintas cuentas de redes sociales de SEMOVI, las tarifas autorizadas del servicio de transporte público. Finalmente, en cumplimiento a los artículos 158, 159 y 192 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca se solicita que realice la supervisión, inspección y vigilancia de las tarifas a fin de evitar dichas prácticas irregulares. 52.- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en plena observancia de los principios de: autonomía de los Órganos Autónomos, transparencia y democracia, que rigen a todas las Instituciones Públicas; exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), para que en la próxima designación de la persona que habrá de ocupar la Consejería vacante del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), se privilegie la designación de una mujer para que sea designada consejera, para privilegiar el acceso de las mujeres a los cargos públicos y como medida de reparación por la exclusión histórica que han sufrido. 53.- Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que, de acuerdo a sus**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

atribuciones, diseñen e implementen de manera coordinada un protocolo para prevenir, atender y sancionar el acoso sexual y el hostigamiento sexual en la Administración Pública Estatal, asimismo, Previo a la elaboración del Protocolo, a las Secretarías: General de Gobierno, de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de las Mujeres de Oaxaca, realicen el diagnóstico actualizado sobre hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Estatal, que identifique las causas y consecuencias de la violencia laboral y permita diseñar acciones para la eliminación de la discriminación por razón de género en los espacios laborales gubernamentales. 54.- Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, y del Instituto de Salud para el Bienestar, para que a la brevedad posible realicen el abastecimiento de medicamentos para el tratamiento de cáncer, al Hospital de la Niñez Oaxaqueña “Doctor Guillermo Zárate Mijangos”, para garantizar el derecho a la salud de los menores que padecen esta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

enfermedad. 55.- **Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Turismo; para proceder conforme a lo dispuesto a los artículos 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 6 fracción VII, 7, 9, 15, 19 y 18 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, y procedan a realizar el estudio y trámite para, la declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, a “LOS MARTES DE BRUJAS”, del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.** 56.- **Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Decreta “2020 Año del Derecho Humano a la Libertad, Igualdad en Dignidad y Derechos”. Decretando inscribir en toda documentación oficial de los tres Poderes del Gobierno, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y en los organismos**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**autónomos del Estado, de forma impresa y digital el texto, "2020 Año del Derecho Humano a la Libertad, Igualdad en Dignidad y Derechos". 57.- Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a realizar de manera urgente las acciones necesarias que deriven de la presentación con vida del Profesor Fernando Rivera Marcelo; cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en las investigaciones en torno a la desaparición, y priorizar la hipótesis de que ésta haya sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos desde la Sección XXII de la CNTE. 58.- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado como Presidente del Sistema Estatal de Seguridad Pública para que en el ámbito de sus respectivas competencias implemente acciones conducentes a proteger la vida y la seguridad de las niñas, los niños y los adolescentes del Estado de Oaxaca.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**59.- Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 79 fracciones III y IV, 92 y 102 fracción II y se adiciona la fracción V del artículo 79 de la Ley Estatal de Planeación; asimismo se reforman los artículos 43 párrafo primero y 45 párrafo segundo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se reforma el artículo 16 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y por último se reforman los artículos 14 párrafo segundo y 45 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Título Vigésimo Séptimo al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; denominado Delitos Contra la Seguridad Informática y**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Electrónica, y los artículos 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 13, y los artículos 127 y 2619 todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 316 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 24 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el programa integral hídrico de saneamiento de los ríos Atoyac y Salado, elaborado por el grupo específico de trabajo, adquiriendo obligatoriedad al constituirse como parte de la política pública ambiental y social del Estado y de los Municipios que conforman las Microcuencas de los ríos Atoyac y Salado para garantizar el cumplimiento del derecho humano a un ambiente sano. **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**INDÍGENAS Y MIGRACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se adhiere al Acuerdo 149, aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante el cual se exhorta respetuosamente a esa Honorable Legislatura para que en el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias a efecto de hacer un enérgico llamado al gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, para que a la brevedad emita los comunicados oficiales que exijan al gobierno del presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, se abstenga de mantener un discurso de odio en contra de los migrantes mexicanos, formando así un frente común a favor de los mismos, archívese de manera definitiva el expediente número 45. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se adhiere al Acuerdo aprobado por la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a que fije una postura firme y enérgica ante los anuncios del presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Donald Trump,**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

sobre redadas y deportaciones masivas de migrantes mexicanos, y a implementar mecanismos para proteger y asistir a los connacionales que eventualmente resulten afectados por estas medidas, archívese de manera definitiva el expediente número 39. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XVII del artículo 6 recorriéndose la subsecuente, se reforma la fracción I del artículo 8, y se reforma la fracción II del artículo 9, de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, a la C. Monserrat de los Ángeles Aragón Heinze, Titular de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte de Oaxaca, para que actúe con responsabilidad en la aplicación del Presupuesto del rubro del deporte, y no se aplique a espectáculos deportivos con fines de lucro, así como también se privilegie la construcción, mantenimiento y conservación de espacios deportivos en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo y el inciso e) ambos de la fracción IV del artículo 8º el primer párrafo del artículo 25 y 26 y se adicionan los incisos f) y g), a la fracción IV del artículo 8º, todos de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI al artículo 1º; XIV al artículo 2º; el inciso m) a la fracción I del artículo 9º, y la fracción X al artículo 15, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda: Se da por recibido del acuerdo número 231, del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y enterado del exhorto que hace el citado Congreso a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos correspondientes y por las razones expuestas en el Considerando TERCERO, No ha lugar a exhortar de forma conjunta o separada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

reducir los tiempos de dictaminación, discusión y en su caso aprobación de la Reforma a la Ley de Puertos a que hace referencia. Archívese el presente expediente como asunto concluido; asimismo, el presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, a efecto de girar las instrucciones a las dependencias públicas a su cargo, quienes requieran adquisición o renovación de muebles escolares y de oficina, para que mediante adjudicación directa, adquieran los mismos a las sociedades de producción rural, que tengan un Plan de Manejo Forestal y como consecuencia un producto sustentable. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DE MIGRACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda: Se da por recibido del Punto de Acuerdo de la Comisión Permanente de la Ciudad de México, aprobado en sesión del diez de julio de dos mil diecinueve y enterado del exhorto que hace el citado Congreso, a su propio Gobierno, a la Secretaría de Cultura Federal, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a la Confederación Nacional de Gobernadores, así como a los treinta y dos Estados de la República, para los efectos que se precisan en dicho Acuerdo, para los efectos legales correspondientes. En cumplimiento al exhorto que hace a este homólogo, hágase del conocimiento al Congreso de la Ciudad de México, por Conducto de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, del Decreto Aprobado a que se hace referencia en el inciso c) del Considerando Tercero del presente dictamen y los trabajos a realizar, para los efectos legales correspondientes. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE TURISMO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de las facultades que le confieren las fracciones X, XII, XIII, XVI y XVII del artículo 7º, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca; promocióne y difunda dentro de la guía “Caminos del Mezcal” a las poblaciones de la sierra sur, como Villa Sola de Vega, San Miguel Ejutla, San Francisco Sola, San Ildefonso Sola, San Francisco Cahuacúa, San Agustín Amatengo y San Simón Almolongas, como lugares en donde se produce mezcal artesanal y ancestral; además promueva cursos de comercialización turística en dichas zonas, para dar a conocer las técnicas y métodos de marketing digital para que el mezcal ahí producido, llegue a más clientes potenciales. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Municipales del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 170; el primer párrafo de la fracción III del artículo 175; y se adiciona un párrafo sexto del artículo 170, un segundo párrafo al artículo 174 y un artículo 176 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE HACIENDA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 68, el artículo 81, la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 128 y adicionan la fracción XXII Bis al artículo 43; y segundo párrafo a la fracción VI del artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INSTRUCTORA; Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que inicie las investigaciones y sancione a los servidores públicos que resulten responsables por aquellas obras que hayan sido declaradas concluidas en su totalidad sin ser cierto, así como de aquellas obras que estén siendo validadas con porcentajes de avance sin que se corresponda tal avance, así mismo se exhorta al fiscal anticorrupción para que inicie las carpetas de investigación por los hechos antes mencionados, los cuales pueden constituir algún delito en su calidad de servidores públicos. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; y al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que en el marco de sus respectivas competencias, implementen mecanismos de prevención e investigación sobre los supuestos actos de corrupción suscitados dentro de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XIV, XV, XVI y XVII del artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes; los artículos 24 Bis y 24 Ter, la fracción XI al artículo 31; las fracciones XL, XLI y XLII al artículo 37, recorriéndose en su orden la subsecuente, y la fracción XV al artículo 38 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica el nombre de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

través del Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, instruyan al personal operativo a su cargo, para que de manera permanente vigilen que los conductores de motocicletas cumplan cabalmente con lo dispuesto por el artículo 53 fracciones I, II y III de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de su competencia implemente acciones tendientes a la colocación de muros de contención para disminuir sustancialmente los accidentes sobre la carretera federal 190, en el tramo Tule-Tlacolula. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un párrafo quinto al artículo 37 de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca, (sic) y por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

ende se ordena el archivo de los expedientes números LXIV/CPMCYT/20/2019 y LXIV/CPGSV/07/2019, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I y IV del segundo párrafo del artículo 1, las fracciones XV, XLII XLIII del artículo 2; el artículo 5; el artículo 6; el primer párrafo del artículo 7; la fracción I del artículo 8; los párrafos primero y segundo del artículo 9, las fracciones I, IV y VII del artículo 10; las fracciones VI, XII, XVI y XVII del artículo 11; las fracciones II; III y V del artículo 12; 14 fracción II inciso b); el artículo 15; las fracciones III y IV del artículo 16; las fracciones I y III del artículo 23; los párrafos primero y segundo del artículo 26; el segundo párrafo del artículo 28; la fracción II y el último párrafo del artículo 29; la fracción II del artículo 51; la fracción II del artículo 55; el primer párrafo del artículo 56; el primer párrafo del artículo 57; el artículo 61; el artículo 63; el primer párrafo del artículo 66; y el segundo párrafo del artículo 74; se adicionan la fracción 44 XLIV del artículo 2 y la fracción XVIII del artículo 11 de la Ley Estatal de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**Planeación. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE AGUA Y SANEAMIENTO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para realizar acciones inmediatas y campañas de concientización para que los ciudadanos no tiren basura en la vía pública, ya que provoca inundaciones en la temporada de lluvias. COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXIV al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y se agrega la fracción XXXIV al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para que no autorice el reconocimiento de la representación sindical, directiva sindical y secciones sindicales registrados en Oaxaca, que no se hayan llevado a cabo mediante el ejercicio del voto directo, personal, libre y secreto de los trabajadores, lo cual constituye un derecho constitucional, por lo que debe ser observado por esta autoridad de manera obligatoria. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Gobierno, y de Relaciones Exteriores, con la finalidad de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, envíen el Convenio 122, “Sobre la Política del Empleo, 1964”, a consideración del Senado de la República, para su análisis, discusión y, en su caso, ratificación. d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 40, del índice de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, como asunto total y definitivamente concluido.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CORREDOR INTEROCEÁNICO Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción 1, 51, 53 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64, 65 fracción X y XXXIII, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26,, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción X y XXXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que integre, en la medida de su competencia y facultades, un Programa Integral de Trabajo Estatal que coadyuve con el impulso del Corredor Interoceánico y el Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec y considere a los Municipios adscritos en el Programa Federal en el proceso de construcción. 60.- Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 232 Bis, 232 Bis A y se adiciona el artículo 232 Bis B del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 278 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, instruya lo necesario para que el Gobierno del Estado, intervenga de manera urgente en la salvaguarda, recuperación y preservación de las lenguas indígenas de Oaxaca, en riesgo de desaparición, especialmente por su gravedad el Ixcateco y el Chocholteco, instrumentando en esas lenguas**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

toda la acción del Estado dirigida a esos pueblos. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CULTURA; Y DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el día 15 de octubre de cada año, como “Día Estatal del Amaranto”. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 20, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 55; se adicionan los párrafos noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero recorriéndose los subsecuentes del artículo 2º; se reforman los incisos l) y m) y se adiciona el inciso n) al artículo 6; y se reforman las fracciones I y III del artículo 16 todos de la Ley



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 9 y la adición del segundo párrafo del artículo 83 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; así mismo se determina improcedente la adición de un tercer párrafo al artículo 57 del mismo ordenamiento jurídico, en términos del considerando quinto del presente dictamen, dentro del expediente número 25/2019 del índice de dicha comisión; se determina improcedente la reforma a la fracción X del artículo 6 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, en términos del considerando octavo del presente dictamen, por lo que se ordena el archivo del expediente número 36/2019 como asunto total y definitivamente concluido. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 1 y la fracción VIII al artículo 8 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca; así mismo se reforma la fracción XX recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 4 de la Ley del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII, recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los incisos d) y e) de la fracción VI del artículo 9; y la fracción IV recorriéndose en su orden la siguiente fracción para ser V del artículo 18 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente adherirse al Punto de Acuerdo aprobado por la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Bienestar y el Instituto Nacional de las Mujeres, por las consideraciones vertidas en el presente Dictamen por lo que se ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de Caminos y Puentes Federales, para que implementen rampas de frenado en la súper carretera Cuacnopalan-Oaxaca, para auxilio de los vehículos que circulan en sus dos sentidos, que llegan a presentar fallas en sus sistemas de frenado, así**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

como el debido establecimiento de las señales carreteras y demás indicaciones de la ubicación de estas y su uso, todo ello, para proteger la vida de los usuarios de esta importante vía de comunicación federal de cuota entre los Estado de Oaxaca y Puebla. **COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 124, segundo párrafo, y 125; y se adicionan la fracción VIII, y se recorren las subsecuentes del artículo 25; y el Capítulo III Bis denominado “Del Consejo Consultivo Permanente de Protección Civil”, al Título Segundo, que contiene los artículos 32 Bis al 32 Octies, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad operen el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en virtud de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa e



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**inundación fluvial ocurrida los días veintiocho y veintinueve de septiembre de dos mil diecinueve, en veintiún Municipios del Estado de Oaxaca, a saber, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Mateo Piñas, San Miguel Panixtlahuaca, San Pedro Mixtepec -Dto. 22-, San Pedro Mixtepec -Dto. 26-, Santa Catarina Juquila, Santa María Colotepec, Santa María Huazolotitlán, Santa María Yolotepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Coicoyán de las Flores, Putla Villa de Guerrero, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa Catarina Yosonotú y Santiago Juchitán. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LV y se adiciona la fracción LVI, recorriéndose la subsecuente al artículo 35 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca; y se ordena el archivo definitivo del expediente número 17, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil. COMISIÓN PERMANENTE DE**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

### **TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.**

**a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, que en términos de lo establecido en los artículos 25 apartado C fracción VI, 59 fracciones LXVII y LXX, 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XXIX Apartados F y G del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en los ordenamientos legales invocados por parte de los nueve candidatos que conforman las tres ternas, se somete a consideración del Honorable Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, para que se elija de las ternas siguientes: A). La Primera Terna para la elección del Comisionado (a) hasta por un periodo de 5 años, B). La Segunda Terna, para la elección del Contralor (a) General, hasta por un periodo de 2 años, y C). La Tercera Terna para la elección de un (a) Integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, hasta por un periodo de 4**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**años. 61.- Asuntos Generales: del cual, en virtud de que ninguna de las Diputadas ni de los Diputados ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba con mayoría simple el Orden del Día, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.- - - - -**

**- - - - - I.- En virtud que el acta de la sesión ordinaria del ocho de enero de dos mil veinte, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión ordinaria del ocho de enero de dos mil veinte.- - - - II.- Con respecto**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el siete de enero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec; solicitan la intervención de este Honorable Congreso del Estado para dar solución a la demanda de la comunidad Loma Coyol, en la que solicita la segregación del Municipio de San Miguel Soyaltepec y la adscripción de esta Comunidad al Municipio de San Pedro Ixcatlán. Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el siete de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán; hace del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**conocimiento de la renuncia del Regidor de Hacienda, y solicita se emita el dictamen para que el ciudadano Eugenio Gómez López ocupe el cargo. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -03) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el siete de enero del año en curso, en los cuales el ciudadano Omar Delgado Chávez; presenta iniciativa ciudadana para reformar los artículos 66 y 67 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, así como el 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; por el que se propone legitimar a los candidatos de partidos independientes para promover recurso de inconformidad en la defensa del voto. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.- - - - -04) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el siete de enero del año en curso, en el cual integrantes de la Agencia Municipal el Gachupin, Tlazoyaltepec, Etna, le solicitan al presidente municipal de Santiago Tlazoyaltepec, Etna, que el recurso correspondiente al ramo 33 y 28, les sea**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

repartido en forma proporcional al número de ciudadanos que tiene cada Agencia. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.- - - - -05) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el siete de enero del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de Santo Domingo Armenta, Jamiltepec, le solicita al Secretario General de Gobierno, le gire oficio al Secretario Municipal de Santo Domingo Armenta, Jamiltepec, para que entregue los sellos oficiales de la Secretaría Municipal y se le inicie un procedimiento por incurrir en responsabilidad como funcionario público. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - 06) Oficio número TJAO/4°SU/076/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de enero del año en curso, en el cual el habilitado para realizar funciones de actuario, de la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia, según oficio TJAO/DGA/116/2019, notifica el Acuerdo de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve dictado en autos del Expediente 166/2016, el cual se declaró como asunto totalmente concluido. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de Presupuesto y Programación, así también agréguese al Acuerdo número 299 de esta Legislatura.- - - - -07) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Mártires de Tacubaya, Jamiltepec, remite iniciativa de Ley de Ingresos dos mil veinte. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.- - - - -08) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el ocho de enero del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, remite informe de Gobierno comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año dos mil diecinueve, del municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- -09) Oficio número 0004/PM-353/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa Ana, Miahuatlán; hace del conocimiento de los acuerdos emanados de la asamblea general de ciudadanas y ciudadanos de dicho Municipio



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

respecto de la elección de Concejales para la Regiduría de Hacienda y la Regiduría de Cultura y Deportes, así como la suplencia de la regiduría de Obras. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - -10) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Francisco Lachigoló; hace del conocimiento la renuncia del Regidor de Seguridad Pública, así como la toma de protesta de su suplente. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - -  
-----11) Oficio número TSJ/SGA/12/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de enero del año en curso, en el cual el Secretario General de Acuerdos Común al Pleno y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado; hace del conocimiento que en sesión solemne del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el tres de enero del año en curso, se designó como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Magistrado Eduardo Pinacho Sánchez. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyase copias a los integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

-----12) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de enero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santa María Xadani; hacen del conocimiento de irregularidades en la sesión de cabildo de 18 de noviembre de 2019 en la que se aprobó la Ley de Ingresos, por lo que solicitan no se apruebe la ley de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte de dicho Municipio. Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.-----

-----13) Oficio número PMC/502/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de enero del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León; solicita la declaratoria por parte de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca: 1820-2020, 200 años de la instalación del Primer Ayuntamiento de Huajuapán; así mismo solicita sesionar en la Heroica Ciudad de Huajuapán de León el 4 de julio del año dos mil veinte; en otro punto se designe una partida en el presupuesto de egresos en el ejercicio dos mil veinte para las actividades de la conmemoración, y por último hacer una cordial invitación al Presidente de la Mesa Directiva de esta Legislatura para sesionar junto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

con los Titulares del Ejecutivo y Judicial del Estado. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Cultura por lo que respecta a la declaratoria; de conocimiento a la Junta de Coordinación Política por lo que respecta al punto de sesionar el 4 de julio en dicho Ayuntamiento; de atención a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación por lo que respecta a la partida presupuestal; y de conocimiento a la Mesa Directiva por lo que corresponde a la invitación.- -

-----14) Oficio número 306/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el nueve de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santiago Niltepec, Juchitán, remite primer informe de gobierno municipal. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; y Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - -

-----15) Oficio número TEEO/SG/A/0125/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el nueve de enero del año en curso, en el cual el actuario del Tribunal Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, notifica el Acuerdo de fecha siete de enero del año en curso dictado en autos del Expediente JDCI/75/2019, en el cual acusa de recibido



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**el oficio AP/04668/2019, respecto de la atención dada al asunto planteado relativo al Municipio de Santa Catarina Quierí. Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos para ser agregado al expediente 92; y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente 110.- - - - -16) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el nueve de enero del año en curso, en el cual integrantes del Comité Representativo de la Colonia Tierra y Libertad, remiten dos acuses para que sean agregados a su expediente. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 293 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- -17) Oficio número 06/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el nueve de enero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santiago Textitlán, Sola de Vega; hacen del conocimiento que el Agente Municipal electo de Santiago Xochiltepec, a la fecha no ha comparecido a la Presidencia Municipal para que se le haga entrega de su nombramiento y su toma de protesta de Ley; asimismo informan que los recursos económicos que corresponden a dicha Agencia, serán entregados al**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Agente Municipal con nombramiento y toma de protesta. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

**- - -18) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el nueve de enero del año en curso, en el cual el ciudadano Silvestre Caballero Melo; en alcance a su escrito presentado ante este Honorable Congreso del Estado, remite el original del acta de asamblea de 10 de agosto de 2018 y su nombramiento, esto con la finalidad de acreditar que es el representante del Barrio San Marcos Petlacala, del Municipio de San Martín Peras. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 248 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- -19) Oficio número RE/01/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el nueve de enero del año en curso, en el cual la Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Miguel Amatitlán, Huajuapán; hace del conocimiento que el ciudadano Alejandro Vásquez Mata ha incumplido con informar a la población en sesión pública y solemne sobre el estado que guarda la administración pública municipal y**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de las labores realizadas durante el ejercicio, así como tampoco se le proporcionó el presupuesto de egresos. Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.- - - - -20) Oficio número RHM/MMRM/0006\*/20 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el nueve de enero del año en curso, en el cual la Regidora de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Santa María Huatulco; hace del conocimiento de actos que considera presumibles y constitutivos de causas graves de suspensión de mandato consistentes en el impedimento al cabal cumplimiento de las funciones inherentes a la Regiduría de Hacienda. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -21) Oficio número 04/PMPAL-SAND2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el nueve de enero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de San Andrés Dinicuiti; remiten acta de cabildo en la que solicitan se anule el decreto 1352 de la Sexagésima Tercera Legislatura y se emita uno donde se restablezca las situaciones administrativas como antaño se venía realizando. Se acusa recibo y para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -22) Copia de oficio IEEPO/DSJ/5654/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de enero del año en curso, en el cual el Director de Servicios Jurídicos del IEEPO, le requiere al Subdirector General de Servicios Educativos, para que dé respuesta al Acuerdo número 486, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y al Delegado de la Secretaría de Educación Pública, para que, en el ejercicio de sus atribuciones; emitan una circular dirigida a los directivos y comités técnicos escolares de todos los centros educativos en sus diferentes niveles y modalidades en Oaxaca, para que en las aulas, se implementen acciones para fomentar la conciencia ecológica, mediante el uso racional, reutilización y reciclaje de papelería y material educativo. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 486 de esta Legislatura.- - - - -23) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el diez de enero del año en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

curso, en el cual vecinos de Tlacolula de Matamoros; solicitan la revocación de mandato del Presidente Municipal. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -24) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de enero del año en curso, en el cual la Síndica Municipal de Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán, informa que a partir del día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve concluyo su licencia y se reincorpora a la función de síndica municipal del Honorable Ayuntamiento de Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al decreto número 689 de esta Legislatura.- - - - -  
- - - - -25) Oficio D.G.P.L. 64-II-8-3077, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de enero del año en curso, en el cual la Diputada Secretaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, acusa de recibo e informa que el Acuerdo número 525 remitido por este Honorable Congreso del Estado fue turnado a las Comisiones de Seguridad Publica y Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento; relativo al exhorto a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que analicen la viabilidad de incrementar el presupuesto destinado al subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas, así también que en los lineamientos que se emitan para su ejecución se considere un mayor número de municipios. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 525 de esta Legislatura.- - - - -26) Copia de Oficio 020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de enero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Salina Cruz, hacen del conocimiento del oficio remitido al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, en el cual le solicitan que se analice la ministración de los recursos, en virtud de que existen violaciones al estado de derecho, por lo cual se deslindan de responsabilidad en caso de que sean los recursos transferidos a las cuentas del Ayuntamiento de Salina Cruz correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte. Se acusa recibo y**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.- - - - -

- - - - -27) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pedro Cajonos, Villa Alta, solicita la ratificación del cargo de la nueva titular de la Regiduría de Obras, esto con motivo de la renuncia de la ciudadana Yolanda Hernández Ortiz. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -

-28) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el trece de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Cosoltepec, Huajuapán, remite su tercer informe de gobierno Municipal. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; y Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - -

-29) Oficio CACVS/PG/00020495-2/19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de enero del año en curso, en el cual el Coordinador de Atención Ciudadana y Vinculación Social de la Jefatura de la Gubernatura, remite el escrito del ciudadano Conrado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Montaño Reyes integrante del Comité de Gestión y Comuna de Santa Cruz Ocotál, Municipio de San Pedro Ocotepéc, Mixe, por el que solicita el cambio de denominación de Agencia de Policita a Agencia Municipal. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

**- - -30) Oficio CACVS/PG/00020365-1/19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de enero del año en curso, en el cual el Coordinador de Atención Ciudadana y Vinculación Social de la Jefatura de la Gubernatura, remite el oficio MONSEJUOAX./004/2019, suscrito por los integrantes de MONSEJU A.C. en el cual proponen iniciativa de reforma a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para dotar de atribuciones a los Ayuntamientos y atiendan en materia de pensiones jubilatorias y beneficios a los Policías, sus equivalentes o cuerpos de seguridad pública, que correspondan a sus jurisdicciones administrativas. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, para ser agregado al expediente 113 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -**

**- - - - -31) Oficio CACVS/CA/00020650-1/19, recibido en la Secretaría de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Servicios Parlamentarios el trece de enero del año en curso, en el cual el Coordinador de Atención Ciudadana y Vinculación Social de la Jefatura de la Gubernatura, remite el oficio PMC/500/2019, suscrito por la Presidenta Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León por la que solicita diversas peticiones con motivo de la conmemoración de los 200 años de la instalación del primer Ayuntamiento de Huajuapán. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Cultura, Presupuesto y Programación; así como a la Mesa Directiva y Junta de Coordinación Política.-----32) Oficio CACVS/PG/00020226-1/19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de enero del año en curso, en el cual el Coordinador de Atención Ciudadana y Vinculación Social de la Jefatura de la Gubernatura, remite el oficio S/N, suscrito por integrantes del Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros que hacen del conocimiento que el Presidente Municipal no ha convocado a sesión, y que el Servidor público encuadra en el supuesto que establece la fracción V del artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 322 de la**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -33) Oficio número TEEO/SG/A/184/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica Acuerdo recaído en el Expediente C.A./245/2019 reencauzado a JDCI/10/2020, en el que requiere para que de manera inmediata, en el ámbito de la competencia, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los Derechos y bienes jurídicos de la actora, con motivo de conductas que, se estima de ella, lesiona sus derechos de ejercicio de cargo y que pueden constituir actos de violencia política de género atribuibles a los integrantes del Ayuntamiento de San Miguel Tilquiapam. Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Igualdad de Género.- - - - -34) Oficio número TEEO/SG/A/0235/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica Acuerdo recaído en el Expediente JNI/65/2019 reencauzado a JDC/05/2020, en el que se apercibe a la Presidenta Municipal de Santa Cruz Tacache de Mina e**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**integrantes del Ayuntamiento que en caso de no cumplir con la sentencia se les impondrá un medio de apremio consistente en amonestación, además de que se podrá dar vista a este Honorable Congreso del Estado para los efectos que prevén los artículos 60 fracción IV y 61 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -35) Oficio número SG-JAX-14/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de enero del año en curso, en el cual el Actuario General de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Xalapa Veracruz del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; notifica sentencia dictada en el expediente número SX-JDC-425/2019; por la que hacen del conocimiento a este Honorable Congreso del Estado que se analice la petición del actor en caso de que acuda a solicitar la aprobación y declaratoria de Agencia de Policía a la Comunidad Corral de Piedra, del Municipio de Santiago Tilantongo, Nochixtlán. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -  
- - -36) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de enero del año en curso, en el cual la Regidora de Turismo del Ayuntamiento de Villa de Zaachila; le solicita al Presidente Municipal la destitución de la Tesorera Municipal por existir conflicto de intereses de acuerdo al artículo 91 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica Municipal. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -37) Oficio número LXIV/PCPVOSFE/064/20 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de enero del año en curso, en el cual la Diputada Laura Estrada Mauro, Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remite oficios 02/10/2019 y 102 de autoridades del Municipio de Mixixtlán de la Reforma Mixe; y de la Agencia de Policía de Santa María Mixixtlán del Municipio de Mixixtlán de la Reforma, por la que solicitan la intervención por diversos problemas por los que atraviesa dicho Municipio. Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -38) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, remite iniciativa de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Ley de Ingresos dos mil veinte. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.- - - - -39) Oficio IEEPO/DSJ/90/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de enero del año en curso, en el cual el Director de Servicios Jurídicos del IEEPO, da respuesta al Acuerdo número 486, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y al Delegado de la Secretaría de Educación Pública, para que, en el ejercicio de sus atribuciones; emitan una circular dirigida a los directivos y comités técnicos escolares de todos los centros educativos en sus diferentes niveles y modalidades en Oaxaca, para que en las aulas, se implementen acciones para fomentar la conciencia ecológica, mediante el uso racional, reutilización y reciclaje de papelería y material educativo. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 486 de esta Legislatura.- - - - -40) Oficio 11/P.S-2019/C.S recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de enero del año en curso, en el cual el Coordinador de la Comisión de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Selección del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; hace del conocimiento de la designación de la ciudadano Sonia Mora Cruz como nueva integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- - - - - III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con el Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que se transcribe enseguida: ACUERDO PARLAMENTARIO PRIMERO. Que al Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez se da de baja como integrante de las Comisiones Permanentes de Administración Pública; Administración y Procuración de Justicia; Estudios Constitucionales; e Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. SEGUNDO. Se designan a nuevos integrantes de las Comisiones Permanentes de Administración Pública; Administración y Procuración de Justicia; Estudios Constitucionales; e Infraestructuras, Desarrollo Urbano y**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Ordenamiento Territorial, en sustitución del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, para quedar como sigue.- - - - -**

### **I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**1.- ERICEL GOMEZ NUCAMENDI (MORENA)**

**2.- PAVEL MELÉNDEZ CRUZ (MORENA)**

**3.- YARITH TANNOS CRUZ (PRI)**

**4.- TIMOTEO VASQUEZ CRUZ (MORENA)**

**5.- MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ (PAN)**

### **II. ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

**1.- ELISA ZEPEDA LAGUNAS (MORENA)**

**2.- MAGALY LOPEZ DOMINGUEZ (MORENA)**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**3.- KARINA ESPINO CARMONA (MORENA)**

**4.- MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ (PRI)**

**5.- NOE DOROTEO CASTILLEJOS (PT)**

### **XIII. ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

**1.- DELFINA ELIZABETH GUZMAN DIAZ (MORENA)**

**4.- MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA (PRI)**

**3.- ELENA CUEVAS HERNANDEZ (MORENA)**

**4.- NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS (PT)**

**5.- FABRIZIO EMIR DIAZ ALCAZAR (PES)**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

<b>XIX. INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>
<b>1.- ELENA CUEVAS HERNANDEZ (MORENA)</b>
<b>2.- GUSTAVO DIAZ SÁNCHEZ (PRI)</b>
<b>3.- MAGALY LOPEZ DOMINGUEZ (MORENA)</b>
<b>4.- AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO (PVEM)</b>
<b>5.- ROCIO MACHUCA ROJAS (MORENA)</b>

**TERCERO.-** El Congreso del Estado designa a la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, integrante de las Comisiones Permanentes de Agua y Saneamiento; Derechos Humanos; e Igualdad de Género, en sustitución de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, para quedar de la siguiente manera.- - - - -

### **IV. AGUA Y SANEAMIENTO**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

<b>1.- ANGEL DOMINGUEZ ESCOBAR (MORENA)</b>
<b>2.- LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO (MORENA)</b>
<b>3.- MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA (PRI)</b>
<b>4.- OTHON CUEVAS CORDOVA (MORENA)</b>
<b>5.- ELIM ANTONIO AQUINO (MI)</b>

<b>IX. DERECHOS HUMANOS</b>
<b>1.- MAGALY LOPEZ DOMINGUEZ (MORENA)</b>
<b>2.- VICTORIA CRUZ VILLAR (PVEM)</b>
<b>3.- ELISA ZEPEDA LAGUNAS (MORENA)</b>
<b>4.- MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA (PRI)</b>
<b>5.- HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS (MORENA)</b>



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

### **XVIII. IGUALDAD DE GÉNERO**

**1.- ROCIO MACHUCA ROJAS (MORENA)**

**2.- ELISA ZEPEDA LAGUNAS (MORENA)**

**3.- MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA (PRI)**

**4.- MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ (MORENA)**

**5.- DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DIAZ (MORENA)**

**TRANSITORIOS PRIMERO.-** El presente acuerdo surtirá efecto al día siguiente de su aprobación. **SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en la gaceta parlamentaria. Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de enero de 2020. **ATENTAMENTE “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ” LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. DIPUTADO HORACIO SOSA**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**VILLAVICENCIO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. DIPUTADO ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. DIPUTADO NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. DIPUTADA AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. DIPUTADO FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCÁZAR, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL. DIPUTADA ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MUJERES INDEPENDIENTES.- RÚBRICAS: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los Diputados suscribientes desea hacer el uso de la palabra. En atención a que ninguna de las Diputadas y ninguno de los Diputados desea hacer uso de la palabra, pone a discusión del Pleno el Acuerdo Parlamentario de referencia, en votación económica, solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo, se**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

servan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados presentes levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero votos en contra. En vista de la votación anterior, se declara aprobado el Acuerdo Parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.- - - - - IV.- Se le da trámite al Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que se transcribe enseguida: ACUERDO PARLAMENTARIO PRIMERO.- la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en la facultad que le confieren los artículos 43 y 59 fracción LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, celebrar las siguientes comparecencias de las y los servidores públicos, ante las Comisiones Permanente del Congreso del Estado, para el análisis del tercer informe de gobierno del Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa; conforme al siguiente calendario:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

<b>SERVIDOR PUBLICO</b>	<b>COMISIONES</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
<b>Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca</b>	<b>Comisión Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	<b>Jueves 23 de enero de 2020 a las 09:00 horas.</b>
<b>Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable</b>	<b>Comisión de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial</b>	<b>Jueves 23 de enero de 2020 a las 12:30 horas.</b>
<b>Secretario de Desarrollo Social y Humano</b>	<b>Comisión de Bienestar y Fomento Cooperativo</b>	<b>Jueves 23 de enero de 2020 a las 17:00 horas.</b>



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

<b>Secretario General de Gobierno</b>	<b>Comisión Gobernación y Asuntos Agrarios; Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales</b>	<b>Viernes 24 de enero de 2020 a las 09:00 horas.</b>
<b>Secretaria de las Culturas y Artes de Oaxaca</b>	<b>Comisión de Cultura</b>	<b>Viernes 24 de enero de 2020 a las 12:30 horas.</b>
<b>Secretario de Salud</b>	<b>Comisión de Salud</b>	<b>Viernes 24 de enero de 2020 a las 17:00 horas.</b>
<b>Secretario de Administración</b>	<b>Comisión de Administración Pública</b>	<b>Lunes 27 de enero de 2020 a las 09:00 horas.</b>



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

<b>Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental</b>	<b>Comisión de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción</b>	<b>Lunes 27 de enero de 2020 a las 12:30 horas.</b>
<b>Secretaria de la Mujer Oaxaqueña</b>	<b>Comisión de Igualdad de Género</b>	<b>Lunes 27 de enero de 2020 a las 17:00 horas.</b>
<b>Director del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa</b>	<b>Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	<b>Jueves 30 de enero de 2020 a las 09:00 horas.</b>



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

<b>Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca</b>	<b>Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana; Comisión de Administración y Procuración de Justicia</b>	<b>Jueves 30 de enero de 2020 a las 12:30 horas.</b>
<b>Secretario del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable</b>	<b>Comisión de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático</b>	<b>Jueves 30 de enero de 2020 a las 17:00 horas.</b>
<b>Secretaria de Movilidad</b>	<b>Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes</b>	<b>Viernes 31 de enero de 2020 a las 09:00 horas.</b>



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

<b>Secretario de Economía</b>	<b>Comisión de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal</b>	<b>Viernes 31 de enero de 2020 a las 12:30 horas.</b>
<b>Secretario de Turismo</b>	<b>Comisión de Turismo</b>	<b>Viernes 31 de enero de 2020 a las 17:00 horas.</b>
<b>Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicanos</b>	<b>Comisión de Asuntos Indígenas y Migración; Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad</b>	<b>Lunes 03 de enero de 2020 a las 09:00 horas.</b>
<b>Secretario de Finanzas</b>	<b>Comisión de Presupuesto y Programación; Comisión de Hacienda</b>	<b>Lunes 03 de enero de 2020 a las 12:30 horas.</b>



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**En este instante, la Diputada Aurora Bertha López Acevedo menciona que el día tres de febrero es un día inhábil y el Diputado Pável Meléndez Cruz solicita que sea la Comisión Especial de Seguimiento al uso y destino de los Recursos Presupuestales asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca, que presida la comparecencia del Director del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, por haberlo solicitado anteriormente. En consecuencia, el Diputado Presidente indica que se toma nota y pregunta si alguna o alguno de los Diputados suscribientes desea hacer el uso de la palabra. En este momento, el Diputado Cesar Enrique Morales Niño, retomando el comentario de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo solicita a la Junta de Coordinación Política corrija la comparecencia del Secretario de Finanzas que está programada para el día tres de febrero. Enseguida, el Diputado Presidente indica que se toma nota y que se le informará a los integrantes de la Junta de Coordinación Política para subsanar el inconveniente y pasarlo para el día martes cuatro de febrero. En atención a que ninguna de las Diputadas y ninguno de los Diputados**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**desea hacer uso de la palabra, pone a discusión del Pleno el Acuerdo Parlamentario de referencia, en votación económica, solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados presentes levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. En vista de la votación anterior, se declara aprobado el Acuerdo Parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.- - - - - V.- Se da cuenta con el Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que se transcribe enseguida: ACUERDO Primero.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 37, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece los días miércoles de cada semana a las 11:00 horas, para la celebración de la sesiones del primer periodo ordinario de sesiones del Segundo año de ejercicio legal, a celebrarse a partir del 15 de noviembre de 2019 al 15 de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

abril de 2020. Segundo.- La hora límite para la entrega de iniciativas, puntos de acuerdo, dictámenes de comisiones y cualquier otra comunicación, por parte de los Diputados ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios, será hasta las trece horas del día previo a la sesión, debiendo anexarse el archivo electrónico editable del documento respectivo, y; Tercero.- Las actas y los documentos en cartera de cada sesión, se remitirán con un tiempo de veinticuatro horas antes de la celebración de la sesión en archivo digital a los correos electrónicos de las y los Diputados por lo que se obviará la lectura de los mismos y únicamente se someterá a consideración del Pleno su aprobación. TRANSITORIO ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. ATENTAMENTE EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ. LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ, PRESIDENTE. DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS, VICEPRESIDENTA. DIPUTADA MIGDALIA ESPINOSA MANUEL, PRIMERA SECRETARIA. DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ, SEGUNDA SECRETARIA. DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, TERCER SECRETARIO –



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Rúbricas: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los Diputados suscribientes desea hacer el uso de la palabra. En atención a que ninguna de las Diputadas y ninguno de los Diputados desea hacer uso de la palabra, pone a discusión del Pleno el Acuerdo Parlamentario de referencia, en votación económica, solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados presentes levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. En vista de la votación anterior, se declara aprobado el Acuerdo Parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.- VI.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el inciso a) de la fracción IV del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - - VII.- Con respecto de la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el décimo quinto y décimo sexto puntos del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - - VIII.- Se da cuenta con la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el décimo séptimo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - - IX.- En relación a la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo recorriéndose los párrafos subsecuentes del artículo 16 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el décimo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - - X.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XXI recorriéndose el párrafo subsecuente del artículo 59; reforma a la fracción IV del artículo 80, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; reforma al párrafo primero de la fracción II, la fracción IV, y la fracción V, todos del artículo 37 Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que refiere a la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Oaxaca a la Comisión Permanente de Hacienda.- - - - -**

**XI.- Se da cuenta con la iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se adhieren las Diputadas Elim Antonio Aquino, Aleida Tonelly Serrano Rosado y los Diputados Noé Doroteo Castillejos y Ángel Domínguez Escobar. Acto siguiente, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - - XII.- Tratándose de la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones II, III y párrafo tercero de la fracción VI, del artículo 53; el**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**artículo 58; la fracción IX del artículo 80, primero párrafo del artículo 84, y; se deroga la fracción I del artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de las que presenta en el décimo tercer y décimo cuarto puntos del Orden del Día. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la presente iniciativa las y los Diputados siguientes: Freddie Delfín Avendaño, César Enrique Morales Niño, Laura Estrada Mauro, Yarith Tannos Cruz, Ángel Domínguez Escobar, Juana Aguilar Espinoza, Elisa Zepeda Lagunas, Horacio Sosa Villavicencio, Luis Alfonso Silva Romo y Gloria Sánchez López. Hecho esto, se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - - XIII.- Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 23 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; y de Administración y Procuración de Justicia.- - - - - XIV.- En tanto que la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 27 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Permanente de Hacienda.- - - - - XV.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de un tercer párrafo al artículo 37 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - -**

**- - - XVI.- iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 93 y se reforman los artículos 96 y 97 de la Ley Estatal de Salud: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se acusa de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.-

----- XVII.- Se tiene que la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción I del artículo 24 de La Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.- - - - - XVIII.- Se da cuenta con la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 52, fracción III; 273 numeral 6 y 278 numeral 1 de la Ley de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el vigésimo octavo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Asuntos Indígenas y Migración.- - - - - XIX.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 66, 68 y la fracción IV del artículo 67; y se adicionan los artículos 68 Bis, 68 Ter y las fracciones V y IV del artículo 67 de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**iniciativa las y los Diputados siguientes: Victoria Cruz Villar, Pável Meléndez Cruz, Horacio Sosa Villavicencio, Fredie Delfín Avendaño, Maritza Escarlet Vásquez Guerra y Ángel Domínguez Escobar. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - - - XX.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 19, 73 y 91 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.- - - - - XXI.- En atención a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Institucional, por la que se adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII y IX al artículo 4, corriéndose en su orden los subsecuentes; un párrafo segundo al artículo 11, corriéndose en su orden los subsecuentes, y el capítulo VII “De los Convenios” con sus artículos 44 y 45, y se reforma la fracción IV del artículo 16 de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - - XXII.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se derogan los párrafos Séptimo y Octavo del artículo 23 y la fracción IV del artículo 25 de la Ley Estatal de Hacienda: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.- - - - - XXIII.- Por lo que corresponde a**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción III del artículo 56 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - - XXIV.- Con respecto de la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 248 Ter, un quinto párrafo al artículo 411 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicita sumarse a la iniciativa la Diputada Inés Leal Peláez. A continuación, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.- - - - -**

**- - - XXV.- En atención a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que adiciona un tercer párrafo del artículo 104; así como la fracción XX al artículo 220 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.- - - - -**

**- - XXVI.- Por lo que refiere a la iniciativa de los Diputados Pável Meléndez Cruz y Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 6, fracción III; 52; la denominación del Título Noveno, 127, fracciones II y V; 129; 130; 132 y 146 primer párrafo y las fracciones V y VI de la Ley Estatal de Salud: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - - XXVII.-**

**Se da cuenta con la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la proposición enumerada en el punto cuadragésimo del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.- - - - - XXVIII.- Se le da trámite a la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXVI, recorriendo el orden de las fracciones subsecuentes, del artículo 46-A, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y se adicionan las fracciones XVIII, del artículo 6, y XX, del artículo 108, recorriéndose el orden de las fracciones subsecuentes, ambas de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la proposición enumerada en el punto trigésimo séptimo del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a la Comisión Permanente de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Administración Pública; y por lo que refiere a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - -**

**- - - - - XXIX.- En cuanto a la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se modifica la puntuación gramatical de las fracciones XXXII y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona la fracción XXXIV, al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.- - - - -**

**- - - - - XXX.- Con respecto a la iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se adiciona un séptimo párrafo y recorre el subsecuente, al artículo 20 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje: en**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y Migración; y de Administración y Procuración de Justicia.- - - - - XXXI.-**

**En cuanto a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un título V denominado “De las Responsabilidades y Sanciones” con un Capítulo Único denominado de las “Responsabilidades y Sanciones” a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.- - - - - XXXII.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IX, y se adicionan las fracciones X y XI, recorriendo el subsecuente, del artículo 369 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y del trigésimo tercer punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**

**- - - - - XXXIII.- De igual forma, la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo, y adicionan los párrafos cuarto y quinto del**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**artículo 231 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -  
- - - XXXIV.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 56 fracción VII, 59 fracción III y el 75 párrafo segundo todos y cada uno de ellos de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la iniciativa las Diputadas y Diputados siguientes: Hilda Graciela Pérez Luis, Elisa Zepeda Lagunas, Fredie Delfín Avendaño y Migdalia Espinosa Manuel. Enseguida, se acusa**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - XXXV.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca para que de manera inmediata instruya la máxima difusión de los contenidos de la reforma al artículo 281 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca derivados del decreto 645 de esta Legislatura, a través de los medios públicos del Estado, de los mecanismos y recursos de comunicación social con que cuenta, así como de los medios comerciales con los que el Gobierno del Estado haya establecido convenios publicitarios, utilizando para ello los espacios ya acordados o pautados, con el fin de disuadir la comisión de malos tratos a niñas, niños y adolescentes por parte de quienes ejercen su tutela o lo tienen bajo su guarda: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - - XXXVI.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias genere una serie de acciones y medidas que tengan por objeto prevenir cualquier tipo de violencia dentro de las escuelas de los niveles preescolar, primaria y secundaria, acciones como la revisión de mochilas e incluso estudios permanentes sobre la salud mental, de alumnos, personal docente y administrativo, así como de padres de familia o tutores, y de esta manera**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**garantizar la seguridad de todos los que influyen dentro de las distintas escuelas de los citados niveles educativos: el Diputado Presidente informa al Pleno que la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y el Diputado promovente solicitaron la unificación de esta proposición y de la enumerada como el cuadragésimo cuarto punto del Orden del Día. En consecuencia, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Derechos Humanos.- -**

**----- XXXVII.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Oaxaca, convoque a la**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**brevidad y de manera extraordinaria, a los integrantes de dicho Sistema Local, con la finalidad de que diseñen, generen, ejecuten, coordinen y evalúen políticas públicas, planes, proyectos, protocolos y acciones encaminadas a que se preserve la vida, la paz, la supervivencia y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - -**

**- - - - - XXXVIII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Oaxaca, para que revoque la instrucción girada al**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**personal de las Oficialías del Registro Civil, por la que se solicita documentación y pagos que no se encuentran legalmente establecidos, en el trámite para obtener la Clave Única de Registro de Población (CURP), y en consecuencia instruya al personal a su cargo, se realice la diligencia de manera oficiosa con la copia que de conformidad con su reglamento debe remitirse, garantizando en todo momento la gratuidad del trámite a la población en general: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que de acuerdo con el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, por lo tanto, se somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano).**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiocho votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiocho votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.-----**

**----- XXXIX.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**crear un área especializada para la atención de delitos digitales, así como a la creación de un protocolo para atender la violencia digital contra las mujeres: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.- - - - -**

**- - - XL.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que de conformidad con las facultades que les conceden los artículos 11 fracciones I y II de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos y el segundo transitorio del decreto número 629, emitido por esta Legislatura y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día 22 de junio del año 2019, asimismo, elaboren y aprueben los bandos, ordenanzas, reglamentos, y demás disposiciones**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, debiendo incluir las faltas y sanciones administrativas en su derecho sancionatorio municipal por violaciones a la indicada ley; y, la iniciativa con proyecto de decreto a presentarse ante el Congreso del Estado de Oaxaca, por el que se reforme o adicione su Ley de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, para que incluyan en el capítulo de Aprovechamientos “De Tipo Corriente”, provenientes del Sistema Sancionatorio Municipal, los montos que les faculta la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos y el Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, sumándose a la proposición los Diputados Fredie Delfín Avendaño, Timoteo Vásquez Cruz y la Diputada Elena Cuevas Hernández. Enseguida, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Hacienda.- - - - -**

**XLI.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, para que de inmediato destituya del cargo al Licenciado en Derecho Héctor Anuar Mafud Mafud, quien actualmente funge como Secretario General de Gobierno, por incompetente toda vez que ha generado desestabilización política, social, y económica en el Municipio de Santiago Choápam, dicho exhorto se realiza para guardar el Estado de Derecho en el Estado, la paz social pero sobre todo la gobernabilidad en este Municipio y evitar más confrontaciones y muertes: el Diputado Presidente informa al Pleno que el Diputado promovente retiró esta proposición mediante oficio.- - - - - XLII.- En cuanto a la Proposición**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, implementen protocolos y estrategias, en donde se involucren a los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, para la prevención social de la violencia y de hechos delictuosos en las escuelas y sus entornos: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta proposición y de la presentada conjuntamente con los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación enumerada en el cuadragésimo tercer punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la presente proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Seguridad y Protección Ciudadana.- - - - -  
- - - - - XLIII.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide la Convocatoria para el XX Certamen Nacional de Oratoria "Licenciado Benito Juárez García" que realizará la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para enaltecer la memoria del Benemérito de las Américas: del cual, una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada Juana Aguilar Espinoza, para exponer los fundamentos de su proposición, el Diputado Presidente informa al Pleno que de acuerdo con el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, por lo tanto, se somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se aprueba con veintiocho votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintinueve votos a favor. Por lo que se aprueba con veintinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - - - -**

**- - - - - XLIV.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Junta de Gobierno y al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, para que a la brevedad posible emita su Estatuto Orgánico, los manuales de organización específicos, de procedimientos y de servicio al público, dándole la máxima publicidad para que la población conozca sobre su funcionamiento, actividades y de la presentación de sus servicios de salud: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - - -**

**- - - - - XLV.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades implementen el programa de "Mochila Segura" en las escuelas públicas y privadas con enfoque de derechos humanos, en todas las escuelas del Estado de Oaxaca, como una medida de protección y cuidado, así mismo, se exhorta a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones realice las recomendaciones y acciones necesarias a fin de que se garantice la ejecución del programa "Mochila Segura" con apego al respeto de los Derechos Humanos y en especial al principio de Interés Superior de la Niñez: el Diputado Presidente informó al Pleno que el Diputado Ángel Domínguez Escobar y la Diputada promovente solicitaron la unificación de esta proposición y de la enumerada como el trigésimo sexto punto del Orden del Día. En consecuencia, se acusó de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turnó para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Innovación; y de Derechos Humanos.- ----- XLVI.-**

**Por lo que refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, a que, en el marco del "Día Mundial de las Enfermedades Raras", fortalezca las acciones de diagnóstico y atención de las enfermedades conocidas como raras, a efecto de que quienes la padezcan, puedan contar con la atención necesaria que les permitan una mejor calidad de vida, así como, la aplicación oportuna del Tamiz Neonatal: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.-**

**----- XLVII.- De igual forma, la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca y el Titular del Hospital de la Niñez Oaxaqueña a observar los mandatos que señalan los artículos 1° y 4° de la Constitución Política Mexicana, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos tendientes para satisfacer el derecho humano a la salud de los niños y niñas del Estado de Oaxaca y no se les obligue a comprar medicamentos para ser atendidos: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - - - XLVIII.-**

**Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, para que inmediatamente informe a esta soberanía cuantos Comisionados Municipales provisionales han acreditado en los ejercicios fiscales dos mil**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

dieciocho y dos mil diecinueve; y, en segundo, cuál es el tiempo que llevan en funciones, en que municipios fueron designados y porque continúan en su encargo en clara violación a lo dispuesto por la Constitución del Estado. Asimismo, explique porque no se han nombrado los concejos municipales: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta proposición y de la enumerada en el quincuagésimo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.----- XLIX.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado para que dentro de sus facultades



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

remueva de su cargo al Licenciado Héctor Anuard Mafud Mafud, actual Titular de la Secretaría General de Gobierno, así como al Licenciado Antonio Cabrera Villalba, Director de Gobierno y en su lugar proponga el nombramiento de una persona que cumpla con los requisitos de ley para ocupar y desempeñar dicho cargo: el Diputado Presidente informa al Pleno que mediante oficio suscrito por la Diputada promovente, solicitó el retiro de la misma, por lo que se continua con el siguiente asunto.- - - - -

- - - - - L.- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Licenciado Luis Alfonso Martínez Ruíz, Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, para que proceda a informar cual es el costo unitarios de los calentadores solares a que se refiere el presente acuerdo, y si existe alguna diferencia importante entre dicho costo y lo que cuesta un calentador solar en el mercado corriente; en caso de existir diferencia, informe si el costo se incrementa por alguna circunstancia debidamente fundamentada; en el entendido que de no atender el presente exhorto se comunicará a las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**instancias de Contraloría correspondiente: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.- - - - -**

**- - - - LI.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, hace un llamado a la Titular de la Secretaría de Movilidad, Mariana Erandi Nassar Piñeyro, para que atienda a la brevedad la disparidad en el cobro del servicio de transporte público, en la modalidad de taxis; asimismo se le exhorta, a fin de que instruya a quien corresponda, a publicar en su página web y en las distintas cuentas de redes sociales de SEMOVI, las tarifas autorizadas del servicio de transporte público. Finalmente, en cumplimiento a los artículos 158, 159 y 192 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca se solicita que realice**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

la supervisión, inspección y vigilancia de las tarifas a fin de evitar dichas prácticas irregulares: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta proposición y de la siguiente enumerada como quincuagésimo tercer punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.- - - - - LII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en plena observancia de los principios de: autonomía de los Órganos Autónomos, transparencia y democracia, que rigen a todas las Instituciones Públicas; exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), para que en la próxima designación de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

persona que habrá de ocupar la Consejería vacante del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), se privilegie la designación de una mujer para que sea designada consejera, para privilegiar el acceso de las mujeres a los cargos públicos y como medida de reparación por la exclusión histórica que han sufrido: del cual, una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, solicita que si el asunto no es considerado de urgente y obvia resolución, sí se haga una excitativa a la Comisión Permanente a turnar, para que dictaminen a la brevedad. Hecho esto, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Igualdad de Género. Y con la facultad que le confiere el ordenamiento aplicable el Diputado Presidente realiza una excitativa a las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Comisiones Permanentes Unidas mencionadas para que a la brevedad dictaminen sobre el tema.- - - - - LIII.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que, de acuerdo a sus atribuciones, diseñen e implementen de manera coordinada un protocolo para prevenir, atender y sancionar el acoso sexual y el hostigamiento sexual en la Administración Pública Estatal, asimismo, Previo a la elaboración del Protocolo, a las Secretarías: General de Gobierno, de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de las Mujeres de Oaxaca, realicen el diagnóstico actualizado sobre hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Estatal, que identifique las causas y consecuencias de la violencia laboral y permita diseñar acciones para la eliminación de la discriminación por razón de género en los espacios laborales gubernamentales: una vez que**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Trabajo y Seguridad Social.- - - - - LIV.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, y del Instituto de Salud para el Bienestar, para que a la brevedad posible realicen el abastecimiento de medicamentos para el tratamiento de cáncer, al Hospital de la Niñez Oaxaqueña “Doctor Guillermo Zárate Mijangos”, para garantizar el derecho a la salud de los menores que padecen esta enfermedad: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - - - LV.-**  
**Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Turismo; para proceder conforme a lo dispuesto a los artículos 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 6 fracción VII, 7, 9, 15, 19 y 18 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, y procedan a realizar el estudio y trámite para, la declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, a “LOS MARTES DE BRUJAS”, del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino, promovente, para exponer los**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que de acuerdo con el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Junta de Coordinación Política determinó inscribir la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, por lo tanto, se somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se aprueba con veintiocho votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

(veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiocho votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiocho votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - - - - LVI.- Por lo que refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Decreta "2020 Año del Derecho Humano a la Libertad, Igualdad en Dignidad y Derechos". Decretando inscribir en toda documentación oficial de los tres Poderes del Gobierno, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y en los organismos autónomos del Estado, de forma impresa y digital el texto, "2020 Año del Derecho Humano a la Libertad, Igualdad en Dignidad y Derechos": se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura.- - - - - LVII.- Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a realizar de manera urgente las acciones necesarias que deriven de la presentación con vida del Profesor Fernando Rivera Marcelo; cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en las investigaciones en torno a la desaparición, y priorizar la hipótesis de que ésta haya sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos desde la Sección XXII de la CNTE: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que de acuerdo con el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Junta de Coordinación Política determinó inscribir la presente proposición sea considerada por el Pleno como de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

urgente y obvia resolución, por lo tanto, se somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**correspondientes para los efectos procedentes.- - - - -**

**- - - - - LVIII.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado como Presidente del Sistema Estatal de Seguridad Pública para que en el ámbito de sus respectivas competencias implemente acciones conducentes a proteger la vida y la seguridad de las niñas, los niños y los adolescentes del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - -**

**- - - - - LIX.- En atención a este punto: DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA: antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**Soberano de Oaxaca, que establece se dé lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes, los propios dictámenes y los Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones de artículos, hasta por diez minutos tratándose de reformas constitucionales y cinco minutos tratándose de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

creación de leyes; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia, el archivo de expedientes o la no adhesión en acuerdos, se realicen de manera conjunta en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desean exponer algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban estos Acuerdos, pidiendo a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

las y a los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). En vista de la votación anterior, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobados con veintiséis votos a favor, los acuerdos por los que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia, el archivo de expedientes o la no adhesión en acuerdos, para los efectos correspondientes. A continuación, a solicitud de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Presupuesto y Programación, con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 79 fracciones III y IV, 92 y 102 fracción II y se adiciona la fracción V del artículo 79 de la Ley Estatal de Planeación; asimismo se reforman los artículos 43 párrafo primero y 45 párrafo segundo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se reforma el artículo 16 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y por último se reforman los artículos 14 párrafo segundo y 45 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con veintiocho votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a solicitud de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Pública; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado Pável Meléndez Cruz, integrante de la Comisión Permanente de Administración Pública para exponer los fundamentos del dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, haciendo énfasis en que se necesita la mayoría calificada de la Legislatura para su aprobación, de conformidad con la fracción II del artículo 155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca. En consecuencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, se da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Título Vigésimo Séptimo al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; denominado Delitos Contra la Seguridad Informática y Electrónica, y los artículos 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, se da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 13, y los artículos 127 y 2619 todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, se da cuenta con el tercer dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 316 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, se da cuenta con el cuarto dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 24 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación la Presidencia solicita a la Secretaria dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el programa integral hídrico de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

saneamiento de los Ríos Atoyac y Salado, elaborado por el grupo específico de trabajo, adquiriendo obligatoriedad al constituirse como parte de la política pública ambiental y social del Estado y de los Municipios que conforman las Microcuencas de los Ríos Atoyac y Salado para garantizar el cumplimiento del derecho humano a un ambiente sano: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Con respecto al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**primer dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se adhiere al Acuerdo 149, aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante el cual se exhorta respetuosamente a esa Honorable Legislatura para que en el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias a efecto de hacer un enérgico llamado al gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, para que a la brevedad emita los comunicados oficiales que exijan al gobierno del presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, se abstenga de mantener un discurso de odio en contra de los migrantes mexicanos, formando así un frente común a favor de los mismos, archívese de manera definitiva el expediente número 45: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor. Con respecto al segundo dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se adhiere al Acuerdo aprobado por la LIX Legislatura del Congreso del Estado de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**Querétaro, mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a que fije una postura firme y enérgica ante los anuncios del presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Donald Trump, sobre redadas y deportaciones masivas de migrantes mexicanos, y a implementar mecanismos para proteger y asistir a los connacionales que eventualmente resulten afectados por estas medidas, archívese de manera definitiva el expediente número 39: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Cultura Física y Deporte, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XVII del artículo 6 recorriéndose la subsecuente, se reforma la fracción I del artículo 8, y se reforma la fracción II del artículo 9, de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Cultura Física y Deporte, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, a la ciudadana Monserrat de los Ángeles Aragón Heinze, Titular**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte de Oaxaca, para que actué con responsabilidad en la aplicación del Presupuesto del rubro del deporte, y no se aplique a espectáculos deportivos con fines de lucro, así como también se privilegie la construcción, mantenimiento y conservación de espacios deportivos en el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo y el inciso e) ambos de la fracción IV del artículo 8º el primer párrafo del artículo 25 y 26 y se adicionan los incisos f) y g), a la fracción IV del artículo 8º, todos de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI al artículo 1º; XIV al artículo 2º; el inciso m) a la fracción I del artículo 9º, y la fracción X al artículo 15, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo que corresponde al tercer dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda: Se da por recibido del acuerdo número 231, del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Michoacán**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

de Ocampo y enterado del exhorto que hace el citado Congreso a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos correspondientes y por las razones expuestas en el Considerando TERCERO, No ha lugar a exhortar de forma conjunta o separada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a reducir los tiempos de dictaminación, discusión y en su caso aprobación de la Reforma a la Ley de Puertos a que hace referencia. Archívese el presente expediente como asunto concluido; asimismo, el presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, a efecto de girar las instrucciones a las dependencias públicas a su cargo, quienes requieran



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**adquisición o renovación de muebles escolares y de oficina, para que mediante adjudicación directa, adquieran los mismos a las sociedades de producción rural, que tengan un Plan de Manejo Forestal y como consecuencia un producto sustentable: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Asuntos Indígenas y de Migración, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda: Se da por recibido del Punto de Acuerdo de la Comisión Permanente de la Ciudad de México, aprobado en sesión del diez de julio de dos mil diecinueve y enterado del exhorto que hace el citado Congreso, a su propio Gobierno, a la Secretaría de Cultura Federal, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a la Confederación Nacional de Gobernadores, así como a los treinta y dos Estados de la República, para los efectos que se precisan en dicho Acuerdo, para los efectos legales correspondientes. En cumplimiento al exhorto que hace a este homólogo, hágase del conocimiento al Congreso de la Ciudad de México, por Conducto de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, del Decreto Aprobado a que se hace referencia en el inciso c) del Considerando Tercero del presente dictamen y los trabajos a realizar, para los efectos**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**legales correspondientes: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Turismo, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de las facultades que le confieren las fracciones X, XII, XIII, XVI y XVII del artículo 7º, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca; promocióne y difunda dentro de la guía “Caminos del Mezcal” a las poblaciones de la sierra sur, como Villa Sola de Vega, San Miguel Ejutla, San Francisco Sola, San Ildefonso Sola, San Francisco Cahuacúa, San Agustín Amatengo y San Simón Almolongas, como lugares en donde se produce mezcal artesanal y ancestral; además promueva cursos de comercialización turística en dichas zonas, para dar a conocer las técnicas y métodos de marketing digital para que el mezcal ahí producido, llegue a más clientes potenciales:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Presupuesto y Programación, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado Pável Meléndez Cruz, integrante de la Comisión Permanente de Administración Pública para exponer los fundamentos del dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, haciendo énfasis en que se necesita la mayoría calificada de la Legislatura para su aprobación, de conformidad con la fracción II del artículo 155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca. En consecuencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida,**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 170; el primer párrafo de la fracción III del artículo 175; y se adiciona un párrafo sexto del artículo 170, un segundo párrafo al artículo 174 y un artículo 176 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Hacienda, con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 68, el artículo 81, la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 128 y adicionan la fracción XXII Bis al artículo 43; y segundo párrafo a la fracción VI del artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con respecto de los dictámenes de la Comisión Permanente de Hacienda, por economía procesal el Diputado Presidente consulta al Pleno si la votación de los tres dictámenes de esta comisión, referente a leyes de ingresos municipales se realice de manera**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

conjunta y únicamente se le dé lectura a los nombres de los municipios, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayorías de las Diputadas y Diputados levantan la mano). En vista de la votación anterior se aprueba, por lo que se instruye a la Secretaría cuenta con los municipios de referencia, que se transcriben enseguida: San Miguel Yotao, Ixtlán; Santa María Yavesía; Ixtlán Santiago Xiacuí, Ixtlán; Santo Domingo Ozolotepec, Miahuatlán; San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam; San Juan Teitipac, Tlacolula; Santa Cruz Papalutla, Tlacolula; San Sebastián Abasolo, Tlacolula; Guelatao de Juárez, Ixtlán; San Juan Atepec, Ixtlán; Teotitlán del Valle, Tlacolula; San Pedro Yólox, Ixtlán; Villa Díaz Ordaz, Tlacolula; Santiago Comaltepec, Ixtlán; Santiago Laxopa, Ixtlán; San Miguel del Río, Ixtlán; San Pedro Yaneri, Ixtlán; Santa Ana Yareni, Ixtlán; San Bartolomé Quialana, Tlacolula; San Miguel Aloápam, Ixtlán; San Miguel Amatlán Ixtlán; San Juan Chicomezúchil, Ixtlán; Santa María Jaltianguis, Ixtlán; San Dionisio Ocotepec, Tlacolula; San Juan Guelavía, Tlacolula; Natividad, Ixtlán; San Lucas Quiaviní, Tlacolula; Abejones, Ixtlán; Villa Sola de Vega, Sola de Vega; Santa María Tlahuitoltepec, Mixe;



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Santiago Suchilquitongo, Etlá; San Francisco Cajonos, Villa Alta; San Pedro Comitancillo, Tehuantepec; Santa María Guienagati, Tehuantepec; San Francisco Huehuetlán, Teotitlán; Santa Ana Ateixtlahuaca, Teotitlán; San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta; San Pedro Cajonos, Villa Alta; San Juan Yucuita, Nochixtlán; San Juan Tabaá, Villa Alta; San Antonio Nanahuatípam, Teotitlán; San Cristóbal Lachirioag, Villa Alta; San Mateo del Mar, Tehuantepec; Tamazulapam del Espíritu Santo, Zacatepec Mixe; San Juan de los Cués, Teotitlán; Tanetze de Zaragoza, Villa Alta; San Mateo Yoloxochitlán, Teotitlán; Santiago Choápam, Choápam; San Martín Toxpalan, Teotitlán; Santiago Lachiguiri, Tehuantepec; Villa Hidalgo, Villa Alta; San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula; San Pedro Huamelula, Tehuantepec; San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cuicatlán; Concepción Buenavista, Coixtlahuaca; San Juan Tamazola, Nochixtlán; Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. En virtud de que nadie**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Acto siguiente, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. Por lo que se declaran aprobados con treinta votos los Decretos mencionados, ordenándose remitir, por separado, al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas Instructora; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que inicie las investigaciones y sancione a los servidores públicos que resulten responsables por aquellas obras que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

hayan sido declaradas concluidas en su totalidad sin ser cierto, así como de aquellas obras que estén siendo validadas con porcentajes de avance sin que se corresponda tal avance, así mismo se exhorta al fiscal anticorrupción para que inicie las carpetas de investigación por los hechos antes mencionados, los cuales pueden constituir algún delito en su calidad de servidores públicos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas Instructora; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; y al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que en el marco de sus respectivas competencias, implementen mecanismos de prevención e investigación sobre los supuestos actos de corrupción suscitados dentro de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XIV, XV, XVI y XVII del artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes; los artículos 24 Bis y 24 Ter, la fracción XI al artículo 31; las fracciones XL, XLI y XLII al artículo 37, recorriéndose en su orden la subsecuente, y la fracción XV al artículo 38 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Decreto por el que se modifica el nombre de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través del Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, instruyan al personal operativo a su cargo, para que de manera permanente vigilen que los conductores de motocicletas cumplan cabalmente con lo dispuesto por el artículo 53 fracciones I, II y III de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de su competencia implemente acciones tendientes a la colocación de muros de contención para disminuir sustancialmente los accidentes sobre la carretera federal 190, en el tramo Tule-Tlacolula: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Con respecto del único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un párrafo quinto al artículo 37 de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca, (sic) y por ende se ordena el archivo de los expedientes números LXIV/CPMCYT/20/2019 y LXIV/CPGSV/07/2019, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen. Con respecto del único dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, con Proyecto de Decreto por el que se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

reforman las fracciones I y IV del segundo párrafo del artículo 1, las fracciones XV, XLII XLIII del artículo 2; el artículo 5; el artículo 6; el primer párrafo del artículo 7; la fracción I del artículo 8; los párrafos primero y segundo del artículo 9, las fracciones I, IV y VII del artículo 10; las fracciones VI, XII, XVI y XVII del artículo 11; las fracciones II; III y V del artículo 12; 14 fracción II inciso b); el artículo 15; las fracciones III y IV del artículo 16; las fracciones I y III del artículo 23; los párrafos primero y segundo del artículo 26; el segundo párrafo del artículo 28; la fracción II y el último párrafo del artículo 29; la fracción II del artículo 51; la fracción II del artículo 55; el primer párrafo del artículo 56; el primer párrafo del artículo 57; el artículo 61; el artículo 63; el primer párrafo del artículo 66; y el segundo párrafo del artículo 74; se adicionan la fracción 44 XLIV del artículo 2 y la fracción XVIII del artículo 11 de la Ley Estatal de Planeación: el Diputado Presidente informa al Pleno que los Diputados Mauro Cruz Sánchez, Fredie Delfín Avendaño y la Diputada Gloria Sánchez López, integrantes de la Comisión dictaminadora solicitaron el retiro del dictamen en segunda lectura de esta comisión, por consiguiente se da cuenta con el siguiente dictamen. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil; y de Agua y Saneamiento, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para realizar acciones inmediatas y campañas de concientización para que los ciudadanos no tiren basura en la vía pública, ya que provoca inundaciones en la temporada de lluvias: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXIV al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y se agrega la fracción XXXIV al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para que no autorice el reconocimiento de la representación sindical, directiva sindical y secciones sindicales registrados en Oaxaca, que no se hayan llevado a cabo mediante el ejercicio del voto directo, personal, libre y secreto de los trabajadores, lo cual constituye un derecho**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

constitucional, por lo que debe ser observado por esta autoridad de manera obligatoria: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Gobierno, y de Relaciones Exteriores, con la finalidad de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, envíen el Convenio 122, “Sobre la Política del Empleo, 1964”, a consideración del Senado de la República, para su análisis, discusión y, en su caso, ratificación: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor y cero votos en contra. En este momento, el Diputado Horacio Sosa Villavicencio solicita se tome en consideración su voto en sentido afirmativo, por lo que da un total de veintisiete votos a favor de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**aprobación del presente dictamen. Enseguida, el Diputado Presidente declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Con respecto del cuarto dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 40, del índice de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, como asunto total y definitivamente concluido: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción 1, 51, 53 fracción I y 59 de la Constitución Política**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64, 65 fracción X y XXXIII, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26,, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción X y XXXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que integre, en la medida de su competencia y facultades, un Programa Integral de Trabajo Estatal que coadyuve con el impulso del Corredor Interoceánico y el Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec y considere a los Municipios adscritos en el Programa Federal en el proceso de construcción: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra, por lo que se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.----- LX.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA**: que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 232 Bis, 232 Bis A y se adiciona el artículo 232 Bis B del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 278 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, instruya lo necesario para que el Gobierno del Estado, intervenga de manera urgente en la salvaguarda, recuperación y preservación de las lenguas indígenas de Oaxaca, en riesgo de desaparición, especialmente por su gravedad el Ixcateco y el Chocholteco, instrumentando en esas lenguas toda la acción del Estado dirigida a esos pueblos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CULTURA; Y DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el día 15 de octubre de cada año, como “Día Estatal del Amaranto”. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 20, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 55; se adicionan los párrafos noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero recorriéndose los subsecuentes del artículo 2º; se reforman los incisos l) y m) y se adiciona el inciso n) al artículo 6; y se reforman las fracciones I y III del artículo 16 todos de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 9 y la adición del segundo párrafo del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**artículo 83 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; así mismo se determina improcedente la adición de un tercer párrafo al artículo 57 del mismo ordenamiento jurídico, en términos del considerando quinto del presente dictamen, dentro del expediente número 25/2019 del índice de dicha comisión; se determina improcedente la reforma a la fracción X del artículo 6 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, en términos del considerando octavo del presente dictamen, por lo que se ordena el archivo del expediente número 36/2019 como asunto total y definitivamente concluido.**

**c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 1 y la fracción VIII al artículo 8 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca; así mismo se reforma la fracción XX recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 4 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.**

**d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII, recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 10 de la Ley de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los incisos d) y e) de la fracción VI del artículo 9; y la fracción IV recorriéndose en su orden la siguiente fracción para ser V del artículo 18 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente adherirse al Punto de Acuerdo aprobado por la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Bienestar y el Instituto Nacional de las Mujeres, por las consideraciones vertidas en el presente Dictamen por lo que se ordena el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de Caminos y Puentes Federales, para que implementen rampas de frenado en la súper carretera Cuacnopalan-Oaxaca, para auxilio de los vehículos que circulan en sus dos sentidos, que llegan a presentar fallas en sus sistemas de frenado, así como el debido establecimiento de las señales carreteras y demás indicaciones de la ubicación de estas y su uso, todo ello, para proteger la vida de los usuarios de esta importante vía de comunicación federal de cuota entre los Estado de Oaxaca y Puebla.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 124, segundo párrafo, y 125; y se adicionan la fracción VIII, y se recorren las subsecuentes del artículo 25; y el Capítulo III Bis denominado “Del Consejo Consultivo Permanente de Protección Civil”, al Título Segundo, que contiene los artículos 32 Bis al 32 Octies, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad operen el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en virtud de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días veintiocho y veintinueve de septiembre de dos mil diecinueve, en veintiún Municipios del Estado de Oaxaca, a saber, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Mateo**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Piñas, San Miguel Panixtlahuaca, San Pedro Mixtepec -Dto. 22-, San Pedro Mixtepec -Dto. 26-, Santa Catarina Juquila, Santa María Colotepec, Santa María Huazolotitlán, Santa María Yolotepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Coicoyán de las Flores, Putla Villa de Guerrero, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa Catarina Yosonotú y Santiago Juxtlahuaca. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LV y se adiciona la fracción LVI, recorriéndose la subsecuente al artículo 35 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca; y se ordena el archivo definitivo del expediente número 17, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil. COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, que en términos de lo establecido en los artículos 25 apartado C fracción VI, 59**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**fracciones LXVII y LXX, 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XXIX Apartados F y G del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en los ordenamientos legales invocados por parte de los nueve candidatos que conforman las tres ternas, se somete a consideración del Honorable Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, para que se elija de las ternas siguientes: A). La Primera Terna para la elección del Comisionado (a) hasta por un periodo de 5 años, B). La Segunda Terna, para la elección del Contralor (a) General, hasta por un periodo de 2 años, y C). La Tercera Terna para la elección de un (a) Integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, hasta por un periodo de 4 años. Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.- - - - -**

**LXI.- En ASUNTOS GENERALES: se le concede el uso de la palabra a la**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Diputada Migdalia Espinosa Manuel, hace un atento exhorto al Presidente Municipal de Matías Romero Avendaño, Doctor Alfredo Juárez Díaz, en el Istmo de Tehuantepec, por el bloqueo carretero que acontece en ese lugar y dé cumplimiento a las solicitudes de información que le hace la Unión de Agencias y Colonias de ese municipio; de igual forma, exhorta al Secretario General de Gobierno, para que en el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias para que los involucrados en este tema lleguen a un acuerdo para que liberen el bloqueo carretero en esta zona. Por último, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino, se refiere a los hechos ocurridos en un Colegio en Torreón, en el Estado de Coahuila, el viernes diez de enero del presente año, en el que un menor mató a su maestra e hirió a sus compañeros para después quitarse la vida. Ante estos acontecimientos señala la importancia de las acciones gubernamentales para evitar este tipo de hechos en el Estado tanto en las Escuelas públicas como privadas.- - - - -Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles veintidós de enero del**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**año en curso. Se levanta la sesión siendo las quince horas con cincuenta minutos del día de su inicio. DAMOS FE.**

**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA**

**MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
DIPUTADA SECRETARIA**

**INÉS LEAL PELÁEZ  
DIPUTADA SECRETARIA**

**SAÚL CRUZ JIMÉNEZ  
DIPUTADO SECRETARIO**

**“2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”.**